

**ANALISIS DEL USO DEL REGIMEN DE TRANSITO ADUANERO  
COMUNITARIO FISCALIZADO POR LA ADMINISTRACION DELEGADA DE  
ADUANAS DE IPIALES, 2007- 2009**

**PATRICIA MILENA CEBALLOS TARAMUEL**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO  
SAN JUAN DE PASTO  
2012**

**ANALISIS DEL USO DEL REGIMEN DE TRANSITO ADUANERO  
COMUNITARIO FISCALIZADO POR LA ADMINISTRACION DELEGADA DE  
ADUANAS DE IPIALES, 2007- 2009**

**PATRICIA MILENA CEBALLOS TARAMUEL**

*Trabajo de grado presentado como requisito  
Para optar al título de Profesional en Comercio Internacional y Mercadeo*

**Asesor  
CARLOS MANUEL CORDOBA  
DOCENTE**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO  
SAN JUAN DE PASTO  
2012**

**“Las ideas y conclusiones aportadas en el trabajo de grado, son  
responsabilidad exclusiva del los autores”**

**Artículo 1 del Acuerdo N°324 de Octubre 11 de 1966 emanada del honorable  
Consejo Directivo de la Universidad de Nariño**

**NOTA DE ACEPTACION**

---

---

---

---

---

---

Jurado

---

Jurado

**San Juan de Pasto, 27 de Febrero de 2012**

## **AGRADECIMIENTOS**

Dad gracias en todo porque esta es la voluntad de Dios para con nosotros en Cristo Jesús.

I Tesalonicenses 5:18

Al alma mater de la Universidad de Nariño y a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por contribuir a través de sus enseñanzas en mi formación profesional integra.

A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales entidad que me acogió y permitió desarrollar una experiencia enriquecedora para mi vida profesional especialmente a la funcionaria Sandra Arteaga gracias a su colaboración e interés en todo momento, logre no solo culminar con éxito el propósito trazado sino que además reconocer que detrás del éxito de cada trabajo existen personas integras dispuestas a impartir su experiencia con quien la necesite.

Al docente asesor Carlos Manuel Córdoba por su interés y colaboración durante el desarrollo del proyecto.

A los miembros del jurado docentes: Mario Fernando Arcos y Manuel Iván Ortiz por sus pertinentes recomendaciones y la atención prestada en todo momento.

Y a todas las personas que contribuyeron a que esta meta se cumpliera a través de sus consejos y apoyo incondicional.

## DEDICATORIA

La sabiduría y Fortaleza que mi padre Dios me regalo para enfrentar este reto y lograr alcanzar la meta propuesta me permitió aprender que los logros no se obtienen solos, que el apoyo incondicional de las personas que te quieren cuenta y que sin ellos el triunfo no hubiese sido tan efectivo.

Este trabajo esta dedicado a:

Mi padre todopoderoso el rey de los cielos que con su fortaleza me ha permitido levantarme, que con su amor y perdón ha restaurado mi vida y con su sabiduría me ha ayudado a cumplir sus propósitos a través de triunfos como este.

A mi padre Gilberto Aníbal Ceballos porque gracias a su constante apoyo y ejemplo de hombre incansable, integro y responsable me ha enseñado que las metas se obtienen con honestidad, esfuerzo y trabajo, a mi madre Cecilia Taramuel quien con su prudencia y fe en Dios ha permitido que mis pasos se afirmen a lo largo de mi vida, a ustedes mi honra y todo el amor y gratitud.

A mi hijo David Alejandro Cuayal Ceballos el motor y la razón más grande de mi vida por su paciencia, y amor constante por permitir descubrir en mí las capacidades no solo de ser mujer sino madre y aun más lograr triunfos como el obtenido, a el todo mi amor, comprensión y cariño.

A mi hermano Edwin Ceballos por demostrar que a pesar de la distancia siempre hay alguien que te tiende la mano.

## RESUMEN

El transporte internacional de mercancías es considerado como el pilar fundamental dentro del comercio interandino, la ejecución del mismo bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario representa amplios beneficios para el usuario del comercio en cuanto a la suspensión de los derechos de importación y exportación eventualmente exigibles sobre dichos bienes, que se ven reflejados en los costos y por lo tanto en la competitividad de los productos finales en el mercado; de igual manera el libre tránsito de las mercancías por los territorios de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones esta sujeto a las normas internacionales y de la subregión andina a fin de determinar la transparencia y la competencia legal en el ámbito comercial.

Por lo tanto se hace necesario el control al régimen por parte de las aduanas de partida, paso y destino ubicadas en las fronteras de cada país no obstante a raíz de la evolución del comercio en la subregión andina obliga a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales a llevar el control mas allá de la revisión documental y física del transporte y las unidades de carga además del cambio significativo en el registro de la base de datos una de las alternativas es el seguimiento al desarrollo de los tránsitos comunitarios a través del análisis detallado de los mismos.

De esta manera a fin de observar la evolución del régimen, mejorar el control identificar la percepción del uso del mismo por parte de los usuarios del comercio se realiza el análisis al registro de tránsitos comunitarios existente en la entidad durante un periodo de tres años estudiando así cada uno de los actores que interviene en el proceso a través de tablas comparativas y estadísticas que generan resultados que permiten determinar aspectos importantes a considerar dentro del mejoramiento del control aduanero, además se identifica a través de una encuesta de opinión las razones de uso por parte del usuario buscando de igual manera contribuir al mejoramiento del proceso en todos sus aspectos conociendo ventajas y desventajas orientadas a buscar conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al comercio interandino.

## **ABSTRACT**

The international transport of merchandise is regarded as the cornerstone in the inter-Andean trade, execution there of under the Community Customs transit system is extensive benefits for the user of the trade as the suspension of import duties and export potentially chargeable on those assets that are reflected in costs and there fore competitiveness of final products on the market just as the free transit of merchandises through the territories of member countries of the Andean Community of Nations is subject to the international standards and the Andean region to determine the legal transparency and competition in the commercial inter-Andean.

Therefore it is necessary to control the system by the office of departure, transit and destination located on the borders of each country, however following the evolution of trade in the Andean Sectional requires to the Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales keep track beyond document review and physical transport and loading units in addition to the significant change in the registration database of the alternatives is to follow the development of transit through the Community detailed analysis of it.

And focused on the purpose of observing the evolution of the regime, improve the traffic control and identify the perception of the use there of by the users of trade, the analysis is performed to the registration of existing community transit in the state for a period of and three years studying each of the actors involved in the process through statistical comparative tables and generate results that can determine important aspects to consider in the improvement of customs control, as well as identified through an opinion poll of the reasons use by the user looking equally contribute to the improvement of all aspects of process know-oriented advantages and disadvantages to seek conclusions and recommendations which will contribute to inter-Andean trade.



## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	15
1. ANTEPROYECTO ANALISIS DEL USO DEL REGIMEN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO DESARROLLADO A TRAVES DE LA ADUANA DE LA CIUDAD DE IPIALES DURANTE EL PERIODO 2007-2009	17
1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACION	17
1.1.1. Planteamiento del Problema	17
1.1.2. Formulación del Problema	20
1.1.3. Sistematización del Problema	20
1.2. OBJETIVOS	21
1.2.1. Objetivo General	21
1.2.2. Objetivos Específicos	21
1.3. JUSTIFICACIÓN	22
1.4. MARCO DE REFERENCIA	24
1.4.1. Marco Institucional	24
1.4.2. Glosario	26
1.4.3. Marco legal	32
1.4.4. Marco Temporal	34
1.4.5. Marco Espacial	34
1.5. ASPECTOS METODOLOGICOS	35
1.5.1. Tipo de Estudio	35
1.5.2. Método de investigación	35
1.5.3. Fuentes de información	36
1.5.4. Técnicas e Instrumentos Para la Recolección de Información	36
1.5.5. Técnicas e Instrumentos Para el Análisis de la Información	36
2. DESCRIBIR EL PROCESO DEL RÉGIMEN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO EN LA ADUANA DE IPIALES	37
2.1. OPERACIONES PERMITIDAS	37
2.2. GESTION DEL REGIMEN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO	38
2.3. REGIMEN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO A TRAVES DE LA ADUANA DE IPIALES	40
2.3.1. Procedimiento en la aduana de partida	42
2.3.2. Procedimiento en la aduana de paso de frontera	49
2.3.3. Procedimiento en la aduana de destino	64
3. DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS QUE PRESENTAN LOS USUARIOS DEL COMERCIO EXTERIOR QUE UTILIZAN LA MODALIDAD DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO HABITUALMENTE EN LA ADUANA DE IPIALES.	69
3.1. CONDICIONES	71
3.2. GARANTIA	71

3.3. REGISTRO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE A TRAVES DE LA ADUANA DE IPIALES	72
3.3.1. Total operaciones declarantes aduana de partida	72
3.3.2. Total operaciones declarantes aduana de paso a la entrada	74
3.3.3. Total operaciones declarantes aduana de paso a la salida	75
3.3.4. Total operaciones declarantes aduana de destino	77
4. ESTABLECER LA NATURALEZA DE LAS MERCANCÍAS Y CON QUE PERIODICIDAD SON TRANSPORTADAS BAJO EL RÉGIMEN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO A TRAVES DE LA ADUANA DE IPIALES	79
4.1. MERCANCÍAS COMUNITARIAS	79
4.2. MERCANCÍAS NO COMUNITARIAS	79
4.3. REGISTRO DE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS BAJO EL REGIMEN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO A TRAVES DE LA ADUANA DE IPIALES	81
4.3.1. Mercancías en Tránsito a Través de la DIAN Seccional Ipiales como Aduana de Partida.	81
4.3.2. Mercancías en Tránsito a Través de la DIAN Seccional Ipiales como aduana de paso a la entrada.	83
4.3.4. Mercancías en Tránsito a Través de la DIAN Seccional Ipiales como aduana de paso a la salida.	87
4.3.5. Mercancías en Tránsito a través de la Dian Ipiales como aduana de destino.	92
5. IDENTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES LOS USUARIOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL QUE TRANSITAN LA ADUANA DE IPIALES UTILIZAN EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO EN SUS OPERACIONES DE COMERCIO.	94
CONCLUSIONES	113
RECOMENDACIONES	114
BIBLIOGRAFÍA.	115
NETGRAFÍA.	116
ANEXOS.	117

## LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Actuación aduana de partida, operaciones por mes, años 2007-2009.	45
Tabla 2. Actuación aduana de partida, valor fob por mes , años 2007- 2009	47
Tabla 3. Actuación aduana de partida, total operaciones por año.	48
Tabla 4. Actuación aduana de paso a la salida, total operaciones por mes años 2007-2009.	55
Tabla 5. Actuación aduana de paso a la salida, valor fob por mes, años 2007-2009.	57
Tabla 6. Actuación aduana de paso a la entrada, total operaciones por mes, años 2007-2009.	59
Tabla 7. Actuación aduana de paso a la entrada, valor fob por mes, años 2007-2009.	61
Tabla 8. Aduana de paso, operaciones por año, entrada (importación) y salida(exportacion).	63
Tabla 9. Actuación aduana de destino, total operaciones por mes año 2009	66
Tabla 10. Aduana de destino, valor fob por mes, año 2009.	68
Tabla 11. Aduana de partida, declarantes, años 2007- 2009.	73
Tabla 12. Aduana de paso a la entrada, declarantes, años 2007-2009.	75
Tabla 13. Aduana de paso a la salida, declarantes, años 2007-2009.	76
Tabla 14. Aduana de destino, declarantes, año 2009.	78
Tabla 15. Mercancías, aduana de partida, año 2007.	81
Tabla 16. Mercancías, aduana de partida, año 2008.	82
Tabla 17. Mercancías, aduana de partida, año 2009.	83
Tabla 18. Mercancías, aduana de paso a la entrada, año 2007.	84
Tabla 19. Mercancías, aduana de paso a la entrada, año 2008.	85
Tabla 20. Mercancías, aduana de paso a la entrada, año 2009.	86
Tabla 21. Mercancías, aduana de paso a la salida, año 2007.	88
Tabla 22. Mercancías, aduana de paso a la salida, año 2008.	89
Tabla 23. Mercancías, aduana de paso a la salida, año 2009.	91
Tabla 24. Mercancías, aduana de destino, año 2009.	92
Tabla 25. MATRIZ DE EVALUACION DEL FACTOR INTERNO “MEFI”, Régimen de Tránsito aduanero comunitario.	110
Tabla 26. MATRIZ DE EVALUACION DEL FACTOR EXTERNO “MEFE” Régimen de Tránsito aduanero comunitario.	111

## LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Actuación aduana de partida, operaciones por mes, años 2007-2009.	46
Gráfica 2. Actuacion aduana de partida, valor fob por mes, años 2007-2009	47
Gráfica 3. Tendencia de uso Tránsito aduanero comunitario, actuación aduana de partida, año 2007-2009.	49
Gráfica 4. Actuación aduana de paso a la salida, operaciones por mes, años 2007-2009.	56
Gráfica 5. Actuación aduana de paso a la salida, valor Fob por mes, años 2007-2009.	57
Gráfica 6. Actuación aduana de paso a la entrada, total operaciones por mes, años 2007-2009	60
Gráfica 7. Actuación aduana de paso a la entrada, valor fob por mes años 2007 a 2009	62
Gráfica 8. Tendencia de uso, Tránsito aduanero comunitario, actuación aduana de paso, año 2007-2009, entrada (importación) y salida (exportación)	64
Gráfica 9. Tendencia de uso, Tránsitos comunitarios, aduana de destino total operaciones por mes, año 2009.	67
Gráfica 10. Aduana de destino, valor fob por mes, año 2009	68
Grafico 11: frecuencia de uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario.	94
Grafico 12: Aspectos que facilitan el uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario.	95
Grafico 13: Dominio por parte del usuario acerca del régimen de Tránsito aduanero comunitario.	96
Grafico 14: Capacitación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales.	97
Grafico 15: Temas de capacitación.	97
Gráfico 16: Temas en los que se debe ampliar capacitación.	98
Grafico 17: Tránsitos de exportación.	98
Grafico 18: Empresas exportadoras.	99
Grafico 19: Tránsitos de Importación.	100
Grafico 20: Empresas Importadoras.	101
Grafico 21: Clase de mercancías transportadas.	102
Grafico 22: Países miembros de la Comunidad Andina De Naciones destino de las Exportaciones.	103
Grafico 23: Países miembros de la Comunidad Andina De Naciones origen de las Importaciones.	103
Grafico 24: Tránsitos comunitarios hacia terceros países.	104
Grafico 25: Tránsitos comunitarios desde terceros países.	105

Grafico 26: Aspectos que dificultan el uso del regimen de Tránsito aduanero comunitario.	105
Grafico 27: Clasificación de la empresa según su tamaño.	107
Grafico 28: Ambito territorial de operación.	108
Grafico 29: Carácter juridico por el cual se constituye la empresa.	108
Grafico 30: Tipos de usuarios que acceden al uso del regimen de Tránsito aduanero comunitario.	109
Grafico 31: Ubicación geografica de oficinas y filiales.	109

## LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Cronograma	108
Anexo B. Presupuesto	109
Anexo C. Formato de Encuesta	110
Anexo D. Formato Certificado de Idoneidad	114
Anexo E. Formato Permiso de Prestación de Servicios	119
Anexo F. Formato Certificado de Habilitación del Vehículo	124
Anexo G. Formato Carta de Porte Internacional por Carretera (CPIC)	125
Anexo H. Formato Manifiesto de Carga Internacional (MCI)	126
Anexo I. Formato Libreta de Tripulante Terrestre	127
Anexo J. Formato Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI)	130

## INTRODUCCION

El presente estudio se realiza en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales, en el grupo interno de tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, respecto del régimen de Tránsito aduanero comunitario ejecutando un análisis descriptivo al uso que ha tenido por parte de los usuarios del Comercio Internacional en la ciudad de Ipiales a través de la aduana ubicada en esta jurisdicción.

Se centra en identificar el comportamiento que el régimen de Tránsito aduanero comunitario a presentado generando variaciones significativas en su utilización a través de esta frontera, teniendo en cuenta así que el mismo al permitir al usuario transportar mercancías comunitarias y no comunitarias a través de las fronteras de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones con suspensión del pago de los gravámenes y tributos a la Importación o Exportación eventualmente exigibles, genera el libre intercambio de bienes a nivel interandino y con terceros países por lo tanto su estudio establece la necesidad de conocer las razones y el impacto que tiene dentro del comercio internacional de mercancías por carretera en esta frontera.

Como parte fundamental para el desarrollo del análisis se dispone de los registros presentes durante el periodo comprendido entre los años 2007 a 2009 en la base de datos de la entidad, como la herramienta base a tomar en cuenta en la cual se interpretan las diferentes cifras allí consignadas y posteriormente se realiza el respectivo análisis de cada una de ellas.

Es así como se observa, de manera particular los actores que intervienen en el objeto de estudio; en primera instancia se realiza la descripción del proceso del régimen que se ejecuta a través de la aduana de Ipiales; posteriormente, se presenta un análisis comparativo de su desarrollo a través de los resultados obtenidos de la interpretación de los registros durante los años en estudio.

De igual manera se establecen las características que presentan los usuarios del comercio que utilizan este régimen, se identifica de manera detallada las condiciones, autorizaciones, habilitación, garantías, obligaciones y sanciones que el mismo presenta así como su participación durante los años en estudio a través de tablas estadísticas en donde se presenta los principales usuarios del régimen así como su periodicidad de tránsitos realizados por cada año.

Posteriormente, se describe la naturaleza de las mercancías realizando la clasificación de las mismas a través de tablas estadísticas, y su periodicidad de transporte a fin de presentar un análisis detallado de cada una de ellas.

Finalmente, con el propósito de complementar la información e identificar las razones de uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario se realiza la

recolección de datos a través de encuestas dirigidas a los transportistas, usuarios del Comercio Internacional que tienen relación directa con el régimen.

De esta manera se busca contribuir a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en la academia a que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales obtenga datos reales sobre estas operaciones y con ello implemente mayores mecanismos de control aduanero y así evitar que se presenten operaciones de lavado de activos, operaciones ficticias o contrabando técnico que vayan en contra de los intereses del Estado Colombiano.



# 1. ANTEPROYECTO ANALISIS DEL USO DEL REGIMEN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO FISCALIZADO POR LA ADMINISTRACION DELEGADA DE ADUANAS DE IPIALES, 2007-2009

## 1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1.1. **Planteamiento del problema.** El transporte de mercancías por carretera se ha considerado como eje fundamental dentro de la cadena de comercialización debido a que permite la interacción de los mercados a través del traslado de bienes de un lugar a otro, esta operación ejecutada bajo la responsabilidad de un transportista autorizado se desarrolla dentro de las regiones como operación de transporte nacional y fuera de las mismas como operación internacional; este último se ha generado con mayor dinamismo debido a la necesidad de integración de los países, la expansión competitiva y la dinamización del comercio internacional.

De esta manera, el transporte internacional de mercancías por carretera necesariamente contempla el traslado de los bienes de un país a otro circulando por diferentes regiones lo cual a su vez se denota como mercancías en tránsito, sin embargo, el paso por varios territorios implica que cada uno de ellos deba salvaguardar sus intereses a través de medidas de control al ingreso, paso o salida de mercancías, de esta manera, se hace necesario que se sometan las mismas bajo el régimen de Tránsito Aduanero Internacional a través del cual las aduanas ubicadas en las fronteras de cada país se encuentran facultadas para ejecutar los respectivos controles a las mercancías sometidas bajo este régimen cabe resaltar que las mismas siguen siendo transportadas desde un recinto a otro en una misma operación, pero se rigen bajo un control aduanero.

Este régimen se concibió para facilitar al máximo el movimiento de mercancías y para proporcionar a los países de tránsito, la seguridad y las garantías aduaneras requeridas.

En lo que se refiere al control en las fronteras se ha desarrollado a través de la aplicación de la normativa para el transporte internacional de mercancías adoptada por los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones a la cual pertenece Colombia y en la cual se enfoca el objeto de estudio, es así como a partir de la Decisión 257<sup>1</sup> de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera el mismo se regía bajo parámetros de control descritos en la norma los

---

<sup>1</sup> GACETA OFICIAL DEL ACUERDO DE CARTAGENA. *Transporte internacional por carretera*, [on line], citado 27-28 de noviembre de 1989 ; disponible en internet, URL [http://www.ftaa-alca.org/wgroups/wgsv/sagreem/spanish/sv\\_33a1.asp](http://www.ftaa-alca.org/wgroups/wgsv/sagreem/spanish/sv_33a1.asp)

cuales se aplicaban en cada frontera sin embargo debido a la modificación en los patrones de organización y el avanzado desarrollo de los procesos en el transporte se sustituye por la Decisión 399<sup>2</sup> de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, reglamentada bajo la Resolución 300<sup>3</sup>, de igual manera se aplica la Decisión 467<sup>4</sup> que establece las infracciones y el régimen de sanciones para los transportistas autorizados.

Del mismo modo, la Comunidad Andina de Naciones adopta y denota los aspectos aplicables al régimen de Tránsito aduanero internacional dentro de la normatividad incluida en la Decisión 477<sup>5</sup> no obstante, debido a que la misma no permitía consolidar el mercado andino se hace necesario la reformulación creando así, la Decisión 617<sup>6</sup> normativa prevista para que sea aplicada de manera uniforme en el territorio aduanero comunitario, se estableció así, nuevas definiciones y mecanismos de control y se unificó en un solo instrumento jurídico las normas sobre el régimen con el objetivo de intercomunicar de manera permanente a las aduanas y lograr la circulación de mercancías a través de un efectivo control; de esta manera cabe acotar que a partir de la entrada en vigencia el 1 de enero de 2006 de la Decisión 617 de Tránsito aduanero comunitario; el régimen de Tránsito Aduanero Internacional pasa a llamarse régimen de Tránsito aduanero comunitario, el cual permite que las mercancías comunitarias o no comunitarias, sean admitidas en el territorio aduanero con suspensión del pago de los gravámenes y tributos a la importación o exportación eventualmente exigibles.

En cuanto a la ejecución del Tránsito aduanero comunitario en la ciudad de Ipiales, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales tiene en cuenta lo reglamentado en la normatividad mencionada, donde para efectuar los respectivos controles se parte del hecho del tipo de actuación que se vaya a realizar conforme a la operación que se presenta en la frontera, es decir, amparados en la Decisión 617 se actúa como aduana de partida en donde se controla los tránsitos de exportación que nacen y se autorizan en esta jurisdicción, aduana de paso en donde se controla las mercancías que solo cruzan esta

---

<sup>2</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, *DECISION* No.399 del 17 de enero de 1997, Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, [on line], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D399.htm>.(19/03/2010)

<sup>3</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, *RESOLUCION* No.300 del de 1999, Reglamento de la Decisión 399, [on line], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/res/R300.htm>.(19/03/2010)

<sup>4</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, *DECISION* No.467 del 12 de agosto de 1999, [on line], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D467.htm>.(22/03/2010)

<sup>5</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, *DECISION* No.477, Tránsito Aduanero Internacional. [on line], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D477.htm>. (22/03/2010)

<sup>6</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, *DECISION* No.617 del 15 de julio de 2005, Tránsito Aduanero Comunitario, [on line], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D617.htm>. (22/03/2010)

frontera bien sean de importación o exportación y como aduana de destino en donde finaliza el tránsito de importación en la misma.

De igual manera se lleva un registro en sistema de los tránsitos desarrollados, el mismo se realiza de manera individual según sea el caso (importación, exportación); y se consigna datos en el sistema tales como: fecha de realización de tránsito, número del documento de Tránsito aduanero comunitario, la clase de actuación de la aduana (partida, paso, destino), descripción genérica, origen y destino de la mercancía y de precinto, declarante y valor fob; los mismos se registran por fecha de paso, destino o partida y se organizan por mes y al final de cada año se realiza un consolidado y se genera un total de las operaciones realizadas, este registro se considera un soporte para el quehacer institucional que le permite determinar de manera cuantitativa los resultados anuales.

No obstante según la base de datos de la entidad se observa que durante el periodo comprendido entre los años 2007-2009 el registro consignado en el sistema acerca de los tránsitos desarrollados bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario denota variación en las operaciones que se presentan por esta frontera; hecho que ocasiona la inquietud por determinar dicho fenómeno, ya que por ser considerado un régimen de alto riesgo y extremo cuidado cualquier cambio en el flujo adecuado y normal del mismo presente en los registros obliga a identificar razones de fondo que permitan determinar el comportamiento del régimen dentro del comercio internacional.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales ha optado por realizar controles más intensivos referidos ellos en inspección documental y física externa, no obstante la percepción del régimen mas allá de los datos cuantitativos y la identificación clara de las razones de su uso que han generado una variación es un fenómeno que aun se desconoce y que es de vital importancia identificar ya que se podría estar dejando de percibir hechos que puedan estar contribuyendo u obstaculizando el comercio de mercancías por carretera bajo el régimen en estudio.

De esta manera la interpretación de la base de datos que presenta la entidad es el primer insumo para desarrollar la actividad que se propone y poder identificar en forma detallada las causas, actores, ventajas-desventajas que se presentan en la aplicación del régimen de Tránsito aduanero comunitario.

Por otra parte, el hecho de contar con un estudio referente al tránsito en la DIAN Seccional Ipiales, le permite a la administración tener insumos para brindar datos al nivel central, que podrán ser utilizados para estudios regionales dentro de los Comités Mensuales de Usuarios de tipo tributario, aduanero y cambiario para toma de decisiones y apoyar con ello el desarrollo de la región.

### 1.1.2. **Formulación Del Problema**

¿Cuáles han sido las implicaciones del uso del régimen de Tránsito aduanero Comunitario a través de la aduana ubicada en la ciudad de Ipiales durante el período 2007-2009?

### 1.1.3. **SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cómo se desarrolla el régimen de Tránsito aduanero comunitario en la aduana de Ipiales?

¿Qué características presentan los usuarios del comercio internacional que utilizan el régimen de Tránsito aduanero comunitario habitualmente a través de la aduana de Ipiales?

¿Cuál es la naturaleza de las mercancías y con que periodicidad son transportadas bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario a través de la aduana de Ipiales?

¿Por qué los usuarios del comercio internacional que transitan la aduana de Ipiales utilizan el régimen de Tránsito aduanero comunitario en sus operaciones de comercio?

## 1.2. **FORMULACIÓN DE OBJETIVOS**

1.2.1 **Objetivo general.** Analizar el uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario a través de la aduana ubicada en la ciudad de Ipiales durante el período 2007-2009

### 1.2.2. **Objetivos Específicos**

- Describir el proceso del régimen de Tránsito aduanero comunitario en la aduana de Ipiales.
- Determinar las características que presentan los usuarios del comercio internacional que utilizan el régimen de Tránsito aduanero comunitario habitualmente a través de la aduana de Ipiales.

- Establecer la naturaleza de las mercancías y con que periodicidad son transportadas bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario a través de la aduana de Ipiales.
- Identificar las razones por las cuales los usuarios del comercio internacional que transitan la aduana de Ipiales utilizan el régimen de Tránsito aduanero comunitario en sus operaciones de comercio.

### 1.3. JUSTIFICACIÓN

El control al transporte de mercancías bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario se desarrolla a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas seccional Ipiales bajo la Decisión 617 de la Comunidad Andina de Naciones aplicable desde el 1 de enero de 2006 en ella se establece actuar a la entidad como aduana de paso, destino o partida de igual manera con el fin de llevar un control en sistema se registra en la base de datos perteneciente al grupo interno de tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera.

Estos datos se consignan como un soporte anual básico del desarrollo del régimen de Tránsito aduanero comunitario en esta jurisdicción sin embargo durante el periodo comprendido entre los años 2007-2009 la entidad a identificado una variación en los mismos, este cambio significativo es de gran importancia, por cuanto es una operación de alto riesgo y origina que se incrementen las acciones de control frente a estas operaciones.

De esta manera se plantea a través de la descripción individual de cada uno de los actores que intervienen en el régimen, su proceso a través de la aduana de Ipiales así como la observación y comparación de sus registros durante los tres años en estudio, además de la caracterización de los usuarios y su propensión de uso, así como también la identificación de la naturaleza de las mercancías y su periodicidad de transporte y la percepción del usuario acerca del régimen dar respuesta al objeto de estudio.

Para el desarrollo de los objetivos se utiliza herramientas de recolección de información tales como: encuestas, así como también se realiza observación directa del entorno relacionado, el estudio de la normatividad concerniente y software como Excel que facilitan la tabulación y el análisis de la información.

Se manifiesta de gran utilidad, el desarrollo de los objetivos planteados debido a que en este campo no existen estudios previos pertinentes al tema, de esta manera se creará una fuente de información importante para futuras decisiones que las partes involucradas decidan tomar frente a los resultados obtenidos.

Para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales y más específicamente para el grupo de tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera es de vital importancia la ejecución del estudio ya que le permite con base a los resultados realizar cuando así lo requiera modificaciones en la norma, determinaciones con respecto a la carga laboral del funcionario, horarios de atención así como también un análisis del mercado entre otros con el fin de estar acordes a las exigencias del comercio y ser competitivos en la facilitación del mismo.

Como egresada del programa de Comercio Internacional y Mercadeo, el estudio me permite aplicar los conocimientos de la carrera, afianzar el aprendizaje, además de aportar a la entidad, en un tema que actualmente se considera de gran importancia en el contexto del comercio internacional.

#### **1.4. MARCOS DE REFERENCIA**

##### **1.4.1. Marco institucional**

- **Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN**

Mediante el Decreto 2117 de 1992 se crea la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con la fusión de la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN), el 1º de junio del año 1993, de igual manera con el Decreto 1071 de 1999 se establece la organización actual de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C. La representación legal de la DIAN está a cargo del Director General, quien puede delegarla de conformidad con las normas legales vigentes.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales existe Para coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la

facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Entre sus competencias se encuentran la administración de los impuestos del Orden Nacional, administración de la Gestión Aduanera y control de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional, control y vigilancia sobre el Régimen Cambiario y sobre las operaciones derivadas del comercio exterior. Las funciones que cumple la DIAN como ente controlador del comercio son:

- ✓ La administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.
- ✓ El control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.
- ✓ La administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior, comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.
- ✓ Le compete actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia tributaria, aduanera, de control de cambios en relación con los asuntos de su competencia, así como los atinentes a los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional.
- ✓ Debe Controlar y vigilar el cumplimiento del Régimen Cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

Estructura: La dirección de impuestos y aduanas Nacionales se encuentra organizada a través de 5 niveles:

1. Nivel Central: dirección general

2. Nivel Especial: 6 administraciones especiales, 2 tributarias y cuatro aduaneras
3. Nivel Regional: 6 direcciones regionales.
4. Nivel Local: 38 administraciones locales, 7 aduaneras, 22 de impuestos y 9 de impuestos y aduanas.
5. Nivel Delegado: 9 administraciones delegadas, 4 aduaneras, 2 de impuestos y 3 de impuestos y aduanas.

La dirección seccional de impuestos y aduanas de Ipiales se encuentra ubicada en el nivel local en la dirección regional suroccidente bajo el nivel central.

- **Dirección de impuestos y aduanas nacionales seccional Ipiales**

Mediante el **Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008** se modifica la estructura interna de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

El Artículo 5º del mencionado Decreto crea en la organización interna de la Unidad Administrativa Especial, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

- **Jurisdicción:** La jurisdicción de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales comprende el territorio del Departamento de Nariño, igualmente tendrá competencia en el mar territorial desde la desembocadura del río Mataje en la bahía Ancón de sardinas en el Océano Pacífico límite con la República del Ecuador, hacia el norte, hasta punta Guapi en la bahía del mismo nombre, límite de los departamentos de Nariño y Cauca (Resolución 0007 del 04 de noviembre de 2008).<sup>7</sup>

1.4.2. **Glosario.** Los conceptos técnicos que a continuación se describen son extraídos de la normatividad que rige el objeto de estudio, Decisión 617 de Tránsito aduanero comunitario de la Comunidad Andina de Naciones por lo tanto se describen acorde a la norma y se ha buscado acoplar al caso en particular.

- **Aduana de Carga:** Aquella en donde bajo medidas preliminares de carácter aduanero se cargan las mercancías en los vehículos habilitados o en las unidades de carga, debidamente registrados, esta aduana también puede ser denominada como aduana de partida ya que desde allí será de donde nace el Tránsito aduanero comunitario de mercancías.

---

<sup>7</sup> DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, *La entidad*, [on line], citado el 30 de marzo de 2010 <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument> , Pag.,1-4



- **Aduana de paso de Frontera:** Se encuentra ubicada en los cruces de frontera habilitados por los Países Miembros para el caso objeto de estudio serán las aduanas de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, que no siendo aduana de partida ni de destino, interviene en el control de las mercancías transportadas, de los vehículos habilitados y de las unidades de carga que se encuentran en operación de transporte o de Tránsito aduanero comunitario.
- **Aduana de Destino:** Se determina así ya que en ella se concluye el régimen de Tránsito aduanero comunitario cuando este llega a su destinatario final, para luego proceder a asignar a las mercancías a un régimen aduanero de importación bajo cualquier modalidad.
- **Aduana de Partida:** Se considera como la aduana en la cual comienza una operación de Tránsito aduanero comunitario e interviene en el control y despacho de las mercancías. La aduana de partida puede ser, a su vez, la de carga.
- **Ámbito de Operación:** En el ámbito de la Subregión Andina, se determina a la ruta por carretera cuyo recorrido abarca el territorio de todos los Países Miembros de la Comunidad Andina dentro del denominado Sistema Andino a través de la cual el transportista ha sido autorizado para realizar transporte internacional de mercancías por carretera.
- **Aviso de Fin de Tránsito:** Con el fin de lograr un efectivo control se debe de manera obligada comunicar por parte de la aduana de destino a la aduana de partida, informándole sobre la terminación de una operación de Tránsito aduanero comunitario, para la liberación de la garantía.
- **Aviso de Partida:** Toda vez que se inicie la operación comunica la aduana de partida a las aduanas de paso de frontera y a la aduana de destino, informándoles sobre el inicio de una operación de Tránsito Aduanero Comunitario, previa constitución y aceptación de la garantía correspondiente.
- **Aviso de Paso de Frontera:** Comunicación que emite una aduana de paso de frontera a la aduana de partida y a la aduana de destino, informándoles sobre el paso por esa oficina de una mercancía transportada al amparo del régimen de Tránsito Aduanero Comunitario.
- **Cargamento Especial:** Mercancías que, por razón de su peso, de sus dimensiones o naturaleza, no pueden ser transportadas en unidades de carga o de transporte cerradas, bajo reserva de que puedan ser fácilmente identificadas.
- **Carta de Porte Internacional por Carretera (CPIC):** Documento mediante el cual se identifica que el transportista autorizado ha tomado las mercancías bajo

su responsabilidad y se ha obligado a transportarlas y entregarlas de conformidad con las condiciones establecidas en ella o en el contrato correspondiente.

- **Certificado de Habilitación:** Documento que acredita la habilitación de un camión o tracto-camión para prestar el servicio de transporte internacional de mercancías por carretera.
- **Certificado de Idoneidad:** Documento que acredita que un transportista ha sido autorizado, por el organismo nacional competente de su país de origen, para realizar transporte internacional de mercancías por carretera una vez que haya obtenido el Permiso de Prestación de Servicios correspondiente, en Colombia lo acredita el Ministerio de Transporte.
- **Consignatario:** Persona natural o jurídica que a su vez puede ser el destinatario facultada para recibir las mercancías y que como tal es designada en la Carta de Porte Internacional por Carretera o mediante una orden posterior a su emisión.
- **Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera:** En adelante "Contrato de Transporte", el acto o negocio jurídico por medio del cual el transportista autorizado se obliga para con el remitente, y por el pago de un flete, a ejecutar el transporte de mercancías por carretera, desde un lugar en que las toma o recibe hasta otro de destino señalado para su entrega, ubicados en diferentes países miembros de la Comunidad Andina de Naciones.
- **Control Aduanero:** Es el conjunto de medidas consignadas en la decisión 617 de la Comunidad Andina de Naciones, adoptadas por la DIAN seccional Ipiales; aplicadas al régimen de Tránsito aduanero comunitario con el fin de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualquier otra disposición cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de las aduanas.
- **Cruce de Frontera:** Paso habilitado por los Países Miembros en su frontera común para la circulación de personas, mercancías y vehículos.
- **Declarante:** Persona que de acuerdo a la legislación de cada País miembro suscribe una declaración de Tránsito aduanero Internacional y, por tanto, se hace responsable ante la aduana por la información en ella declarada y por la correcta ejecución de la operación de Tránsito aduanero internacional.
- **Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI):** Documento aduanero único de los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones en el que constan todos los datos e informaciones requeridos para la operación de Tránsito aduanero comunitario. Debe ser llenada por el transportista autorizado

con base a la información y documentación proporcionados por el remitente, considerando principalmente información contenida en la Carta de Porte Internacional por Carretera – CPIC.

- **Destinatario:** Persona natural o jurídica a cuyo nombre están manifestadas o se envían las mercancías y que como tal es designada en la Carta de Porte Internacional por Carretera o en el contrato de transporte, o que por una orden posterior a su emisión o por endoso le corresponde.
- **Documento Único Aduanero (DUA):** Documento que contiene el conjunto de datos comunitarios y nacionales necesarios para hacer una declaración aduanera de mercancías en las aduanas de los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones y para los destinos y regímenes aduaneros que lo requieran, fue constituido en la decisión 617 de la CAN aunque aún no se aplica por lo tanto se establece hasta el momento como documento único aduanero a la declaración de Tránsito aduanero Internacional.
- **Garantía Económica:** Documento emitido por una institución bancaria, financiera, de seguros u otra de naturaleza similar o equivalente, con representación en cada uno de los Países Miembros por donde se realiza el tránsito, debidamente autorizada para emitirla, que asegure, a satisfacción de las autoridades aduaneras, el pago de los derechos e impuestos, recargos, intereses y sanciones pecuniarias, eventualmente exigibles sobre las mercancías transportadas, así como el cumplimiento de otras obligaciones contraídas con relación a dichas mercancías.
- **Habilitación:** Acto administrativo por medio del cual el organismo nacional competente califica como apto un camión o tracto-camión para efectuar transporte internacional de mercancías por carretera.
- **Manifiesto de Carga Internacional (MCI):** Documento de control aduanero que ampara las mercancías que se transportan internacionalmente por carretera, contiene información respecto del medio de transporte, número de bultos, peso e identificación genérica de la mercancía que comprende la carga, incluida la mercancía a granel, este documento lo debe presentar todo transportista internacional a la aduana de un país miembro.
- **Margen de tolerancia en la carga a granel:** Es la diferencia de peso en la mercancía a granel, no mayor al 5%, que la autoridad aduanera podrá aceptar sin que se considere irregularidad o infracción administrativa, siempre que obedezca a fenómenos atmosféricos, físicos o químicos justificados.
- **Medio de Transporte:** El vehículo con tracción propia o autopropulsión autorizado o habilitado por el ministerio de transporte, que permita el transporte de

las mercancías y/o unidades de carga. Para el caso del transporte terrestre estos medios de transporte son: Camiones o tracto camiones.

- **Mercancías comunitarias:** Las mercancías obtenidas, elaboradas, transformadas o producidas en el territorio aduanero comunitario y que cumplen con las normas de origen establecidas en la Comunidad Andina de Naciones; y las mercancías importadas para el consumo y en libre circulación en el territorio aduanero comunitario.
- **Mercancías no comunitarias:** Las mercancías que no cumplen los requisitos para ser consideradas como mercancías comunitarias, las mercancías que pierdan su condición de comunitarias al ser exportadas a título definitivo fuera del territorio aduanero comunitario.
- **Obligado Principal:** La persona que suscribe el Documento Único Aduanero en la sección pertinente a Tránsito aduanero comunitario y que es responsable ante la aduana por la información en ella declarada y por el pago de los derechos e impuestos y recargos percibidos por la aduana, por las mercancías objeto del régimen de Tránsito aduanero comunitario, constituyendo una garantía a satisfacción de la Aduana.
- **País de Origen:** País Miembro o tercer país donde el transportista se constituye como empresa y tiene su domicilio principal.
- **Permiso de Prestación de Servicios:** Documento otorgado a un transportista que cuenta con Certificado de Idoneidad, que acredita la autorización que le ha concedido a éste el organismo nacional competente de un país miembro distinto del de su origen, para realizar transporte internacional de mercancías por carretera desde o hacia su territorio o a través de él.
- **Precinto Aduanero:** Dispositivo exigido por las autoridades aduaneras, que dada su naturaleza y características ofrece seguridad a las mercancías contenidas en una unidad de carga o medio de transporte.
- **Régimen aduanero:** Tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante la cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes, los regímenes aduaneros son: Importación, Exportación y Tránsito.
- **Sistema Andino de Carreteras:** Ejes troncales, interregionales y complementarios definidos e identificados como tales mediante Decisión 271 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

- **Tránsito:** Circulación que efectúa un vehículo habilitado y la unidad de carga, así como su tripulación, por el territorio de los Países Miembros en la realización del transporte internacional.
- **Tránsito aduanero:** Cuando se hace referencia al régimen de Tránsito aduanero de mercancías se debe tener en cuenta que se trata de una operación de transporte internacional de mercancías sujetas al control aduanero y transportadas de una oficina aduanera a otra.
- **Tránsito aduanero internacional:** Se rige bajo la Decisión 399 y sus normas complementarias, contenidas en la Resolución 300 (Reglamento de la Decisión 399) de la Comunidad Andina de Naciones y se establece como el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de un recinto aduanero a otro en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una o varias fronteras de los países miembros del Acuerdo de Cartagena (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela).
- **Tránsito aduanero comunitario:** En un escenario de Unión Aduanera o Mercado Común el Tránsito comunitario con fundamento en la decisión 617 de la CAN se establece como el régimen aduanero a través del cual las mercancías son transportadas bajo control aduanero, desde una aduana de partida hasta una aduana de destino en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una o varias fronteras de los países miembros de la CAN, con suspensión del pago de los derechos e impuestos y recargos eventualmente exigibles.

Dicho régimen presenta amplias ventajas al usuario del mismo ya que las mercancías comunitarias que circulen de origen a destino lo harán sin transbordos y despachos innecesarios.

- **Transportista Autorizado:** Persona jurídica cuyo objeto social es el transporte de mercancías por carretera, constituida en uno de los Países Miembros conforme a sus normas de sociedades mercantiles o de cooperativas, que cuenta con Certificado de Idoneidad y uno o más Permisos de Prestación de Servicios.
- **Territorio Aduanero Comunitario:** Comprende los territorios aduaneros nacionales de los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones.
- **Unidad de Carga:** Remolque o semirremolque (furgón, plataforma, tolva, tanque fijo) registrado ante los organismos nacionales de transporte y aduana.
- **Vehículo Habilitado:** Camión o tracto-camión al cual el Ministerio de Transporte le ha otorgado Certificado de Habilitación.

- **Vehículo Vinculado:** Camión o tracto camión y el remolque o semi-remolque de propiedad de un tercero que el transportista autorizado incorpora a su flota, para ser utilizados en el transporte internacional de mercancías por carretera.
- **Verificación de carga y medios de transporte:** Actuación de control efectuada por la autoridad aduanera, ejercida sobre los medios de transporte, unidades de carga y las mercancías para comprobar la veracidad de los datos declarados respecto a características del medio de transporte, identificación de contenedores, precintos, y cuando se trate de carga suelta el número de bultos, cantidad, peso y los demás datos de descripción externa de la mercancía<sup>8</sup>.

### 1.4.3. Marco Legal

- **Decisión 399 Transporte Internacional de Mercancías por Carretera.** Norma que permite determinar de manera clara y precisa las condiciones y la responsabilidad que debe tener tanto el transportista como el usuario y el destinatario dentro del transporte internacional de mercancías por carretera.

Establece los requisitos y formalidades que se deben cumplir en los territorios de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela).

Las disposiciones de la Decisión 399 y sus normas complementarias, (Resolución 300 y 721), rigen para el transporte internacional de mercancías por carretera, realizado entre Países Miembros o en tránsito por el territorio de éstos.

Conforme a lo establecido por esta Decisión, el transporte internacional de mercancías debe necesariamente realizarse en vehículos habilitados y en unidades de carga registrados ante los organismos nacionales competentes de transporte y de aduana de los Países Miembros, debiendo utilizarse para el efecto rutas y cruces de frontera habilitados en cada uno de los países.

Es preciso recordar que esta Decisión no se aplica para el transporte local de mercancías por parte de transportistas autorizados en los Países Miembros.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, *Decisión 399*, capítulo I, artículo 1, pag 1-5, Decisión 617, capítulo I, artículo 1, pag 2-4, [on line], disponible en internet, [http://www.comunidadandina.org/normativa,\(07/04/2010\)](http://www.comunidadandina.org/normativa,(07/04/2010)).

<sup>9</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, *Decisión No.399* del 17 de enero de 1997, Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, [on line], disponible en internet, [http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D399.htm,\(07/04/2010\)](http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D399.htm,(07/04/2010)).

- **Resolución 300 Reglamento de la Decisión 399 Transporte Internacional de Mercancías<sup>10</sup>**. La presente Decisión establece las normas reglamentarias que permiten la aplicación de la Decisión 399.

Los Países Miembros de la Comunidad Andina aprueban Resolución 300 posteriormente modificada por la Resolución 721, a fin de precisar con mayor detalle aspectos relativos a las autorizaciones y los documentos requeridos para el transporte internacional de mercancías.

Cabe acotar que la misma precisa principalmente los puntos enumerados a continuación:

- ✓ En cuanto a las autorizaciones para el transporte internacional, se establecen las condiciones en las que procede la emisión del Certificado de Idoneidad y del Permiso de Prestación de Servicios, el formato que debe respetarse para la numeración de ambos, los plazos para la expedición y entrega de estos documentos, así como lo relativo a la modificación del ámbito de operación del transportista autorizado.
- ✓ Se precisan aspectos relativos a la habilitación y registro de los vehículos, en cuanto se refiere al formato de la numeración de identificación de los Certificados de Habilidad emitidos por los organismos nacionales competentes.
- ✓ Se aborda lo inherente a la solicitud de renovación del Certificado de Habilidad, el registro total o parcial de la flota de vehículos habilitados y unidades de carga en países distintos al país de origen, formalidades para el registro de vehículos habilitados y unidades de carga en aduana, solicitudes de retiro o desvinculación de vehículos habilitados y/o unidades de carga.
- Se establece la obligación del transportista autorizado de contar con un representante legal tanto en el País Miembro en el que se otorgó el Certificado de Idoneidad como en cada uno de los Países Miembros que le hayan otorgado el Permiso de Prestación de Servicios, determinando las formalidades que se deben cumplir en casos de revocación, renuncia o caducidad del nombramiento de dicho representante legal.
- **Decisión 467: Norma Comunitaria que establece las infracciones y el régimen de sanciones para los transportistas autorizados del transporte internacional de mercancías por carretera<sup>11</sup>**

---

<sup>10</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, *RESOLUCION No.300* del de 1999, Reglamento de la Decisión 399, [on line], disponible en internet, [http://www.comunidadandina.org/normativa/res/R300.htm.\(07/04/2010\)](http://www.comunidadandina.org/normativa/res/R300.htm.(07/04/2010)).

<sup>11</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, *DECISION No.467* del 12 de agosto de 1999, [on line], disponible en internet, [http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D467.htm,\(07/04/2010\)](http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D467.htm,(07/04/2010)).

Norma Comunitaria que establece las infracciones y el régimen de sanciones para los transportistas autorizados a fin de establecer el perfeccionamiento del servicio y desarrollo del sector mediante la adecuación permanente del marco jurídico respectivo.

Es así como se hace pertinente la aplicación de dicha normativa en lo que se refiere al control aduanero bajo las aduanas correspondientes en cada país miembro en caso de incurrir en alguna falta por parte del usuario del régimen permitiendo identificar aspectos tales como:

- ✓ la competencia y los sujetos de la sanción.
- ✓ las sanciones y clasificación de las infracciones.
- ✓ el procedimiento a seguir.

• **Decisión 617: Tránsito Aduanero Comunitario**<sup>12</sup>. Norma comunitaria sobre Tránsito aduanero comunitario para consolidar la libre circulación de mercancías por carretera entre los Países Miembros.

Presenta definiciones y mecanismos de carácter comunitario que deberán aplicar tanto los usuarios del comercio que utilizan el régimen así como también las aduanas en los diferentes países miembros a fin de permitir que las mercancías circulen de origen a destino, sin transbordos obligatorios y despachos innecesarios en frontera, puertos y aeropuertos.

Es el instrumento jurídico que unifica las normas relativas a Tránsito aduanero comunitario, actualmente dispersas en Decisiones de la Comisión y Resoluciones de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Se aprueba por parte de la Comunidad Andina de Naciones con el propósito de permitir la intercomunicación eficiente entre las aduanas de los países miembros a través de la adopción del Arancel Integrado Andino (ARIAN), el Documento Único Aduanero (DUA), la Armonización de Regímenes Aduaneros y otros mecanismos para evitar las distorsiones, incluyendo aquellas generadas por diferencias en las preferencias otorgadas a terceros e impulsar la lucha contra el contrabando y el fraude fiscal en el comercio interandino.

**1.4.4. Marco temporal.** El presente estudio se realiza en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales en un tiempo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2009, fecha en la cual se desarrollara y culminara un informe final.

---

<sup>12</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, *DECISION* No.617 del 15 de julio de 2005, Tránsito Aduanero Comunitario, [online], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D617.htm>, (07/04/2010).



**1.4.5. Marco espacial.** El desarrollo del estudio se realiza en el grupo interno de tránsitos perteneciente a la división de gestión de la operación aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas seccional Ipiales ubicada en la ciudad de Ipiales en el departamento de Nariño al sur oeste de Colombia; se delimita al régimen de Tránsito aduanero comunitario que se desarrolla en esta jurisdicción.

## 1.5. ASPECTOS METODOLOGICOS

**1.5.1. Tipo de estudio.** Se utiliza el tipo de estudio EXPLORATORIO, el cual; tiene por objetivo la formulación de un problema para posibilitar una investigación más precisa y adecuada, de esta manera se determina así al cambio en el uso identificado en el registro de datos del Tránsito Aduanero Comunitario que se ejecuta a través de la aduana de Ipiales como el problema que orienta a indagar de manera profunda en el tema.

De igual manera se hace uso del tipo de estudio DESCRIPTIVO el cual permite analizar y detallar cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes. Es así como para determinar e identificar el cambio en el uso del régimen de Tránsito Aduanero Comunitario durante los años 2007-2009 se hace necesario identificar las características del proceso, las mercancías transportadas bajo este régimen y los usuarios del mismo.

Finalmente se utiliza el tipo de estudio EXPLICATIVO el cual permite encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en que condiciones se da éste. Siendo acorde al estudio realizado debido a que se busca no solo analizar la tendencia de uso sino que además encontrar razones o causas que ocasionan el cambio identificado en la base de datos concerniente al objeto de estudio.

**1.5.2. Método de investigación.** Se utiliza, El método INDUCTIVO-DEDUCTIVO, ya que permite percibir los hechos que se presentan en la realidad de una manera espontánea con el fin de obtener información del problema para su posterior solución; para el caso de estudio permite observar en la base de datos y clasificar de manera particular los fenómenos es decir se identifica usuarios, mercancías, periodicidad de operación con el propósito de llegar a conclusiones o premisas de carácter general acerca del régimen de Tránsito aduanero comunitario que pueden ser aplicadas a situaciones similares a la observada.

En cuanto al método de ANÁLISIS, se dice que es un proceso de conocimiento que se inicia por la identificación de cada una de las partes que caracterizan una realidad con el fin de establecer la relación causa-efecto entre los elementos que componen el objeto de investigación, en este caso el método permite describir de manera individual al Tránsito aduanero comunitario y sus componentes planteando el hecho ocurrido en cada uno de ellos a fin de establecer la solución del problema planteado.

### 1.5.3. Fuentes de Información.

- **Fuentes primarias.** La recolección de información se hace mediante la ejecución de actividades diarias en el campo de acción con el funcionario encargado de tránsitos, además de la aplicación de encuestas dirigidas a: los usuarios del régimen de Tránsito aduanero comunitario que ante la DIAN seccional Ipiales son las empresas de transporte de carga internacional por carretera que presentan sus oficinas en esta jurisdicción.
- **Fuentes secundarias.** Para el desarrollo del estudio se recurre a la base de datos de la entidad referente al registro de tránsitos durante los años 2007-2009, documentos internos, bibliografía pertinente y textos adicionales que se encuentran en periódicos y otros medios de comunicación, además se emplea la net grafía y demás documentos que se obtienen a través de la herramienta internet.

### 1.5.4. Técnicas e Instrumentos Para la Recolección de Información.

- **Instrumentos.** la recolección de información se obtuvo a partir de la aplicación de una encuesta que consta de 19 preguntas, con el objetivo de conocer aspectos importantes acerca del uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario por parte de los usuarios del comercio internacional que transitan la aduana de Ipiales y determinar las razones por las cuales se aplica en sus operaciones de comercio.
- **Población.** el tamaño de la población a encuestar se considera poco significativo para los resultados que se desea obtener ya que son 20 empresas transportadoras registradas en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales; las cuales realizan la operación de Tránsito bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario y presentan sus oficinas en la ciudad de Ipiales teniendo en cuenta lo anterior no se tomara muestra, sino que se tendrán en cuenta a toda la población involucrada.

**1.5.5. Técnicas e Instrumentos Para el Análisis de la Información.** Para el análisis de la información recolectada se utiliza los siguientes instrumentos: software Excel, Word.

## **2. DESCRIBIR EL PROCESO DEL RÉGIMEN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO EN LA ADUANA DE IPIALES**

El Tránsito Aduanero Comunitario es el régimen a través del cual las mercancías son transportadas bajo control aduanero, desde una aduana de partida hasta una aduana de destino en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una o varias fronteras de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Venezuela.), con suspensión del pago de los derechos e impuestos y recargos eventualmente exigibles, mientras permanezcan bajo este régimen<sup>13</sup>.

Al igual que cualquier operación de tránsito requiere de un alto grado de cuidado control y seguimiento a la operación ya que la mercancía que se transporta bajo este régimen se traslada de un lugar a otro sin ninguna manipulación intermedia y por lo tanto es susceptible de ser manipulada fácilmente durante su recorrido.

Al amparo de la Decisión 617 de Tránsito aduanero comunitario aprobada por los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones el 15 de julio de 2005 y aplicable desde el 1 de enero de 2006 en el territorio aduanero comunitario conformado por los territorios aduaneros de los Países Miembros, la cual rige para las operaciones de tránsito de mercancías, medios de transporte y unidades de carga que utilizando uno o más modos de transporte, se realicen bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario, de esta manera se desarrolla el control al régimen en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

### **2.1. OPERACIONES PERMITIDAS**

El régimen de Tránsito aduanero comunitario se desarrolla bajo las siguientes operaciones permitidas:

- a) Desde una aduana de partida de un País Miembro hasta una aduana de destino de otro País Miembro. (Ejemplo: tráfico iniciado en Colombia con destino final Venezuela).
- b) Desde una aduana de partida de un País Miembro con destino a un tercer país, en tránsito por uno o más Países Miembros distintos del de la aduana de partida; (Ejemplo: tráfico iniciado en Ecuador que pasa por Perú y Bolivia con destino final Argentina).

---

<sup>13</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, Decisión 617, capítulo I, artículo 1, pag 3, [on line], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D617.htm>. (17/06/2010)

c) Desde una aduana de partida hasta una aduana de destino ubicadas en el mismo País Miembro, siempre que se transite por el territorio de otro País Miembro;(Ejemplo: tráfico iniciado en Ipiales pasa por Ecuador destino Leticia)  
El régimen de Tránsito aduanero comunitario podrá aplicarse a los tránsitos de mercancías, medios de transporte y unidades de carga que utilicen el territorio aduanero de un país tercero cuando:

a) esté prevista esta posibilidad en un acuerdo bilateral o multilateral suscrito por las partes.

b) el paso a través del tercer país se efectúe al amparo de un documento de transporte expedido en el territorio aduanero comunitario.

De esta manera Los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, permiten la circulación al amparo del régimen de Tránsito aduanero comunitario de:

#### Mercancías No Comunitarias

a) Desde una aduana de partida de un País Miembro hasta una aduana de destino de otro País Miembro, en tránsito por uno o más Países Miembros distintos del País Miembro de partida. (Ejemplo: tráfico iniciado en Bolivia que pasa por Perú con destino final Ecuador).

b) Desde un tercer país hasta una aduana de destino de un País Miembro, en tránsito por uno o más Países Miembros. (Ejemplo: tráfico iniciado en Chile que pasa por Ecuador con destino final Colombia).<sup>14</sup>

## 2.2. GESTION DEL REGIMEN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO

El régimen de Tránsito aduanero comunitario es solicitado por el Obligado Principal, quien a su vez asume la responsabilidad, debiendo constituir para el efecto una garantía a satisfacción de la aduana de partida.

A su vez el transportista autorizado es el obligado principal y el responsable de presentar las mercancías, el medio de transporte y las unidades de carga en la aduana de paso de frontera y de destino, en la forma en que fueron presentadas en la aduana de partida.

---

<sup>14</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, Decisión 617, capítulo II, artículo 3, pág. 3, capítulo III, artículo 7 , pag.4 [on line], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D617.htm>, (17/06/2010).

De igual manera se presentan ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales documentos soportes de la operación<sup>15</sup>.

- **Factura Comercial:** Deberá contener como requisitos mínimos: número de identificación, remitente, destinatario, término de negociación, forma de pago, firma, cabe destacar que para el caso objeto de estudio no es valido presentar una factura proforma.

- **Garantía:** La Decisión 617 de Tránsito aduanero comunitario establece dos tipos de garantía la bancaria y la del vehículo ,a nivel andino se aplica la del vehículo como garantía para el transporte bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario de esta manera se determina que los vehículos habilitados y unidades de carga registradas por la aduana, se constituyen de pleno derecho, en garantía exigible y válida por el monto de los derechos e impuestos, recargos, intereses y sanciones derivados de la internación temporal de dichos vehículos y unidades de carga y del incumplimiento de sus obligaciones como transportista en los territorios aduaneros de los países miembros.

- **Documentos de transporte:** Se establece que los documentos a presentar ante la aduana de cada frontera que amparan el transporte de mercancías bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario son:

- ✓ **Carta de Porte Internacional por Carretera – CPIC:** Documento de transporte suscrito entre el transportista autorizado y el remitente de las mercancías acreditando la existencia de un contrato de transporte; constituye prueba de que el transportista autorizado ha recibido las mercancías bajo su responsabilidad y se encuentra obligado al transporte de las mismas, contra el pago de un flete, desde el lugar en que las recibe hasta el lugar convenido para su entrega, todo dentro de un plazo acordado entre las partes que suscriben este documento.

- ✓ **Manifiesto de Carga Internacional – MCI:** Documento aduanero emitido bajo responsabilidad de un transportista autorizado con base a los datos contenidos en la Carta de Porte Internacional por Carretera – CPIC. Acredita que las mercancías declaradas fueron verificadas y autorizadas por una aduana de partida de un país miembro para su transporte hasta una aduana de destino ubicada en otro país miembro.

Consigna información del transportista autorizado (Razón social, identificación tributaria, identificación del Certificado de Idoneidad y del Permiso de Prestación

---

<sup>15</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, Decisión 617, capítulo III, artículo 12, pag.5 [on line], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D617.htm>, (19/06/2010).

de Servicios que respaldan la operación); de las características del vehículo habilitado y la unidad de carga (número de placa/matrícula/patente, marca, año de fabricación, etc.); de los miembros de la tripulación y, lo más importante en materia aduanera, información de las mercancías transportadas (cantidad y tipo de bultos, peso bruto, marcas y números en los bultos, descripción comercial de las mercancías, precintos y marcas de identificación aduaneros, etc.).

✓ **Declaración de Tránsito Aduanero Internacional – DTAI:** Documento aduanero único de los países miembros en el que constan todos los datos e informaciones requeridos para la operación de Tránsito aduanero internacional. debe ser llenada por el transportista autorizado con base a la información y documentación proporcionados por el remitente, considerando principalmente información contenida en la Carta de Porte Internacional por Carretera – CPIC.

Contiene información referida a: datos del transportista autorizado y características de los vehículos habilitados y unidades de carga registradas; nombre y dirección del remitente, destinatario y consignatario de las mercancías; denominación de las aduanas de partida, aduanas de cruce de frontera y aduanas de destino declaradas; así como características de las mercancías transportadas como son: país de origen, descripción comercial, cantidad de bultos, marcas y números de bultos, peso bruto y precio.

En el anverso de la declaración de Tránsito aduanero internacional – DTAI se incluyen los espacios reservados para registrar la intervención de la aduana de partida; en tanto que las casillas del reverso se encuentran destinadas para la anotación de las actuaciones de las aduanas de cruce de frontera (en el país de partida y en el país de destino) y la aduana de destino.

- En caso de mercancías procedentes de Zonas Francas o similares, copia del documento que ampare la salida de mercancías de dicha zona, refrendada por la Aduana cuando corresponda.
- Certificado emitido por la Autoridad de Sanidad Agropecuaria, en caso de productos agropecuarios; y otros certificados exigidos en su caso por disposiciones nacionales o comunitarias, de acuerdo con la naturaleza de las mercancías.
- Otros documentos que sean establecidos mediante Resolución por la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones, previo concepto técnico del Comité Andino de Asuntos Aduaneros.

Estos documentos requeridos por la administración aduanera podrán ser copia de los originales y serán validos en las aduanas de paso y la aduana de destino, los originales reposaran así en la aduana de partida.

## **2.3. REGIMEN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO A TRAVES DE LA ADUANA DE IPIALES**

- **ANTECEDENTES**

La dirección de impuestos y aduanas nacionales seccional Ipiales en el puente internacional de rumichaca tiene la facultad de realizar el control a los tránsitos aduaneros comunitarios que nacen, pasan y finalizan por la frontera Colombo-Ecuatoriana.

Antes de la aplicación de la Decisión 617 de Tránsito aduanero comunitario el registro y control del régimen se realizaba bajo el SIDUNEA en el cual se registraba toda la información para que el mismo permita aplicar un número de identificación para cada Declaración de tránsito efectuada por esta frontera posteriormente a partir de la aplicación de la Decisión 617 se establece la plataforma SIGLO XXI la cual desmantela la anterior y a partir de su aplicación se ejecuta el registro a través de la misma el procedimiento al inicio se desarrollaba una vez el tránsito se encuentre en frontera se ingresaba la información al sistema, del mismo se obtenía un reporte se realizaba la impresión y con un oficio en donde se establecía la actuación realizada se hacia el envió por correo certificado a las demás aduanas implicadas en el proceso, el mismo tardaba 24 horas, por esta razón el servicio no era tan efectivo actualmente el proceso es mas ágil gracias a la intercomunicación vía electrónica no obstante aun la entidad no cuenta con un sistema integral que le permita lograr eficiencia en el servicio a través de la comunicación constante y actualizada del servicio prestado en todas las aduanas pertenecientes a la Comunidad Andina de Naciones.

Cabe destacar que por las condiciones geográficas fronterizas se hace uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario en las operaciones de comercio bajo la Declaración de Tránsito aduanero internacional sin embargo el Tránsito nacional se sigue efectuando bajo la Declaración de Tránsito aduanero nacional siempre y cuando el obligado principal lo solicite ya que al ingresar la mercancía como una exportación normal desde un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones por la frontera a Colombia el mismo una vez llegado puede realizar la solicitud y de esta manera se le da ese trato desde esta aduana hacia cualquier destino del interior del país actualmente son los tránsitos mas solicitados.

En la aduana de Ipiales se desarrolla el control por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales al régimen de Tránsito aduanero comunitario a través de las tres actuaciones permitidas en la norma andina (Decisión 617 de Tránsito aduanero comunitario), es así que conforme a la operación desarrollada importación o exportación en esta frontera se procede:



Como Aduana de Partida cuando comienza una operación de Tránsito aduanero comunitario e interviene en el control y despacho de las mercancías en este caso la aduana de Ipiales autoriza el tránsito que se dirige hacia un país miembro o hacia un tercer país.

Como Aduana de Paso cuando esta se establece como cruce de frontera que no siendo aduana de partida ni de destino, interviene en el control de las mercancías transportadas, de los vehículos habilitados y de las unidades de carga que se encuentran en operación de transporte o de Tránsito aduanero comunitario se interviene así en las operaciones de importación y exportación de mercancías.

Como Aduana de Destino cuando en ella se concluye el tránsito; aquí llega a su destinatario final, en donde se le asigna un régimen aduanero en particular.

**2.3.1. Procedimiento en la Aduana De Partida.** El artículo 17 de la decisión 617 de Tránsito aduanero comunitario de la Comunidad Andina de Naciones establece las facultades que tiene la aduana bajo esta actuación es así como al amparo de la misma procede de la siguiente manera:

El obligado principal presenta la documentación a la aduana de partida que para el caso objeto de estudio es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales, una vez la documentación sea conforme a lo exigido procede a establecer si las mercancías a transportar bajo este régimen cumplen con los requisitos presentes en la norma:

Se procede así por determinar si las mercancías son o no de origen comunitario de conformidad con la documentación y declaración aduanera recibida; de esta manera el funcionario encargado inspecciona la documentación para el caso la declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI) en donde se identifica específicamente en la casilla No. 9 País de origen de las mercancías, es decir se observara el país en el que las mercancías declaradas han sido producidas o fabricadas, solamente para los efectos de tránsito. Comprende exclusivamente la determinación del origen de las mercancías y no la condición de originarias de las mismas vinculada a la obtención de ventajas arancelarias.

Luego establece las rutas y los plazos dentro de los cuales deberán ser presentadas las mercancías en la aduana de paso de frontera y de destino, en este caso se establece mediante el Sistema Andino de Carreteras conformado por tres tipos de ejes viales: troncales, interregionales, complementarios<sup>16</sup>, los cuales interconecta los territorios de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

---

<sup>16</sup> COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES, Decisión 271, artículos 3, 4, 5,7, [on line], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D271.htm>.

Posteriormente con esta información ubica en el anverso de la declaración de Tránsito aduanero comunitario; en la casilla correspondiente la actuación a realizar así cada aduana determina la ruta a seguir.

La aduana procede a determinar las aduanas de paso de frontera y la aduana de destino final, en la declaración de Tránsito aduanero comunitario en las casillas 7,8 y 22 se procede a discriminar la aduana de la siguiente forma:

Casilla No 7: País de origen y aduana de partida determinando lugar donde nace el transito. Se indicará el país y la aduana de partida que interviene en el control y despacho de las mercancías en el inicio de una operación de Tránsito aduanero Internacional.

Casilla No 8: País y aduana de destino establece hasta que lugar se dirige el transito. Se indicará el país y ciudad de la aduana que interviene en una operación de transporte internacional por carretera para asignar a las mercancías un régimen aduanero en particular, previa solicitud del interesado, o en donde termina una Operación de Tránsito Aduanero Internacional.

Casilla No 22: País y aduana(s) de cruce de frontera. Se precisan la(s) Aduana(s) ubicada(s) en los cruces de frontera habilitados por los Países Miembros, a través de los cuales se efectuará la Operación de Tránsito Aduanero Internacional.

De esta manera la aduana de lpiales determina límites y un control al mismo desde su origen hasta su destino final.

Somete a verificación de carga y medios de transporte de acuerdo con lo establecido en la Decisión 617 y en la Decisión 574 sobre Control Aduanero, sus modificatorias o ampliatorias y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Toda vez se haya realizado la consignación de los anteriores datos en los documentos pertinentes se procede a realizar un reconocimiento a la carga a través de la verificación física de la misma y su coincidencia con la documentación presentada es así como se identifica que la mercancía, su peso, cantidad y demás características coincidan con lo estipulado tanto en el vehículo como en los documentos.

Para finalmente proceder al precintado o establecimiento de marcas de identificación aduanera u otras medidas de control.

Presentación de los documentos anexos establecidos en el artículo 12 de la Decisión 617 de Tránsito aduanero comunitario de la Comunidad Andina de Naciones, otros requisitos y formalidades de acuerdo con las características de la operación de Tránsito aduanero comunitario, del medio de transporte, unidad de

carga y la mercancía transportada, previstas en disposiciones comunitarias; es decir cuando las mercancías requieren por su naturaleza documentos expedidos por entidades sanitarias o fitosanitarias.

Una vez aceptada la declaración de Tránsito aduanero Internacional o comunitario, la aduana de partida conserva el ejemplar a ella destinado y devuelve los otros ejemplares al transportista o al Obligado principal, procediendo a notificar en forma inmediata la operación de Tránsito aduanero comunitario que se ha iniciado, mediante el envío del "Aviso de Partida" a las aduanas de paso de frontera y de destino a través de correo electrónico.

- **Registro del Total de Operaciones de Tránsito Aduanero Comunitario a Través de la Aduana de Ipiiales Bajo la Actuación Aduana De Partida.**

Teniendo en cuenta la base de datos de la entidad en lo que se refiere a las operaciones de Tránsito aduanero comunitario realizado a través de la aduana de Ipiiales durante el periodo comprendido entre los años 2007 a 2009 se identifica y analiza las operaciones bajo esta actuación, de esta manera, se presentan los siguientes resultados obtenidos por mes, año, y valor fob.

Respecto a las operaciones de tránsito registradas en la Dian seccional Ipiiales bajo el regimen de Tránsito aduanero comunitario la misma como aduana de partida; se observa en cuanto al año 2007 que las mismas se desarrollan a partir de los dos ultimos meses del año con 1 y 3 operaciones respectivamente lo cual permite identificar un desarrollo poco significativo del uso del regimen durante este año, sin embargo es importante destacar un promedio de 2 operaciones realizadas por mes, con una desviacion estandar respecto del mismo de 1 operación.

No obstante en lo que se refiere al año 2008 se identifica la ejecucion de tránsitos comunitarios durante todos los meses, su utilizacion a través de la aduana de Ipiiales se destaca en los meses de julio y septiembre con 5 operaciones equivalentes al 14% del total anual respectivamente.

De igual manera se establece que en los meses de abril y diciembre se presenta una participacion del 3% en cada uno del total anual con el desarrollo de 1 operación, en cuanto al comportamiento en el año se observa un uso fluctuante con tendencia negativa correspondiente al 67%; el promedio de operaciones por mes corresponde a 3 desarrolladas, de igual manera se determina con respecto al mismo una desviacion estandar de 1 es decir que el incremento o disminucion de operaciones no presenta una desviacion amplia y por lo tanto no existe una cantidad significativa de las mismas.

En el año 2009 se percibe la ejecucion del mayor número de operaciones en el mes de diciembre con 14 equivalentes al 20% del total anual, asi mismo se

observa una utilización del régimen poco significativa durante los meses de febrero, abril y mayo con una participación del 3% equitativamente del total anual.

Al igual que el año anterior se observa fluctuación sin embargo la tendencia se determina hacia el crecimiento de las operaciones equivalente al 180%, se establece un promedio de 5 operaciones realizadas por mes con una desviación estándar de 3, es decir que a partir del promedio establecido se observa el desarrollo de 3 operaciones más en unos meses y viceversa.

Cabe destacar que en el mes de noviembre se presenta la utilización del régimen desde la aduana de Ipiales durante los tres años, se establece así un crecimiento constante durante los años en estudio equivalente a un incremento de 2 operaciones similar al 200% en el año 2008 con respecto al 2007; así mismo se observa un crecimiento porcentual del 133% que en datos numéricos corresponde a un incremento de 4 operaciones desarrolladas.

Se deduce de igual manera un uso poco significativo del régimen durante los años en estudio, no obstante los tránsitos de exportación o a la salida autorizados en la aduana de Ipiales se han desarrollado con tendencia al crecimiento iniciando con un total anual para el año 2007 de 4 operaciones realizadas para finalizar en el año 2009 con un total de 69.

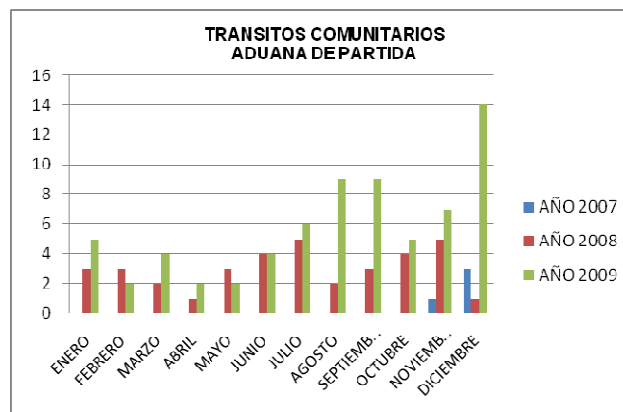
(ver tabla 1 y gráfico 1)

Tabla 1: Actuación aduana de partida, operaciones por mes, años 2007-2009.

<b>TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO ACTUACION ADUANA DE PARTIDA</b>			
<b>MES</b>	<b>AÑOS</b>		
	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
ENERO	0	3	5
FEBRERO	0	3	2
MARZO	0	2	4
ABRIL	0	1	2
MAYO	0	3	2
JUNIO	0	4	4
JULIO	0	5	6
AGOSTO	0	2	9
SEPTIEMBRE	0	5	9
OCTUBRE	0	4	5
NOVIEMBRE	1	3	7
DICIEMBRE	3	1	14
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>36</b>	<b>69</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

Grafico 1: Actuación aduana de partida, operaciones por mes, años 2007-2009.



Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la Operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

En cuanto al valor Fob registrado correspondiente a la salida de mercancías bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario para el año 2007 se reconoció en el mes de diciembre una cantidad significativa equivalente a \$267,992,54 valor correspondiente al 75% del total anual, así mismo se registra un crecimiento al final del año de 199% correspondiente a un incremento \$178.422,74; se identifica de igual manera un promedio de salida de divisas de \$178.781,17 por mes.

Para el año 2008 se observa en el mes de mayo el mayor valor registrado equivalente a \$1.109.484,45 con un total porcentual del 20% de la participación anual, en cuanto al crecimiento en lo que se denota la salida de divisas se observa decrecimiento equivalente al 71% en donde la diferencia de enero a diciembre corresponde a la cantidad de \$187.432,07, no obstante se presenta un promedio de \$469.007,02 por mes.

En lo que se refiere al año 2009 corresponde \$1.692.565,37 al valor más significativo del total anual registrado equivalente al 20%; cabe destacar que aunque la menor cantidad equivalente a 2 tránsitos realizados en este año se presenta para los meses de febrero, abril y mayo equitativamente, se registra la menor cantidad de divisas para el mes de febrero con un total de \$111.014,37 con un aporte al total anual del 1% esto debido a que las mercancías registradas presentan como es lógico diferentes valores comerciales acorde a su naturaleza, se manifiesta al final del año un crecimiento de \$1.313.355,07 equivalente al 346%, se identifico finalmente un promedio igual a \$ 690.940,51 por mes.

En comparación del total anual registrado para los años en estudio se observa un promedio de salida de divisas de \$4.758.977,58 por año, y se determina un crecimiento de \$5.270.521,89 equivalente a 1474% en el año 2008 respecto al

2007, así mismo se registra un incremento de \$2.663.201,93 equivalente al 47% para el año 2009 respecto al 2008.  
(Ver tabla 2 y grafico 2).

Tabla 2: Actuacion aduana de partida, valor fob por mes , años 2007 -2009.

<b>TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO ACTUACION ADUANA DE PARTIDA</b>			
<b>MES</b>	2007	2008	2009
	<b>VALOR FOB</b>	<b>VALOR FOB</b>	<b>VALOR FOB</b>
ENERO	0,00	262.429,11	379.210,30
FEBRERO	0,00	302.016,33	111.014,37
MARZO	0,00	181.842,72	802.289,74
ABRIL	0,00	169.933,93	289.209,06
MAYO	0,00	1.109.484,45	444.614,67
JUNIO	0,00	537.320,70	615.677,03
JULIO	0,00	759.463,00	1.116.518,74
AGOSTO	0,00	745.373,74	769.994,06
SEPTIEMBRE	0,00	526.715,23	681.705,25
OCTUBRE	0,00	398.648,31	457.015,94
NOVIEMBRE	89.569,80	559.859,67	931.471,63
DICIEMBRE	267.992,54	74.997,04	1.692.565,37
<b>TOTAL</b>	<b>357.562,34</b>	<b>5.628.084,23</b>	<b>8.291.286,16</b>

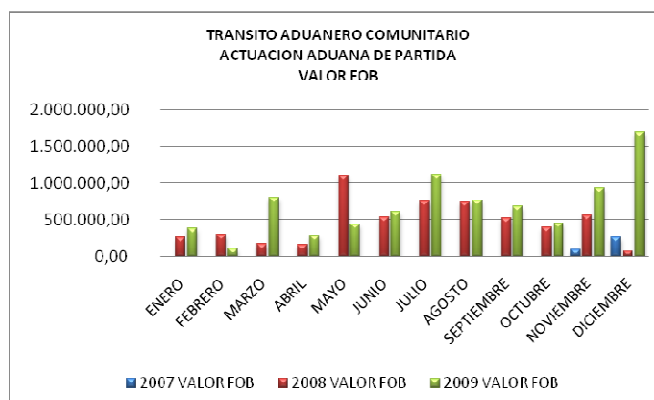
Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

\*

	<b>2008-2007</b>	<b>2009-2008</b>
Crecimiento porcentual	1474%	47%

Fuente: esta investigación.

Grafico 2: Actuacion aduana de partida, valor fob por mes, años 2007 - 2009.



Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

Finalmente a partir de los registros anteriores se concluye que la tendencia de uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario desarrollado a través de la aduana de Ipiales bajo el control de la Dian seccional Ipiales es positiva es decir se orienta hacia el crecimiento expresado para el año 2008 con respecto al 2007 en 32 operaciones equivalentes al 800%, así mismo se registra 33 operaciones para el año 2009 respecto al 2008 equivalentes al 92%.

Por lo tanto se deduce que la salida de mercancías autorizadas desde esta frontera presentan un desarrollo significativo su movimiento permite identificar que las exportaciones bajo esta modalidad se encuentran en proceso y que por lo tanto el régimen esta permitiendo el flujo adecuado de las mismas.

Se destaca que existió un crecimiento significativo en el periodo de tiempo correspondiente a los años 2007 y 2008.

Se identifica de igual manera un promedio anual de 36 operaciones con una desviación estándar equivalente a 26 lo que permite reiterar que se encuentra en un rango de crecimiento intermedio y que por lo tanto no es significativo.

- **Destino**

Cabe destacar que en cuanto a los tránsitos autorizados en la aduana de Ipiales su totalidad presentan como aduana de destino el país miembro de la Comunidad Andina de Naciones Perú.  
(Ver tabla 3 y grafico 3)

Tabla 3: Actuacion aduana de partida, total operaciones por año.

AÑO	TRANSITOS AUTORIZADOS
2007	4
2008	36
2009	69
<b>TOTAL</b>	<b>109</b>

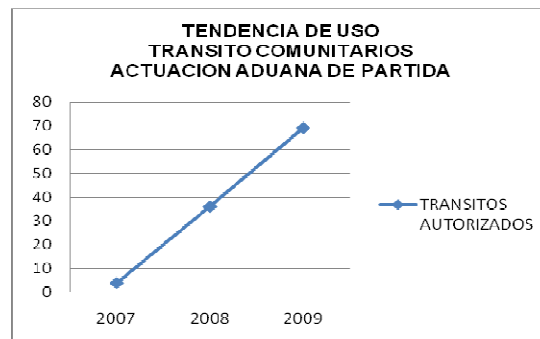
Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

\*

	2008-2007	2009-2008
Crecimiento porcentual	800%	92%

Fuente: esta investigación

Grafico 3: tendencia de uso Tránsito aduanero comunitario, aduana de partida, 2007-2009.



Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

**2.3.2. Procedimiento en la Aduana de Paso De Frontera.** Los medios de transporte, las unidades de carga y las mercancías precintadas o con sus marcas de identificación aduanera, que circulan por vías habilitadas deben ser presentados en las aduanas de paso de frontera indicadas en la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional<sup>17</sup>.

De esta manera las mercancías transportadas bajo este régimen acorde a la ruta establecida por la aduana de partida que deben tomar como aduana de paso la aduana de la ciudad de Ipiales deben en ella presentar la documentación, el medio de transporte y la unidad de carga y así la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales realiza el control a las mismas bajo esta actuación.

Procede entonces a realizar una verificación física externa a través de:

- La revisión de precintos observando que las marcas de identificación aduanera o el número, código y estado del precinto aduanero no tengan señales de haber sido forzado o violado, además de que el mismo este acorde al consignado en los documentos presentados.
- Medios de transporte se establece la revisión a través de los documentos que establecen su habilitación de igual manera se identifica que las placas del mismo coincidan con la numeración presentada en la documentación.

<sup>17</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, Decisión 617, capítulo V, artículo 20, [on line], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D617.htm>, (09/07/2010).



- Unidades de carga y mercancías para este caso entonces solo se identificara las mismas en los documentos.

Cabe destacar que la aduana de paso deja constancia de su actuación en la declaración de Transito aduanero internacional.

Es así como se establece que en la aduana de paso no se realiza verificación física interna, ya que las mercancías se encuentran de paso por esta frontera y por lo tanto no es su destino final, sin embargo existen casos fortuitos en los cuales la DIAN seccional Ipiales procede a la verificación de la mercancía:

- Sospecha de irregularidades aduaneras: la aduana de paso realiza verificación física de las mercancías. El medio de transporte y la unidad de carga, lleva a un recinto aduanero o deposito habilitado, dejando constancia expresa de lo actuado, en la declaración de Transito Aduanero Internacional.
- A requerimiento de una autoridad diferente a la autoridad aduanera, la cual en uso de sus facultades, requiera inspeccionar las mercancías en tránsito aduanero comunitario en el territorio de su país, entonces se dirige la misma a la administración de aduana más próxima, la que interviene, conforme a su legislación nacional.
- Cuando los precintos, medios de transporte, unidades de carga o las mercancías presenten señales de haber sido forzados, alterados o violados.

De no existir irregularidades la aduana de paso de frontera dejará constancia de su actuación en la declaración aduanera presentada por el transportista autorizado y permitirá la continuación del tránsito aduanero comunitario hasta la aduana de destino declarada; caso contrario, detiene la operación ingresa a un deposito aduanero y aplica el procedimiento sancionador.

Así mismo existen circunstancias de fuerza mayor que obstaculizan el adecuado transito de las mercancías a través de este régimen y que la DIAN Ipiales tiene en cuenta con el fin de facilitar el intercambio comercial a través del mismo<sup>18</sup>:

- Circunstancias que impidan la utilización de la aduana de paso de frontera indicada, a solicitud del transportista autorizado: para este caso la autoridad aduanera más próxima procede a la asignación de una nueva ruta y plazo, dejando la constancia pertinente en la declaración de transito aduanero internacional utilizada para la operación. Y lo comunicarán a la aduana de partida y de destino, determinando la nueva ruta y plazo.

---

<sup>18</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, Decisión 617, capítulo V, artículo 20, [on line], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D617.htm>, (09/07/20109).

- En los casos en que por razones operativas o comerciales, el Transportista o el Obligado Principal soliciten la operación de transbordo a la autoridad aduanera, ésta deberá dejar constancia de su actuación en la declaración aduanera.
- cuando se produjeran durante el tránsito daños o accidentes que pongan en peligro inminente a la tripulación, al medio de transporte, la unidad de carga, a la mercancía o a terceras partes, impidiendo la continuación de la operación de tránsito aduanero comunitario.
- En caso de rotura del precinto o de alteración o destrucción de las marcas de identificación durante el tránsito por causa ajena a la voluntad del transportista y debidamente justificada.

En tales situaciones, el obligado principal o el transportista da aviso a la brevedad posible a la autoridad aduanera más próxima quien verifica y autoriza el trasbordo de las mercancías a otro medio de transporte o unidad de carga de la misma empresa o de otra empresa habilitada y registrada ante aduanas, dejando constancia del hecho en la declaración aduanera y si el caso amerita colocará un nuevo precinto aduanero, lo que comunicará a la aduana de partida, de paso de frontera y de destino.

En la práctica la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales procede de la siguiente manera:

En cuanto a los tránsitos de exportación bajo la actuación aduana de paso se encuentra dos casos:

- a) Los que llegan a la aduana y que son previamente registrados por sistema: son aquellos que sus datos se ingresan a los sistemas SYGA y SIGLO XXI, son aquellos que provienen de ciudades como: Cúcuta y Santa Marta son los únicos que se registran ya que el funcionario de la DIAN es quien hace la actuación.
- b) Los que llegan a la aduana y no son registrados en el sistema: son aquellos que salen de zonas francas el usuario es quien presenta directamente el tránsito en el paso de frontera sin previo registro esto a causa de que aun no existe la implementación de un registro para esta zonas y por lo tanto se procede a modo manual en su identificación.

De esta manera los tránsitos desde zona franca tanto en su entrada como salida presentan junto a los documentos soportes de la operación el formulario de movimiento de mercancías el cual es emitido por el funcionario de la dian al interior de la zona franca el mismo controla este tipo de operaciones desde estas zonas asignando un número de registro e informando vía correo electrónico a las

aduanas la actuación realizada no se hace por lo tanto por sistema por que aun las zonas francas no cuentan con aplicativo en el SYGA para realizar directamente la finalización o inicio de los tránsitos y por lo tanto el control por parte de la aduana se hace por comunicación interna entre aduanas no por zona franca y se hace documentalmente por el formulario anteriormente mencionado.

Una vez el Tránsito aduanero comunitario se presenta en esta frontera como aduana de paso esto comprobando la misma en la declaración aduanera en la casilla No. 22 en la cual especifica el país de cruce de frontera que para el caso es Colombia frontera Ipiales, la aduana de esta jurisdicción realiza un reconocimiento físico externo es decir se limita a verificar el estado y la identificación del vehículo, la unidad de carga y el precinto con el fin de identificar que se encuentre conforme a lo establecido en la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional.

Si el tránsito que realiza el paso presenta las características del literal a) procede de la siguiente manera:

1. Revisión documental
2. revisión física externa
3. registra en la declaración aduanera su actuación como aduana de paso a la salida para el caso de exportación
4. sella la documentación.
5. permite que el vehículo siga su recorrido e ingresa al sistema y hace finalización del transito a la salida o paso por esta frontera.

Si el tránsito que realiza el paso por esta frontera presenta las características del literal b) la DIAN Ipiales realiza los pasos anteriormente mencionados con la diferencia de que para este caso el vehículo sigue su recorrido sin que se ingrese al sistema su finalización de paso por esta frontera.

Finalmente para los dos casos los datos se registran de igual manera en libros radicadores y se informa a la aduana de partida a través de oficios o correos electrónicos el paso y finalización del mismo por esta frontera.

En cuanto a los tránsitos de importación bajo la actuación aduana de paso a la entrada se realiza lo siguiente:

El transportista autorizado previa llegada ingresa al sistema MUISCA y registra la entrada al territorio colombiano, luego este debe presentar ante la DIAN seccional Ipiales con los demás documentos su registro impreso, aquí la entidad le

valida la información le genera de igual manera un documento de su registro luego procede a realizar lo siguiente:

1. Revisión documental

2. Revisión física externa

3. Si todo esta conforme y no presenta alteraciones sella documentos y determina en la declaración su actuación como aduana de paso a la entrada aquí otorga un numero de 14 dígitos a fin de llevar un control de los tránsitos aduaneros comunitarios que ingresan por esta administración y posteriormente el grupo interno de tránsitos realiza un ingreso de la información física en el sistema SIGLO XXI, para finalmente dar aviso de paso de frontera a las aduanas de partida y de destino.

Cuando se describe el control aduanero bajo la actuación de aduana de paso se considera que la misma se realiza para las dos operaciones tanto exportaciones o salida de mercancías o importaciones entrada de la mismas se determina así ya que para el Tránsito aduanero comunitario se habla de actuación como aduana de paso de frontera a la salida o a la entrada.

• **Registro del Total de Operaciones de Tránsito Aduanero Comunitario a Través de la Aduana de Ipiales Bajo la Actuación Aduana De Paso.**

De esta manera en cuanto a los Tránsitos comunitarios de exportación o a la salida, registrados en la aduana de Ipiales por mes, durante los años en estudio se encontró los siguientes resultados:

Respecto al total de las operaciones realizadas bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario a través de la Dian seccional Ipiales, se observa que el desarrollo de las mismas bajo esta actuación se ha manifestado en un constante cambio, en cuanto al año 2007 se presenta la mayor cantidad de operaciones en el mes de mayo con 65 del total anual equivalente en términos porcentuales al 11%, de igual manera se registra la menor cantidad realizada en el mes de diciembre con un total de 40 operaciones equivalentes al 7% del total de participación en el año.

Se deduce de igual manera un comportamiento fluctuante de las operaciones concluyendo con tendencia negativa equivalente al 7% con un decrecimiento de 3 operaciones; así mismo se observa un promedio de 48 operaciones desarrolladas por mes.

Para el año 2008 se percibe el desarrollo significativo en el mes de septiembre de 104 operaciones equivalente al 13% del total anual, no obstante para el mes de febrero se observa la ejecución de 20 operaciones siendo esta la menor

participación en el año con un aporte equivalente al 2%, así mismo se observa que el comportamiento durante los meses del año en estudio es fluctuante sin embargo su tendencia es positiva es decir que se observó un crecimiento equivalente al 90% con 38 operaciones mas al final del año ,se presenta de igual manera con un promedio de operaciones realizadas por mes de 68.

En el año 2009 en el mes de octubre se desarrollaron 90 operaciones con un equivalente del 11% de participación del total anual, así mismo se presenta la menor ejecución en el mes de abril con 51 operaciones correspondientes a una participación del 6% del total en el año, el promedio de operaciones desarrolladas se percibe en 67 por mes, además su comportamiento se determina al final del año con tendencia positiva es decir que se presenta un crecimiento correspondiente al 13% que no es tan significativo debido a que al final del año se concluye con 7 operaciones mas respecto del inicio en el periodo correspondiente al mes enero lo que permite deducir que este tipo de operaciones mantienen un nivel poco variable.

Cabe destacar que durante los tres años en estudio en los meses de marzo, mayo y octubre se presenta un crecimiento constante ya que estos no presentan fluctuación es decir manifiestan un comportamiento positivo en cada año, con un total porcentual para el mes de marzo del 33% con 16 operaciones desarrolladas en el 2008 respecto al 2007 y del 13% con 8 operaciones en el 2009 respecto al 2008.

En cuanto al mes de mayo se registra en el 2008 en relación al año 2007 un crecimiento del 5% con 3 operaciones y del 16% en el año 2009 respecto al periodo anterior con 11 operaciones desarrolladas, finalmente se establece para el mes de octubre un crecimiento del 37% en el 2008 en relación al 2007 con 22 operaciones y del 11% con 9 operaciones para el año 2009 respecto el año 2008 de lo anterior se deduce que hubo un mayor crecimiento durante el periodo de tiempo correspondiente a los años 2007 y 2008, además se observa que existe mayor flujo de mercancías durante este periodo de tiempo y que de igual manera las exportaciones se reflejan en aumento durante los mismos lo que llevaría a tener en cuenta para posteriores controles en cuanto a su intensificación.

(Ver tabla 4 y grafico 4)

- **Origen.**

Es importante resaltar para los tránsitos comunitarios de exportación la zona franca o aduana de origen del mismo es así como se identifica:

Para el año 2007 a: Barranquilla, Cali, Bogotá, Cúcuta, Maicao, Cartagena: en donde se reportan los mayores tránsitos desde Barranquilla con un total de 247 equivalente al 43% del total anual.

Así mismo para el año 2008 se establece a: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Buenaventura, Cali, Cúcuta Maicao, Medellín, Quindío obteniendo como resultado Cali la de mayor frecuencia con un total de 317 operaciones autorizadas pertenecientes a un 39% del total registrado.

Se observa para el año 2009 a: Bogotá, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Medellín, Santa Marta, Armenia, Buenaventura, Cartagena, Maicao; las mas utilizadas fueron Cali y Bogotá con 269 operaciones equivalentes al 33% de la participación anual respectivamente.

Tabla 4: Actuación aduana de paso a la salida, total operaciones por mes, años 2007-2009.

MES	TRANSITOS COMUNITARIOS		
	2007	2008	2009
	EXPORTACION	EXPORTACION	EXPORTACION
ENERO	43	42	53
FEBRERO	43	20	70
MARZO	48	64	72
ABRIL	50	74	51
MAYO	65	68	79
JUNIO	54	64	80
JULIO	53	86	66
AGOSTO	37	61	56
SEPTIEMBRE	51	104	68
OCTUBRE	59	81	90
NOVIEMBRE	36	78	59
DICIEMBRE	40	80	60
<b>TOTAL</b>	<b>579</b>	<b>822</b>	<b>804</b>

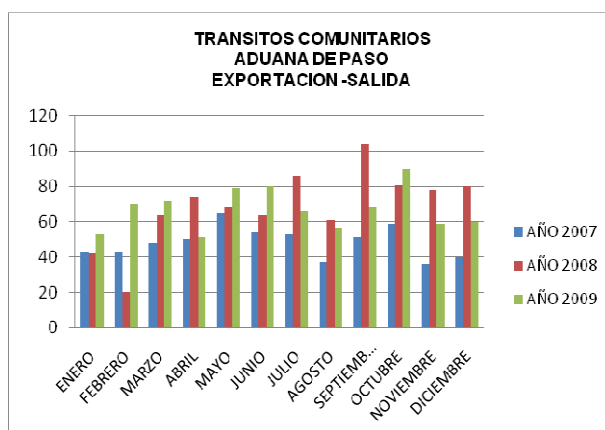
Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

\*

	2007-2008	2009-2008
<b>crecimiento</b>	42%	
<b>disminución</b>		2%

Fuente: Esta Investigación.

Grafico 4: Actuación Aduana de Paso a la salida, total operaciones por mes, años 2007- 2009.



Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

En lo que se refiere al valor Fob registrado debido al transporte de mercancías bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario , bajo la aduana de paso se establece que para el año 2008 se registró un monto equivalente a \$5.173.389,65 en el mes de septiembre cifra correspondiente a la mayor participación en el año del 15% del total anual, de igual manera se observa una tendencia negativa al final del año correspondiente al 5% relativo al movimiento de las operaciones realizadas para este año, no obstante se destaca que el promedio de salida de divisas es igual a \$2.850.542,12 siendo esta una cantidad significativa a pesar de su comportamiento.

En el año 2008 se registra el 14% de la participación del total anual en el mes de septiembre al igual que en el año 2008 perteneciente a \$ 8.107.373, 07, se determina así mismo un promedio de \$ 5.016.237,21 por mes en cuanto a salida de divisas se refiere y finalmente se establece que existe un crecimiento equivalente al 183%.

Posteriormente para el año 2009 se registra la mayor cantidad en el mes de octubre con un 11% del total anual correspondiente a \$5.494.935,59, se destaca un promedio de salida de divisas por mes de \$5.016.237,21, y al igual que el año anterior se observa crecimiento este perteneciente al 23%, cifra que permite identificar una tendencia positiva que se refleja en beneficios a los exportadores.

Cabe destacar que existe un crecimiento constante en lo que se refiere a salida de divisas en el mes de marzo en donde se percibe que en el año 2007 con respecto al 2008 se presento en 27%, y en el año 2008 respecto al 2009 se ubico en un crecimiento del 38%, siendo este ultimo en comparación el mayor aumento.

(Ver tabla 5 y grafico 5)

Tabla 5: Actuacion aduana de paso a la salida, valor fob por mes,años 2007 a 2009.

<b>TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO ACTUACION ADUANA DE PASO-SALIDA</b>			
<b>MES</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
	<b>VALOR FOB</b>	<b>VALOR FOB</b>	<b>VALOR FOB</b>
ENERO	2.643.203,12	2.429.309,01	3.381.940,25
FEBRERO	2.457.136,91	1.132.329,84	4.409.015,63
MARZO	2.479.287,03	3.137.778,09	4.336.420,56
ABRIL	2.786.395,82	5.213.452,28	3.053.263,41
MAYO	3.259.205,97	4.630.615,99	4.533.332,70
JUNIO	3.582.447,31	5.664.388,09	4.763.121,01
JULIO	2.566.499,84	5.636.808,77	4.116.785,33
AGOSTO	2.023.523,47	3.260.393,05	3.236.738,37
SEPTIEMBRE	5.173.389,65	8.107.373,07	4.077.924,72
OCTUBRE	3.200.700,67	7.230.667,12	5.494.935,59
NOVIEMBRE	1.530.140,03	6.868.843,92	4.551.291,62
DICIEMBRE	2.504.575,59	6.882.887,33	4.176.529,66
<b>TOTAL</b>	<b>34.206.505,41</b>	<b>60.194.846,56</b>	<b>50.131.298,86</b>

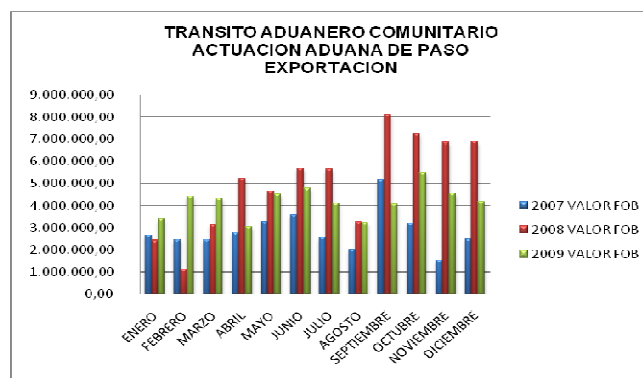
Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

\*

	<b>2007-2008</b>	<b>2009-2008</b>
<b>crecimiento</b>	76%	
<b>disminución</b>		17%

Fuente: Esta Investigación.

Grafico 5: Actuación aduana de paso a la salida, valor fob por mes , años 2007 - 2009.



Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.



En cuanto a lo que se refiere a los Tránsitos comunitarios de importación o entrada por mes y valor Fob durante los años en estudio se observo los siguientes resultados:

Para el año 2007 se destaca en el mes de julio la mayor cantidad de operaciones de tránsito realizadas equivalente a 49 las cuales presentan una participación del 13% del total anual, así mismo se observa una cantidad poco significativa para el mes de febrero con una participación del 4% equivalente a 15 operaciones desarrolladas, de igual manera se deduce tendencia positiva que permite identificar un crecimiento equivalente al 25% al final del año, el promedio de operaciones realizadas por mes es de 32 operaciones con una desviación estándar de 10 lo que permite deducir que la cantidad de operaciones realizada es muy baja ya que se encuentra por debajo de un rango normal que esta entre 22 y 42 operaciones por mes.

En cuanto al año 2008 se establece que en el mes de diciembre se realizaron 44 operaciones con una participación significativa equivalente al 12% del total anual. Así mismo respecto del año 2007 se observa para el año en estudio la menor cantidad de operaciones realizadas correspondientes al mes de febrero con una participación del 4% anual, se observa un crecimiento al final del año de un 38%, un promedio de operaciones realizadas por mes de 31, con una desviación estándar de 32 es decir que su desviación se encuentra dentro de un rango normal de desarrollo de las mismas en donde su incremento o disminución es significativo.

Finalmente se refleja en el año 2009 a 56 operaciones de tránsito como la cantidad más significativa desarrollada equivalente al 14% de la participación total no obstante la menor cantidad se presenta en un 4% con un total de 22 operaciones en el mes de enero, el promedio de tránsitos realizados por mes es de 33 con una desviación estándar de 8, y se identifica un crecimiento del 23%.

Se destaca durante los tres años en estudio un crecimiento constante en los meses de: febrero en relación al mismo los tránsitos permanecen constantes durante el 2007 y 2008 y para el 2009 con respecto al 2008 se identifica un crecimiento de 16 operaciones equivalentes al 101%.

En el mes de marzo se observa un crecimiento de 8 operaciones en el 2008 respecto el 2007 perteneciente al 40% y de 6 operaciones de tránsito para el 2009 respecto al periodo anterior que equivale al 21%.

Finalmente para el mes de mayo se percibe un crecimiento en el 2008 respecto del año anterior de 2 operaciones equivalentes al 10% y de igual manera se establece para el 2009 un crecimiento de 11 operaciones equivalente al 48% de crecimiento, es decir que según los resultados obtenidos existió mayor crecimiento durante el periodo de tiempo correspondiente al año 2008 y 2009.

Así mismo se deduce que aunque no fue tan significativo estos meses son los que permanecen en crecimiento.  
(Ver tabla 6 y grafico 6)

- **Destino:** Cabe acotar que para el año 2007 no se registro las zonas francas de destino sin embargo en lo que se refiere al año 2008 se identificó a Barranquilla, Bogotá, Cali, Cúcuta y Medellín siendo el mayor destino Cúcuta con 140 operaciones registradas equivalentes al 38% del total anual, de igual manera se determino a Barranquilla como el destino menos usado con el 1% de participación perteneciente a 5 tránsitos desarrollados.

Las operaciones de tránsito comunitario para el año 2009 presentan como destino Cali, Bogotá, Cúcuta, Medellín, Barranquilla y Armenia siendo Cali el mayor destino con un total de 159 operaciones desarrolladas equivalentes al 40% del total, así mismo se identifica a Armenia y Barranquilla como los destinos menos usado con un total de 1 y 3 operaciones equivalentes al 1%.

Tabla 6: Actuación aduana de paso entrada, operaciones por mes, 2007-2009.

MES	TRANSITOS COMUNITARIOS		
	2007	2008	2009
	IMPORTACION	IMPORTACION	IMPORTACION
ENERO	24	32	22
FEBRERO	15	15	31
MARZO	20	28	34
ABRIL	25	30	29
MAYO	21	23	34
JUNIO	36	24	36
JULIO	49	28	56
AGOSTO	43	36	31
SEPTIEMBRE	42	41	40
OCTUBRE	39	39	30
NOVIEMBRE	44	32	29
DICIEMBRE	30	44	27
<b>TOTAL</b>	<b>388</b>	<b>372</b>	<b>399</b>

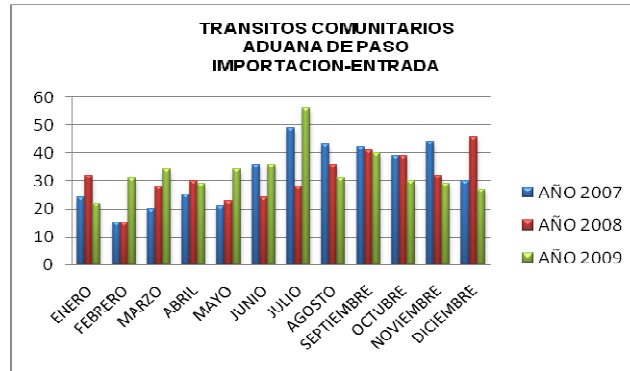
Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

\*

	2007-2008	2009-2008
disminución	4%	
crecimiento		7%

Fuente: Esta Investigación.

Grafico 6: actuación aduana de paso a la entrada, total operaciones por mes, años 2007- 2009.



Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

En cuanto a los tránsitos comunitarios de entrada se registra un valor Fob de las mercancías correspondiente al mas significativo en lo que se refiere al año 2007 de \$10.694.677,02 en el mes de noviembre siendo este el mayor valor registrado en comparación de los años en estudio correspondiente al 16% del total en el año, así mismo se identifica para el final de este año un crecimiento del 538% en donde se inicia con un valor equivalente a \$1.531.806,72 y se finaliza en el mes de diciembre con \$9.767.741,19, así mismo se identifico un promedio en el ingreso de divisas de \$5.695.821,89 por mes.

Para el año 2008 se observa en el mes de septiembre un valor de \$7.342.266,94, como el mayor registrado que corresponde al 13% del total anual, así mismo se registra para este año un crecimiento equivalente al 76%, con un promedio mensual de ingreso de divisas por valor fob de \$4.786.316,39.

Finalmente para el año 2009 se establece el valor de \$8.286.271,51 correspondiente al mes de julio con un porcentaje de participación del total anual del 22%, se establece así mismo un crecimiento al final del año del 50% duplicando como es lógica la cifra inicial, en cuanto al promedio mensual se identifica un valor de \$3.169.158,24.

De lo anterior se deduce que en cuanto al promedio el mayor ingreso de divisas por mes se registra para el año 2007.

Se observa en comparación del total registrado durante los tres años un equivalente a \$163.815.558,18 con un promedio anual de \$54.605.186,06.no obstante se concluye que existe decrecimiento discriminado así, para el año 2008 respecto el 2007 se observa una cantidad equivalente a \$10.914.065,97 es decir que disminuyo en 16%, así mismo en cuanto al total respectivo para los años 2009

y 2008 se establece una cifra correspondiente a \$19.405.897,74 que equivale a una reducción del 34% deduciendo que el mayor decrecimiento se presenta para el periodo correspondiente a los años 2008 y 2009.

No obstante cabe destacar un crecimiento constante para los meses de febrero y marzo durante los tres años en cuanto al mes de febrero se observa con un equivalente correspondiente en lo que se refiere al 2008 y 2007 de 103% con una cifra positiva de \$1.144.258,92 y para el año 2009 respecto del 2008 del 17% correspondiente al incremento de \$392.458,10, así mismo para el año 2008 respecto del 2007 en el mes de marzo se registra un crecimiento del 109% con un valor de \$1.918.173,58 y para el periodo correspondiente al año 2009 respecto el 2008 se presenta un porcentaje de incremento del 1% perteneciente a \$36.503,28.

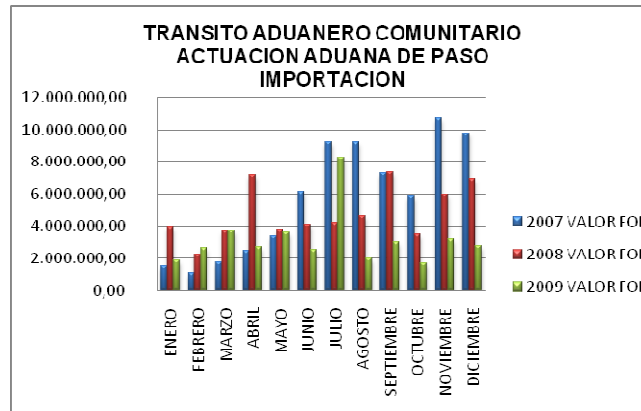
Lo que permite deducir que el mayor crecimiento para estos meses se presento durante los años 2007 y 2008.  
(Ver tabla 7 Y grafico 7)

Tabla 7: Actuación aduana de paso a la entrada, valor fob por mes, años 2007-2009.

<b>TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO ACTUACION ADUANA DE PASO IMPORTACION</b>			
<b>MES</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
	<b>VALOR FOB</b>	<b>VALOR FOB</b>	<b>VALOR FOB</b>
ENERO	1.531.806,72	3.944.081,15	1.861.970,71
FEBRERO	1.113.282,91	2.257.541,83	2.649.999,93
MARZO	1.765.202,31	3.683.375,89	3.719.879,17
ABRIL	2.492.562,01	7.144.861,96	2.710.431,05
MAYO	3.342.243,03	3.744.703,58	3.577.277,63
JUNIO	6.117.231,61	4.083.498,19	2.531.610,94
JULIO	9.206.290,11	4.234.928,66	8.286.271,51
AGOSTO	9.172.038,67	4.632.302,15	1.991.914,37
SEPTIEMBRE	7.294.022,32	7.342.266,94	3.030.497,77
OCTUBRE	5.852.764,72	3.480.468,80	1.694.394,63
NOVIEMBRE	10.694.677,02	5.964.674,41	3.188.561,27
DICIEMBRE	9.767.741,19	6.923.093,09	2.787.089,93
<b>TOTAL</b>	<b>68.349.862,62</b>	<b>57.435.796,65</b>	<b>38.029.898,91</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

Grafico 7: Actuación aduana de paso a la entrada, valor fob por mes durante los años 2007 a 2009.



Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

Finalmente se concluye a través de la identificación anual del total de tránsitos comunitarios de entrada y salida lo siguiente:

Respecto del total anual y en comparación en los años objeto de estudio se logra identificar un total de 1161 operaciones a la entrada con un promedio de 387 al año con una desviación estándar equivalente a 10 operaciones es decir que su incremento y disminución no fue tan significativa, y 2205 operaciones a la salida con un promedio de 735 y una desviación estándar de 111 operaciones que permite interpretar que el comportamiento de las operaciones a la salida es significativo ya que una disminución o incremento de 111 permite una variación clara del proceso de las mismas.

De esta manera se observa que las operaciones a la salida se ejecutaron de manera significativa y en mayor cantidad en comparación a las de entrada es decir que durante los tres años desde Colombia hacia los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones y terceros países se exportó a través del régimen de Tránsito aduanero comunitario mayor cantidad de mercancías a diferencia de las que entraron a través de la aduana de Ipiales hacia distintos destinos del país lo cual se deduce como positivo para la economía del país en cuanto al ingreso de divisas al mismo a través del comercio efectuado bajo este régimen.

En cuanto a la tendencia de uso se observa:

Para los tránsitos comunitarios a la salida existe crecimiento durante el periodo comprendido entre los años 2007 y 2008 con 243 operaciones equivalentes a 42%.

Sin embargo para el año 2009 con respecto al año anterior se observa una disminución de 18 operaciones que porcentualmente corresponde al 2%.

De igual manera en cuanto a las operaciones realizadas a la entrada se identifica decrecimiento en lo que se refiere a los años 2007 a 2008 con un valor correspondiente a 14 operaciones relativas al 4% y Posteriormente se identifica una tendencia positiva para el año 2009 respecto al año anterior con un crecimiento de 27 operaciones de transito equivalentes al 7%.

Por lo tanto se deduce que los tránsitos de entrada y salida presentan un comportamiento fluctuante no obstante el crecimiento que se reporta es más significativo y se presenta a la salida en los años 2007 y 2008 y a la entrada para los años 2008 y 2009.

En cuanto a su participación se establece que para los tránsitos a la salida el año 2007 presenta la menor participación del total en los tres años correspondientes con un 26% es decir solo se desarrollaron 579 operaciones a diferencia de los años 2008 y 2009 con un total 822 y 804 respectivamente equivalente al 37% de participación.

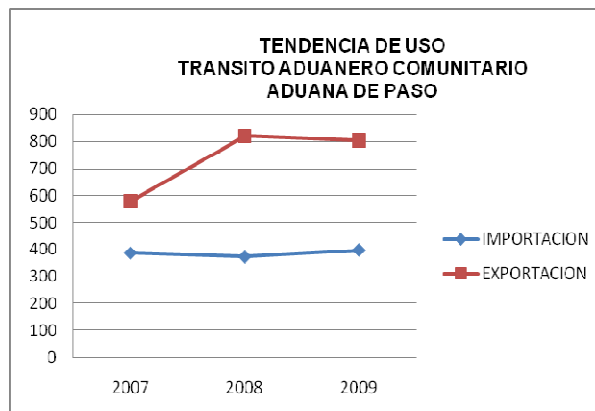
De igual manera se identifica para los tránsitos a la entrada la menor participación correspondiente al año 2008 con un total de 374 operaciones equivalentes al 32% del total en los tres años, así mismo se establece que existe una participación del 34% respectivamente para los años 2007 y 2009.  
(Ver tabla 8 Y grafico 8).

Tabla 8: Aduana de paso, operaciones por año, entrada (Importacion) y salida(Exportacion).

<b>TRANSITOS COMUNITARIOS</b>		
<b>ADUANA DE PASO</b>		
<b>AÑO</b>	<b>IMPORTACION</b>	<b>EXPORTACION</b>
2007	388	579
2008	374	822
2009	399	804
<b>TOTAL</b>	<b>1161</b>	<b>2205</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

Grafico 8: tendencia de uso, Tránsito aduanero comunitario, actuación aduana de paso, año 2007- 2009, entrada (importación) y salida (exportación).



Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

**2.3.3. Procedimiento en la aduana de destino.** El transportista autorizado presenta ante la aduana de destino, las mercancías, unidades de carga y los medios de transporte dentro del plazo establecido en la declaración de tránsito aduanero internacional (DTAI).

Es aquí donde el régimen de tránsito aduanero comunitario finaliza; en la aduana de destino con la presentación del medio de transporte, la unidad de carga y las mercancías, de conformidad con lo que figure en la declaración aduanera aceptada por la aduana de partida, sin perjuicio de las incidencias que se hayan incorporado durante dicho tránsito.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales es su administración de control ubicada en el puente internacional de Rumichaca bajo la actuación de aduana de destino revisa, realiza el siguiente procedimiento:

a) cuando la mercancía arribe a territorio colombiano por esta frontera se procede a realizar una verificación física documental, en la cual se identifican que en la declaración aduanera consten las notas correspondientes a la actuación de cada una de las aduanas.

b) luego procede a realizar una verificación física externa de: precinto, unidad de carga, medio de transporte a fin de establecer que corresponden a lo que manifiesta los documentos presentados, además de identificar que los mismos estén e buen estado, de forma tal que no presenten señales de haber sido violados o manipulados irregularmente y que las marcas de identificación aduanera sean las mismas que fueron colocadas en la aduana de partida o en las

aduanas de paso de frontera, de las cuales exista constancia en la declaración aduanera.

De encontrarse todo conforme se procede a especificar en la declaración aduanera que se actúa como aduana de destino en donde se describe que procedimiento se realizó en cuanto a si se realiza verificación física externa o a la carga, y se ingresa los datos al sistema el cual genera una planilla de envío se anexa al manifiesto de carga y se permite que el vehículo ingrese a un depósito aduanero habilitado en donde la mercancía será sometida a la modalidad de importación, el ingreso al sistema le permite la intercomunicación entre la aduana y los depósitos ya que a través del mismo se informa de manera oportuna la llegada de los tránsitos comunitarios bajo esta actuación.

De esta manera una vez concluya el tránsito aduanero comunitario la aduana de Ipiales informa a través de correo electrónico la finalización del tránsito a la aduana de partida, y a las aduanas de paso de frontera<sup>19</sup>.

- **Registros del Tránsito Aduanero Comunitario a Través de la Aduana de Ipiales Bajo la Actuación Aduana Destino.**

Cabe destacar que el registro del control a los tránsitos comunitarios bajo la actuación de aduana de destino por parte de la DIAN Seccional Ipiales durante los años 2007 y 2008 no presenta datos estadísticos ya que para ese entonces al llegar la mercancía e ingresar a un depósito; el régimen de Tránsito aduanero comunitario no se identificaba como tal sino que se tomaba como una importación debido al desconocimiento por parte de la entidad.

Por lo tanto para este caso como es lógico no existe una tendencia de uso ya que a partir del año 2009 es donde se comienza a registrar dicha información que al identificarla como tal alerta a la entidad ya que se establece gran afluencia de tránsitos comunitarios a través de esta actuación durante el año en estudio además se identifica de gran importancia su estudio.

De esta manera se limita el siguiente análisis a identificar los tránsitos para este año realizados por mes y su participación porcentual anual, además de el total en valor Fob de la mercancía de igual manera observando el crecimiento o disminución de divisas y el origen de los tránsitos a fin de establecer una información base que permita continuar realizando seguimiento a los mismos con el propósito de llevar un mayor control del mismo.

---

<sup>19</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, Decisión 617, capítulo VI, artículos 31 al 35, [on line], disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D617.htm>, (07/09/2010).



Se observa para el año 2009 un total de 1027 operaciones de tránsito comunitario a la entrada es decir como aduana de destino Ipiales, de igual manera se establece que la mayor cantidad de operaciones se realizaron en el mes de diciembre con 103 de las mismas equivalentes al 10% del total anual; así mismo se tiene en cuenta la menor cantidad, realizada en el mes de mayo del año, correspondiente a 59 operaciones siendo esta una participación correspondiente al 6% del total anual.

Se destaca igualmente un promedio de operaciones realizadas por mes de 86, y se observa que si bien existe un comportamiento fluctuante, se presenta al final del año un crecimiento equivalente al 20% pasando de 86 operaciones al inicio del año culminando el mismo con 103 desarrolladas.

Se deduce claramente que el crecimiento no es tan significativo sin embargo la cantidad promedio permite identificar que las operaciones realizadas si presentan un claro desarrollo del régimen y que por lo tanto se deberá intensificar los controles durante todos los meses ya que su comportamiento es constante y ampliamente destacable.

Se enfatiza igualmente que las operaciones permanecieron constantes durante los meses de marzo y abril con 85 operaciones equivalentes al 8% respectivamente del total en el año.

(Ver tabla 9 Y grafico 9)

- **Origen.** Cabe resaltar que en los registros también se identificó que al igual que los tránsitos autorizados en la aduana de Ipiales o a la salida, los tránsitos comunitarios como aduana de destino Ipiales presentan como aduana de origen o partida a Perú.

Tabla 9: Actuación aduana de destino, total operaciones por mes año 2009.

<b>TRANSITOS COMUNITARIOS</b>	
<b>ADUANA DE DESTINO</b>	
<b>MES</b>	<b>IMPORTACION</b>
ENERO	86
FEBRERO	97
MARZO	85
ABRIL	85
MAYO	59
JUNIO	94

Continuación tabla 9.

JULIO	84
AGOSTO	88
SEPTIEMBRE	70
OCTUBRE	82
NOVIEMBRE	94
DICIEMBRE	103
<b>TOTAL</b>	<b>1027</b>

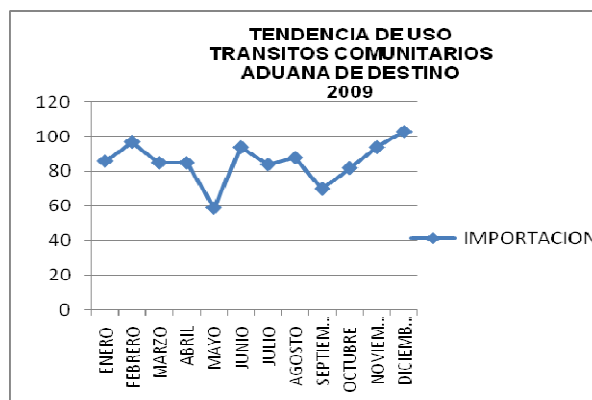
Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

\*

	<b>Diciembre- Enero</b>
<b>Crecimiento Porcentual</b>	<b>20%</b>

Fuente: Esta Investigación

Grafico 9: tendencia de uso, Tránsitos comunitarios, aduana de destino, total operaciones por mes, año 2009.



Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

El valor Fob registrado bajo el transito de mercancías a través del régimen de Tránsito aduanero comunitario como destino la aduana de Ipiales presenta la mayor cantidad equivalente a \$10.323.747,31 correspondiente para el mes de junio al 15% de la participación total, de igual manera la menor cantidad concierne al mes de septiembre con un valor equivalente al 6% correspondiente a \$3.710.480,03.

El promedio identificado por mes es de \$5.933.503,02, de igual manera se establece que al final del año a diferencia de su crecimiento en cantidad de

operaciones se presenta un decrecimiento en divisas con un 10% perteneciente a \$ 506.634.31.

(Ver tabla 10 y grafico 10)

Tabla 10: Aduana de destino, valor fob por mes, año 2009.

TRANSITOS COMUNITARIOS	
ADUANA DE DESTINO	
MES	VALOR FOB
ENERO	5.014.779,55
FEBRERO	6.670.787,84
MARZO	8.246.566,12
ABRIL	7.342.436,25
MAYO	6.471.394,65
JUNIO	10.323.747,31
JULIO	6.114.547,92
AGOSTO	4.766.443,29
SEPTIEMBRE	3.710.480,03
OCTUBRE	4.280.632,73
NOVIEMBRE	3.752.075,35
DICIEMBRE	4.508.145,24
<b>TOTAL</b>	<b>71.202.036,28</b>

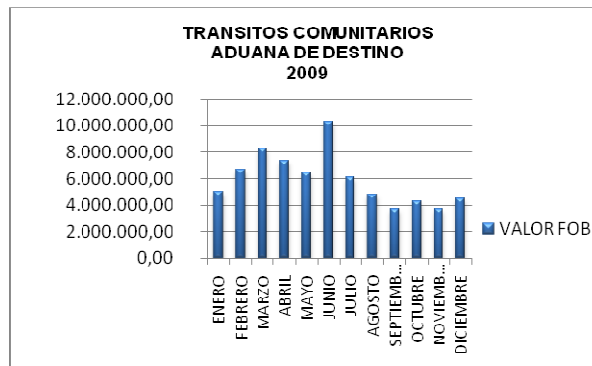
Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

\*

	Diciembre- Enero
<b>Disminución Porcentual</b>	<b>10%</b>

Fuente: Esta Investigación

Grafico 10: aduana de destino, valor fob por mes, año 2009.



Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

### **3. DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS QUE PRESENTAN LOS USUARIOS DEL COMERCIO EXTERIOR QUE UTILIZAN LA MODALIDAD DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO HABITUALMENTE EN LA ADUANA DE IPIALES.**

Los exportadores e importadores establecidos en los países son, sin duda alguna, los principales usuarios del servicio de transporte internacional de mercancías sujetas al régimen de tránsito aduanero comunitario, sin embargo los directamente responsables ante la entidad de control que en este caso es la Dian seccional Ipiales son las empresas y cooperativas de transporte autorizados en cada país por el Ministerio de transporte para efectuar el tránsito de mercancías bajo este régimen.

Estas actúan como obligado principal quien es la persona responsable ante la Aduana por la información declarada en los documentos que se presentan ante la misma así como también por el pago de los derechos e impuestos y recargos percibidos por las mercancías objeto del régimen de Tránsito aduanero comunitario, constituyendo una garantía a satisfacción.

De igual manera estas realizan el transporte de las mercancías, medio de transporte y unidades de carga determinando para el régimen objeto de estudio al obligado, empresas y cooperativas de transporte como el usuario directo del régimen.

En principio, resulta pertinente indicar que las operaciones de transporte internacional de mercancías bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario necesariamente deben ser ejecutadas por empresas de transporte (incluidas las cooperativas) debidamente autorizadas por las autoridades nacionales competentes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Para tal efecto, el transportista interesado en efectuar transporte internacional, debe estar constituido como empresa en cualquiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

La conformación de la empresa se regirá por la legislación del País Miembro de su constitución, así mismo la instalación de oficinas o la constitución de sucursales, se regirán por la ley del País Miembro donde se establezcan.

Una vez se encuentre constituido debe obtener los siguientes documentos:

**Certificado de Idoneidad<sup>20</sup>:** otorgado mediante Resolución Administrativa emitida por el organismo nacional competente del país de origen del transportista, tiene una vigencia de 5 años y su otorgamiento está sujeto a la evaluación de los

---

<sup>20</sup> DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL IPIALES, Decisión 399, Sexagesimo Noveno Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión 17 De Enero De 1997, Lima –Perú, Capitulo V, Artículos 33-39,43p, 11-12p.

antecedentes y capacidad de la empresa o cooperativa de transporte que solicita la autorización.

Contempla dos Anexos, uno para detallar los vehículos habilitados y las unidades de carga que conforman la flota del transportista y el otro para detallar el ámbito de operaciones del transportista, es decir los Países Miembros por los que solicita realizar operaciones de transporte internacional.(Anexo D)

Para el registro de vehículos habilitados y unidades de carga en Países Miembros diferentes al país de origen del transportista, éste deberá presentar copia del Certificado de Idoneidad y del Anexo de vehículos habilitados y unidades de carga.

Una vez admitido este será aceptado en todos los Países Miembros en los que se solicite el Permiso de Prestación de Servicios.

**Permiso de Prestación de Servicios<sup>21</sup>:** otorgado mediante Resolución Administrativa emitida por el organismo nacional competente del país o de los Países Miembros en los que el transportista solicite realizar sus operaciones, y su vigencia sujeta a la del Certificado de Idoneidad.

Este permiso debe ser solicitado en el plazo de 90 días de emitido el Certificado de Idoneidad, procediéndose a la cancelación de este último en caso de no presentarse la solicitud dentro del plazo antes mencionado.

Tiene dos Anexos destinados a detallar los vehículos habilitados y las unidades de carga y el ámbito de operaciones del transportista autorizado.

**Certificado de Habilitación<sup>22</sup>:** Por cada vehículo habilitado se expedirá un Certificado de Habilitación emitido por el organismo nacional competente del país de origen del transportista.

Tiene una vigencia de 2 años y es entregado al transportista conjuntamente al Certificado de Idoneidad, debiendo ser portado en el vehículo habilitado durante el desarrollo de las operaciones de transporte internacional.

---

<sup>21</sup> **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL IPIALES**, Decisión 399, Sexagesimonoveno Período Ordinario de Sesiones de la Comisión 17 de enero de 1997 Lima – Perú Capítulo V, artículos 40-44, 43p., p.13-14.

<sup>22</sup> **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL IPIALES**, Decisión 399, Sexagesimonoveno Período Ordinario de Sesiones de la Comisión 17 de enero de 1997 Lima – Perú Capítulo VII, artículos 63-74, 43p., p.16-18.

De esta manera, se establece que los vehículos habilitados y las unidades de carga registrados en un País Miembro sean reconocidos como aptos para el transporte internacional en los demás Países Miembros.

La anterior documentación debe complementarse con el registro de los vehículos habilitados y unidades de carga ante la autoridad aduanera del país de origen del transportista, es decir que los transportistas autorizados, como vehículos habilitados y unidades de carga, deben estar registrados ante el organismo nacional competente de aduana de los Países Miembros por los que presten el servicio de transporte, posibilitando de esta manera la salida y el ingreso temporal de dichos vehículos y unidades de carga en operaciones de transporte internacional de mercancías por carretera (incluidos los equipos, repuestos y partes que sean necesarios).

### 3.1. **CONDICIONES**<sup>23</sup>

Una vez este se encuentre autorizado debe cumplir ciertas condiciones a fin de desarrollar el transporte de mercancías bajo el régimen de tránsito aduanero comunitario de manera acorde a las exigencias internacionales.

Los vehículos habilitados y las unidades de carga registradas pueden permanecer hasta 30 días en el territorio de un País Miembro diferente al país de origen del transportista autorizado, este plazo puede ser prorrogado por la autoridad aduanera previa solicitud fundamentada presentada por dicho transportista.

Se efectuará mediante las siguientes formas de operación:

- a) Directo, sin cambio del camión o tracto-camión y del remolque o semirremolque.
- b) Directo, con cambio del tracto-camión, sin transbordo de las mercancías.

El transbordo de las mercancías se efectuará sólo cuando lo acuerden expresamente el transportista autorizado y el remitente, lo cual deberá constar en la Carta de Porte Internacional por Carretera.

El transporte internacional que efectúen transportistas de terceros países por el territorio de uno o más Países Miembros, se regirá por las normas nacionales de cada uno de los Países Miembros por los cuales se transite o por lo establecido en los convenios internacionales vigentes.

---

<sup>23</sup> **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL IPIALES**, Decisión 399, Sexagésimonoveno Período Ordinario de sesiones de la Comisión, 17 De Enero De 1997, Lima-Perú, Capítulo IX, Artículos 91-121, 43p., 20-25p.

### 3.2. GARANTIA<sup>24</sup>

De igual manera debe constituir una garantía para el caso se determina que los vehículos habilitados y las unidades de carga, debidamente registrados, se constituyen de pleno derecho, por el solo hecho de su registro, como garantía exigible para responder ante la aduana por el pago de los gravámenes a la exportación e importación, impuestos, recargos, intereses y sanciones pecuniarias eventualmente aplicables sobre las mercancías transportadas internacionalmente.

La garantía del vehículo podrá ser sustituida por otra otorgada por un banco o empresa de seguros, a satisfacción de la aduana. Esta garantía podrá ser global para varias operaciones de transporte o individual para una sola. Se emitirá en tantas copias como países por los cuales se vaya a transitar.

La aduana no exigirá garantías distintas para asegurar el cumplimiento del régimen aduanero y el pago de los gravámenes, impuestos, recargos e intereses eventualmente exigibles por las mercancías transportadas internacionalmente, sea o no bajo el régimen de tránsito aduanero internacional, por los vehículos habilitados y unidades de carga, así como por los contenedores, tanques y equipos que salgan o ingresen temporalmente.

Tampoco se exigirá otra garantía cuando los vehículos habilitados y las unidades de carga tengan que trasladarse sin mercancías a un País Miembro para iniciar o continuar una operación de transporte internacional, o retornen a su país de origen luego de haberla concluido, o cuando deban permanecer en un País Miembro por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Los vehículos habilitados o las unidades de cargas tomadas en arrendamiento financiero (leasing), así como los vinculados, se constituyen en garantía ante la aduana, siempre que medie una declaración expresa en este sentido suscrita por el arrendador o propietario del vehículo o unidad de carga.

### 3.3. REGISTRO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE A TRAVES DE LA ADUANA DE IPIALES

**3.3.1. Total Operaciones Declarantes Aduana De Partida.** Respecto de las empresas transportadoras y directamente responsables del tránsito de mercancías bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario ante la aduana de Ipiales se

---

<sup>24</sup> DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL IPIALES, Decisión 399, Sexagecimonoveno Periodo Ordinario de Sesiones De La Comisión, 17 De Enero De 1997, Lima-Perú, Capítulo XI, Artículos 161-162,43p., 32-33 p.

observa para los tránsitos comunitarios bajo la actuación aduana de partida los siguientes resultados:

La participación de 7 empresas en total de las cuales se observa que durante los tres años en estudio la transportadora con código SYGA 109, presenta una constante ejecución de tránsitos que además su desarrollo permite determinar crecimiento es así como inicia en el año 2007 con 1 operación de tránsito pasando a realizar para el año 2008, 33 y finalizando en el 2009 con 55 lo que permite identificar un crecimiento del 67% para el final de este año.

En lo que se refiere al año 2007 se identifica la ejecución de las operaciones de tránsito a cargo de 3 empresas las cuales presentan código SYGA: 34, 109, 377, de las cuales se deduce una participación porcentual equivalente al 50%, 25% y 25% del total anual respectivamente.

Para el año 2008 se denota la participación de 3 empresas detalladas así código SYGA: 250 con el 5% perteneciente a 2 operaciones desarrolladas código SYGA 327, con 1 operación desarrollada equivalente al 3% del total anual finalmente la empresa con código SYGA 109 , presenta la mayor participación en el año con 33 operaciones correspondientes al 92%.

En el año 2009 se destaca una participación significativa equivalente a 5 empresas las cuales realizaron operaciones de tránsito de la siguiente manera: Con la mayor cantidad de operaciones realizadas la transportadora con código SYGA: 109 , presenta una participación del 80% perteneciente a 55 tránsitos, así mismo la transportadora con código SYGA 472 con 8 operaciones realizadas equivalentes al 11%, la empresa con código SYGA: 250 con 3 operaciones semejantes al 5%, la transportadora con código SYGA: 327, con 3 operaciones de tránsito equivalentes al 3% y finalmente la empresa transportadora con código SYGA: 97 con una operación desarrollada, obtiene una participación del 1%.

Se denota poca participación, al igual que su constancia durante los 3 años en estudio.

(Ver tabla 11)

Tabla 11: Aduana de partida, declarantes, años 2007, 2008,2009.

<b>ADUANA DE PARTIDA</b>			
<b>DECLARANTES</b>			
<b>CODIGO SYGA</b>	<b>OPERACIONES REALIZADAS</b>		
	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
250	0	2	3
34	2	0	0



Continuación tabla 11.

377	1	0	0
327	0	1	2
472	0	0	8
97	0	0	1
109	1	33	55
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>36</b>	<b>69</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

**3.3.2. Total Operaciones Declarantes Aduana De Paso a la Entrada.** En lo que se refiere a los tránsitos comunitarios a la entrada o de importación desarrollados bajo la actuación aduana de paso se observó los siguientes resultados:

La participación de un total de 19 empresas, transportadoras de las cuales se destaca la empresa con código SYGA: 34 la misma presenta la mayor cantidad de operaciones para cada año, es así como para el año 2007 ejecutó 120 tránsitos comunitarios equivalentes al 31% de la participación total.

Para el año 2008 realizó 109 operaciones que corresponden al 29% del total anual y finalmente se observa un total de 120 operaciones de tránsito desarrolladas para el año 2009 lo que permite deducir una participación del 30% del total en el año.

Lo anterior permite observar su comportamiento el cual se manifiesta fluctuante ya que se observa en el año 2008 respecto al 2007 un decrecimiento equivalente al 10% correspondiente a 11 operaciones, no obstante para el año 2009 respecto del año 2008 se observa un crecimiento del 10% equivalente a 11 operaciones desarrolladas.

De igual manera se identifica una participación continua de las transportadoras con código SYGA: 81, 293, 61, 134, 72, 97, 109; Las cuales si bien presentan un comportamiento fluctuante permanecen ejecutando tránsitos durante los años en estudio.

Cabe destacar que la transportadora con código SYGA: 81 es la única empresa para el caso que presenta crecimiento en los años en estudio, de esta manera se identifica que:

En lo que se refiere al año 2008 respecto del 2007 incremento sus operaciones en 1 equivalente al 2% y de igual manera para el año 2009 manifiesta un incremento del 7% desarrollando 4 operaciones.

Si bien los resultados no son tan significativos se denota que la empresa esta siendo utilizada con mayor frecuencia por parte de los importadores.  
(Ver tabla 12)

Tabla 12: Aduana de paso a la entrada, declarantes, años 2007, 2008,2009.

<b>ADUANA DE PASO A LA ENTRADA</b>			
<b>DECLARANTES</b>			
<b>CODIGO SYGA</b>	<b>OPERACIONES REALIZADAS</b>		
	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
81	53	54	58
293	19	6	7
250	2	0	0
77	0	4	5
61	2	3	0
298	0	1	4
34	120	109	120
381	1	0	0
51	0	1	0
174	1	0	0
134	9	43	42
72	38	30	68
59	0	2	0
65	3	2	17
109-34	0	0	23
109-65	0	0	6
97	109	90	28
109	21	27	21
64	10	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>388</b>	<b>372</b>	<b>399</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

**3.3.3. Total Operaciones Declarantes Aduana De Paso a la Salida.** En cuanto a la ejecución de tránsitos comunitarios a la salida desarrollados a través de la aduana de paso se identificó la participación de 24 empresas en total de las cuales se describen los siguientes resultados:

Existe variación en lo que se refiere a la participación anual ya que se identifica la mayor cantidad de tránsitos realizada en cada uno de ellos a cargo de diferentes empresas es así como para el año 2007 la transportadora con código SYGA: 65 realiza 159 operaciones de tránsito correspondiente al 27% del total anual, no

obstante se observa para el año 2008 un total de 199 operaciones que equivalen a un 24% del total de la participación bajo el código SYGA: 72, finalmente en el año 2009 se identifica 247 operaciones realizadas bajo la transportadora código 34 que corresponde a un porcentaje de participación del 31%.

Cabe destacar que las transportadoras identificadas con código SYGA: 72 y 34 presentan crecimiento en cuanto a la cantidad de tránsitos se refiere es decir que la transportadora con código 72 en el año 2008 respecto al 2007 incremento sus operaciones en 66 correspondientes al 50%, y para el año 2009 respecto del 2008 obtuvo un incremento del 13% correspondiente al desarrollo de 25 tránsitos.

En cuanto a la transportadora con código 34 se observa para el año 2008 respecto al año 2007 un crecimiento del 91 % equivalente a la ejecución de 75 tránsitos, y en lo que respecta al año 2009 en referencia al 2008 se observa un incremento de 90 operaciones de tránsito equivalente a 57%, se puede decir que el mayor crecimiento lo obtuvieron las dos empresas para el periodo correspondiente a los años 2007-2008.

Sin embargo la transportadora que se destaca con la mayor cantidad de tránsitos para el año 2007 presenta un decrecimiento en sus operaciones respecto al año 2008 disminuyendo la ejecución de los mismos en una cantidad equivalente a 70 operaciones correspondiente a un 44%, así mismo para el año 2009 respecto al 2007 se identifica un decrecimiento del 2% relativo a 2 operaciones lo que permite percibir la disminución amplia de los mismos en el periodo correspondiente a los años 2007- 2008.

Se observa que la transportadora código 397, durante los tres años en estudio, presenta la menor participación equivalente a 1 operación de tránsito en el año 2008; finalmente se observa la participación destacada de 18 transportadoras para el año 2008, seguida de 17 empresas para el 2009 y 15 en el año 2007. (Ver tabla No. 13)

Tabla 13: Aduana de paso a la salida, declarantes, años 2007, 2008,2009.

<b>ADUANA DE PASO A LA SALIDA</b>			
<b>DECLARANTES</b>			
<b>CODIGO SYGA</b>	<b>OPERACIONES REALIZADAS</b>		
	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
81	127	186	144
316-296	0	0	9
293	6	4	7
77	0	0	2

Continuación Tabla 13.

61	0	22	9
34	82	157	247
377	4	1	3
392	0	0	4
250	1	0	1
51	0	8	0
134	0	1	5
49	3	0	0
325	9	52	12
72	133	199	224
59	2	7	0
65	159	89	87
397	0	1	0
456	35	25	0
97	6	59	3
109	10	1	19
341	0	1	2
316	0	0	26
88	1	1	0
64	1	8	0
<b>TOTAL</b>	<b>579</b>	<b>822</b>	<b>804</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

**3.3.4. Total Operaciones Declarantes Aduana De Destino.** En lo que se refiere a las empresas transportadoras que realizaron tránsitos comunitarios bajo la actuación aduana de destino para el periodo correspondiente al año 2009 se establece los siguientes resultados:

Se refleja la participación de 18 empresas, con un total de 1027 tránsitos aduaneros comunitarios, al final del año se establece la mayor cantidad de ellos ejecutados bajo la transportadora con código SYGA: 109, la cual con 270 operaciones constituye el 26% de la participación al total anual.

Así mismo se observa la participación significativa de 2 empresas es así como se identifica que la transportadora con código SYGA: 250 se destaca con 197 tránsitos desarrollados aportando al porcentaje anual con una participación del 19% y la transportadora con código 377, presenta la ejecución de 130 que corresponden al 13%.

Cabe destacar la menor participación con 1 operación equitativamente a cargo de las transportadoras identificadas con código 20,436.

Se identifica así que este tipo de tránsitos según los resultados del año 2009 fue ampliamente utilizado que así mismo las transportadoras tuvieron cada una un porcentaje significativo en cuanto a la cantidad de operaciones desarrolladas se refiere, y que es importante en adelante hacer un seguimiento continuo al mismo. (Ver tabla No.14)

Tabla 14: Aduana de destino, declarantes, año 2009.

<b>DECLARANTES</b>	
<b>ADUANA DE DESTINO</b>	
<b>CODIGO SYGA</b>	<b>OPERACIONES REALIZADAS</b>
109	270
250	197
377	130
381	72
239	70
100	68
97	48
34	41
2079	35
174	26
134	25
472	28
327	8
339	7
20	1
436	1
<b>TOTAL</b>	<b>1027</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

Finalmente se concluye que en cuanto a los tránsitos de salida y de entrada bajo la aduana de partida y destino se destaca la transportadora con código SYGA: 109.

En lo que se refiere a la aduana de paso de entrada y salida se subraya la participación de la transportadora con código SYGA: 34 como las empresas con la mayor cantidad de tránsitos ejecutados bajo las tres actuaciones.

#### **4. ESTABLECER LA NATURALEZA DE LAS MERCANCÍAS Y CON QUE PERIODICIDAD SON TRANSPORTADAS BAJO EL RÉGIMEN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO A TRAVES DE LA ADUANA DE IPIALES**

Se determina como mercancías a todos los bienes susceptibles de ser clasificados en la nomenclatura NANDINA y sujetos a control aduanero<sup>25</sup>.

Mercancías que se encuentran sujetas al régimen de Tránsito aduanero comunitario<sup>26</sup>:

##### **4.1. MERCANCÍAS COMUNITARIAS**

- Las mercancías obtenidas, elaboradas, transformadas o producidas en el territorio aduanero comunitario y que cumplen con las normas de origen establecidas en la Comunidad Andina.
- Las mercancías importadas para el consumo y en libre circulación en el territorio aduanero comunitario.

##### **4.2. MERCANCÍAS NO COMUNITARIAS**

- Las mercancías que no cumplen los requisitos para ser consideradas como mercancías comunitarias.
- Las mercancías que pierdan su condición de comunitarias al ser exportadas a título definitivo fuera del territorio aduanero comunitario.

De igual manera las mercancías sujetas al régimen de Tránsito aduanero comunitario se encuentran exentas del pago de derechos e impuestos, pudiendo ser transportadas.

Dentro del territorio comunitario se permite la libre circulación de mercancías comunitarias y no comunitarias,

Así como también mercancías peligrosas y cargamentos especiales en este caso se deberá dar cumplimiento a las formalidades específicas tales como: identificación clara con marcas o sellos alusivos a su condición o especialidad y

---

<sup>25</sup> **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL IPIALES**, Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones, NANDINA, Guía Sobre Reglas Generales de la Nomenclatura Arancelaria Común Andina, 10p.1-10p.

<sup>26</sup> **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**, Decisión 617 del 15 de julio de 2005, Tránsito aduanero comunitario capítulo III, artículo 7, pag 4, (on line), disponible en internet, <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D617.htm>, (30/03/2011).

transportadas de conformidad con la legislación nacional, en vehículos que cuenten con las autorizaciones del Ministerio de Transporte y de la autoridad competente.

Así como de medios de transporte y unidades de carga, siempre que se utilicen vías, cruces o pasos de frontera habilitados por los Países Miembros.

No podrán ser objeto de Tránsito aduanero comunitario las mercancías cuya importación esté prohibida expresamente en el ordenamiento jurídico comunitario; o cuya prohibición por razones de moralidad, seguridad o protección de la vida y salud de personas, plantas o animales u otros, esté contemplada en éste.

Asimismo, no serán objeto de tránsito aduanero comunitario las mercancías cuya importación esté prohibida expresamente en Tratados y Convenios Internacionales o en las legislaciones de los Países Miembros compatibles con el ordenamiento jurídico comunitario.

En el caso de las mercancías que sean de prohibida importación en un País Miembro de tránsito, pero no en el País Miembro de partida o de destino, la aduana del País Miembro de tránsito podrá autorizar el tránsito, otorgándole el tratamiento de Producto Sensible.

Los Países Miembros comunicarán a la Secretaría General de la Comunidad Andina la relación de mercancías de prohibida importación vigente según sus legislaciones internas y ésta a su vez las comunicará a los organismos de enlace y a las autoridades aduaneras para su correspondiente publicación.

La lista de los Productos Sensibles será aprobada mediante Resolución, en la que se indicará sus mecanismos de actualización; no obstante, dicha comunicación y publicación no prejuzgarán necesariamente respecto de la compatibilidad de la prohibición con el ordenamiento jurídico comunitario.

Todas las mercancías transportadas en una operación de tránsito aduanero comunitario están amparadas por una declaración de tránsito aduanero internacional DTAI, en caso de mercancías procedentes de Zonas Francas o similares, copia del documento que ampare la salida de mercancías de dicha zona, refrendada por la Aduana cuando corresponda.

Certificado emitido por la Autoridad de Sanidad Agropecuaria, en caso de productos agropecuarios; y otros certificados exigidos en su caso por disposiciones nacionales o comunitarias, de acuerdo con la naturaleza de las mercancías.

Otros documentos que sean establecidos mediante Resolución por la Secretaría General de la Comunidad Andina, previo concepto técnico del Comité Andino de Asuntos Aduaneros.

#### **4.3. REGISTRO DE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS BAJO EL REGIMEN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO A TRAVES DE LA ADUANA DE IPIALES**

A partir del registro presente en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiiales se clasificó las mercancías transportadas bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario a través de la aduana de Ipiiales bajo las tres actuaciones según su periodicidad de transporte durante los tres años en estudio; así como la identificación de su naturaleza.

Cabe destacar que la descripción de las mismas bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario se presenta de forma genérica y por lo tanto la descripción se hará a partir de la establecida para los bienes comerciales, es decir se discriminaran según su durabilidad o tängibilidad.

**4.3.1. Mercancías en Tránsito a Través de la DIAN Ipiiales Como Aduana de Partida.** Debido a que las mercancías que se transportan bajo el régimen en estudio para cada año no se presentan una constante para los años en estudio se analiza por lo tanto cada año de manera individual y se realiza al final conclusiones acerca de los mismos.

En cuanto a las mercancías transportadas bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario a través de la aduana de Ipiiales el mismo bajo la actuación aduana de partida se identificó los siguientes resultados:

Para el año 2007 se registró un total de 4 operaciones realizadas de las cuales se observa como mercancías transportadas productos como: materias primas manufacturadas para la industria mecánica tales como hilo para llantas equivalente al 50% del total registrado, tubos de perforación; clasificados dentro de los bienes industriales con una participación del 25%.

Así mismo se observó el tránsito de crema para manos siendo este un bien de consumo no perecedero referente al 25% del total registrado.

(Ver tabla 15)



Tabla 15: mercancías, aduana de partida, año 2007.

<b>MERCANCIAS EN TRANSITO</b>	
<b>ADUANA DE PARTIDA</b>	
<b>CLASIFICACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
HILO PARA LLANTAS	2
TUBOS PERFORACION	1
CREMA PARA MANOS	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

Para el año 2008 se registra un total de 36 productos en tránsito en donde la mayor cantidad de estos se encuentra en productos de belleza con 29 operaciones equivalente al 80% del total anual se clasifican así como bienes de consumo perecederos, de igual manera se establece otros productos dentro de esta clasificación tales como perfumes y lociones de marca específica con un 8% de la participación anual y con un 3% para cada producto se establece la participación con una cantidad equivalente a 1; sustancias como los aceleradores de pintura, bienes de consumo básico como avena en polvo y margarina y bien de consumo como loción de manos y cuerpo.

(Ver tabla No. 16)

Tabla 16: mercancías, aduana de partida, año 2008

<b>MERCANCIAS EN TRANSITO</b>	
<b>ADUANA DE PARTIDA</b>	
<b>CLASIFICACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
PRODUCTOS DE BELLEZA	29
PERFUME, LOCION	3
ACELERADORES DE PINTURA	1
AVENA EN POLVO	1
LOCION MANOS Y CUERPO	1
MARGARINA	1
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

En lo que se refiere al año 2009 se identifica del total de 69 operaciones al igual que en el año 2008 como la mayor cantidad de mercancía en tránsito a productos de belleza clasificados como bienes de consumo perecederos con una cantidad de 60 equivalente al 87%.

De igual manera se identifica mercancías que han sido transportadas en 1 operación detalladas así, bienes de consumo básico como avena y margarina con una participación porcentual del 1 y 2%, de igual manera se identifican partes manufacturadas como chasis, bombonas, botellas y placas con el 1% respectivamente del total anual, bien de consumo de especialidad como vehículo marca específica con el 1% de participación, aceites y grasas industriales como aceite pull y mezcla de sustancias y materias primas como levadura fresca las mismas con el 1% de participación.

En conclusión respecto de los tres años en estudio se identificó a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas seccional Ipiales como aduana de partida el tránsito para el año 2008 de hilo para llantas como las mercancías mas significativas y para el año 2008 y 2009 se coincide con el tránsito de productos de belleza, es decir que se destacan los bienes industriales y de consumo no perecederos.

(Ver tabla 17)

Tabla 17: Mercancías, aduana de partida, año 2009.

<b>MERCANCIAS EN TRANSITO</b>	
<b>ADUANA DE PARTIDA</b>	
<b>CLASIFICACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
PRODUCTOS DE BELLEZA	60
AVENA EN POLVO	1
BOMBONAS, BOTELLAS	1
CHASIS	1
LEVADURA FRESCA	1
LIGANTES, ACEITE PULL	1
MARGARINA	1
MEZCLA DE SUSTANCIAS	1
PLACAS	1
VEHICULO MARCA ESPECIFICA	1
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

**4.3.2. Mercancías en tránsito a través de la DIAN Ipiales como aduana de paso a la entrada.** Para el año 2007 respecto de las mercancías en tránsito a través de la Dian Seccional Ipiales como aduana de paso a la entrada se establece que el 21% del total anual corresponde a vehículos sin marca registrada, se consideran bienes de consumo no perecederos, con una cantidad de 81 operaciones, el 12% a materias primas en estado natural como la madera,

el 9% se relaciona con bienes de consumo no perecederos como muebles, así como también se identifica con el 7% a vehículos marca específica, el 6% alcohol, vehículos marca específica con el 2%, mantas con el 3%, materias primas manufacturadas como: película de polipropileno con el 3% y el 1% hilados, partes y piezas manufacturadas de vehículos que equivalen al 6% ,transformadores y neumáticos con un 4% respectivamente, bienes de consumo como chicles con un 4% y un 2% cuadernos finalmente se identifica glicerol con un 2%.

En lo que se refiere a otras mercancías son bienes que no representan individualmente por su periodicidad de tránsito un porcentaje significativo por tal razón se presentan de manera conjunta que en su totalidad representan el 13% con 50 operaciones de tránsito, los mismos se encuentran clasificados como materias primas en estado natural como: pescado, bienes industriales clasificados como equipos de oficina muebles y suministros entre estos se identifica: pintura, traperos así mismo se identifican bienes de consumo de uso común como cigarrillos y zapatos.

(Ver tabla No.18)

Tabla 18: Mercancías, aduana de paso a la entrada, año 2007.

<b>MERCANCIAS EN TRANSITO</b>	
<b>ADUANA DE PASO A LA ENTRADA</b>	
<b>CLASIFICACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
VEHICULOS	81
MADERA	46
MUEBLES	36
VEHICULOS MARCA ESPECIFICA	26
ALCOHOL	24
PARTES DE VEHICULOS	24
NEUMATICOS	23
TRANSFORMADORES	16
CHICLES	15
MANTAS	11
PELICULA POLIPROPILENO	10
VEHICULOS MARCA ESPECIFICA	8
GLICEROL	7
CUADERNOS	6
HILADOS	5
OTRAS MERCANCIAS	50
<b>TOTAL</b>	<b>388</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

En lo que se refiere al año 2008 se observa como la cantidad mas destacada transportada al alcohol como bien de consumo con un total de 44 equivalentes al 12%, de igual manera se identifica con un 7 % respectivamente a bienes industriales clasificados como equipos de oficina muebles y suministros.

Se destaca de igual manera para este año el tránsito de vehículos en diferentes marcas es así como se observa con el 7% de participación anual a vehículos con marca especifica, con el 6% vehículos sin ninguna marca especifica, el 5% correspondiente a vehículos con marca especifica, vehículos marca especifica con el 3%, vehículos de marca especifica con el 2%, de igual manera sus partes y piezas manufacturadas con el 1% del total anual así como también los neumáticos con el 6%, bienes de consumo como chicles y cuadernos con el 2%,

En cuanto al porcentaje correspondiente al 14% equivalente a otro tipo de mercancías se identifican materias primas en estado natural como palos de madera así como también materia prima manufacturada como madera fibraplac, tableros de madera, puertas y marcos, bienes de consumo como cobijas, confecciones, mantas y abrigos, bienes industriales como herramientas eléctricas y de motor, maquinas centrifugadora, partes manufacturadas de taladro y tuberías de acero.

(Ver tabla 19)

Tabla 19: Mercancías, aduana de paso a la entrada, año 2008.

<b>MERCANCIAS EN TRANSITO</b>	
<b>ADUANA DE PASO A LA ENTRADA 2008</b>	
<b>CLASIFICACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
ALCOHOL	44
MUEBLES OFICINA	27
TABLERO CONTRAENCHAPADO	27
VEHICULOS KIA	27
PELICULA POLIPROPILENO	23
VEHICULOS	22
NEUMATICOS	21
ACUMULADORES ELECTRICOS	18
VEHICULOS MARCA ESPECIFICA	17

Continuación tabla 19.

GELATINA PURA	16
CIGARRILLOS	12
VEHICULOS MARCA ESPECIFICA	11
MANTAS	9
CHICLES	8
HILADOS	7
CUADERNOS	6
VEHICULOS MARCA ESPECIFICA	6
GLICERINA	5
HARINA DE PESCADO	5
PARTES Y PIEZAS VEHICULOS	5
TELA	5
OTRAS MERCANCIAS	51
<b>TOTAL</b>	<b>372</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

Para el año 2009 se observa gran variedad de productos dentro de los cuales se establece la mayor cantidad de estos en tránsito con un 14% a partes y piezas manufacturadas como neumáticos, con un 12%; respectivamente se identifica a piezas manufacturadas como acumuladores eléctricos y bien de consumo como el alcohol.

Los demás con una participación entre el 1% y el 6 % se encuentran entre bienes de consumo como chicles, cigarrillos, gelatina, vehículos, materias primas manufacturadas como: hilados de fibra, tuberías de acero, película de polipropileno.

En lo que se refiere a otras mercancías estas ocupan un 17% de la participación con un total en cantidad que corresponde a 68 entre estas se detallan equipos de oficina muebles y suministros bienes de consumo como mantas y tabaco, partes y materias primas manufacturadas como sirenas para carro, construcciones prefabricadas, artículos de ortopedia, válvulas de petróleo, plástico.

(Ver tabla 20)

Tabla No 20: Mercancías, aduana de paso a la entrada, año 2009.

<b>MERCANCIAS EN TRANSITO</b>	
<b>ADUANA DE PASO A LA ENTRADA 2009</b>	
<b>CLASIFICACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
NEUMATICOS	54
ACUMULADORES ELECTRICOS	47
ALCOHOL	47
GELATINA	36
VEHICULOS	23
FOLLETOS ESIKA	22
PELICULA POLIPROPILENO	16
CATALOGOS BELLEZA	12
MUEBLES OFICINA	11
CHICLES	10
TABLERO CONTRAENCHAPADO	10
HILADOS DE FIBRAS	6
TUBERIA DE ACERO	6
VEHICULOS MARCA ESPECIFICA	6
BARNIZ	5
CALZADO	5
CIGARRILLOS	5
MADERA	5
TELA	5
OTRAS MERCANCIAS	68
<b>TOTAL</b>	<b>399</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

Finalmente cabe resaltar que para los tres años en estudio se identificó como las mercancías transportadas por tránsito con mayor frecuencia en el año 2007 vehículos, año 2008 alcohol, año 2009 neumáticos.

**4.3.4. Mercancías en tránsito a través de la DIAN Seccional Ipiales como aduana de paso a la salida.** Las mercancías que se transportaron bajo el régimen de tránsito aduanero comunitario a través de la aduana de Ipiales la misma como aduana de paso a la salida presentaron para el año 2007 una cantidad significativa de 579 de la cual se observó los siguientes resultados:

Con un equivalente a una cantidad de 206 operaciones de tránsito correspondiente al 36% del total anual se observa productos comestibles de

consumo masivo, seguido con un 9% de materias primas manufacturadas como el vidrio, bienes de consumo como bombillos con el 8% de participación del total anual, de igual manera se identifica partes y piezas manufacturadas como eje trasero de vehículos con un 6% y radiadores con el 2%, sustancias industriales como alquilbenceno con el 1%, vinyl acetate con el 3%.

En cuanto a otras mercancías las cuales ocupan un 14% de la participación en el año con una cantidad de 83 se identifica: Metales comunes y sus aleaciones como estructura de acero y esfera de acero, bienes industriales como productos químicos dodecibenceno, polietileno, banole o aceite agrícola, estireno, barniz finalmente se identifica partes y piezas manufacturadas como autopartes, partes de vehículo, neumáticos, válvulas, ventolas y soportes del motor. (Ver tabla 21)

Tabla 21: Mercancías, aduana de paso a la salida, año 2007.

<b>MERCANCIAS EN TRANSITO</b>	
<b>ADUANA DE PASO A LA SALIDA 2007</b>	
<b>MERCANCIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
PRODUCTOS COMESTIBLES	206
VIDRIO	53
BOMBILLOS	48
EJE TRASERO	36
VINYL ACETATE	31
PINTURA Y BARNICES	20
RADIADORES	15
TELA NO TEJIDA	14
PRESERVANTES FLORES	9
VIDRIO LAMINADO	9
ABONO	7
ALQUILBENCENO	7
TELA	7
GRIFERIA	6
MASTERBATCH	6
REGULADOR PARA GAS	6
VEHICULOS	6
INSECTICIDA AEROSOL	5
VIDRIO SEGURIDAD	5
OTRAS MERCANCIAS	83
<b>TOTAL</b>	<b>579</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

Respecto del año 2008 el producto que fue transportado con mayor frecuencia corresponde al igual que en el año 2007 a productos comestibles de consumo masivo con un total de 211 equivalente al 26% del total en el año, así mismo se destaca a bienes de consumo como vehículos marca específica con un 9% y partes y piezas de automotrices con un 6%.

Se observa de igual manera con una participación poco significativa equivalente al 1% y 2% a productos como sustancias químicas, maquinaria, bienes de consumo y medicamentos.

En cuanto a otras mercancías con un total de 112 equivalente al 14% se discriminan así, bienes de consumo como electrodomésticos, partes y piezas manufacturadas de automotores, de refrigeradores, de la industria petrolera, productos químicos, chinos y eléctricos, manufacturas de alambre, herramientas e instrumentos impulsados manualmente como afeitadoras, secadores y masajeadores.

(Ver tabla No.22)

Tabla 22: Mercancías, aduana de paso a la salida, año 2008.

<b>MERCANCIAS EN TRANSITO</b>	
<b>ADUANA DE PASO A LA SALIDA 2008</b>	
<b>MERCANCIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
PRODUCTOS ROYAL	211
PARTES Y PIEZAS AUTOMOTRICES	47
VEHICULOS MARCA ESPECIFICA	78
VIDRIO	42
BOMBILLOS	34
EJE DIFERENCIAL	33
TELA NO TEJIDA	30
RADIADOR	29
TAPAS PLASTICAS	19
PINTURAS-BARNICES	18
PRESERVANTES FLORALES	18
TELA	18
EJE TRASERO	16
ALQUILBENCENO	13
GABIENTES	12
MASTERBATCH	12
BUTYL ACETATE	9



Continuación tabla 22.

EXCAVADORA	9
INSECTICIDA	9
TOALLAS PAPEL	8
DOECILBENCENO	8
ABONOS	6
PARLANTES DE CARRO	6
MEDICAMENTOS	5
PLANCHAS ALISADORAS	5
PORTACOMIDAS	5
TRANSFORMADORES ELECTRICOS	5
TOALLAS HIGIENICAS	5
OTRAS MERCANCIAS	112
<b>TOTAL</b>	<b>822</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

En cuanto al año 2009 se establece a productos comestibles de consumo masivo con un total de 195 operaciones de tránsito equivalentes al 24% como el más significativo, seguido al igual que el año anterior por partes y piezas automotrices con un total de 95 correspondiente al 12%.

Se observa de igual manera una participación del 7% con una frecuencia de tránsito equivalente a 55 que corresponde a materia prima manufacturada como el vidrio, bienes de consumo como toallas que corresponden a un 5% del total en el año, materia prima manufacturada como tela con una participación en el año equivalente al 4%, los demás productos se identifican con una participación entre el 1% y 3% discriminados así: productos químicos como preservantes para flores, vinyl acetate, abonos, preparaciones capilares, insecticida, materias primas como guata celulosa, bienes de consumo no perecederos como artículos de cacharrería, lámparas, bombillos, termo viandas, vehículos.

Respecto de otras mercancías se establece una periodicidad de transporte equivalente a 126 con un porcentaje de participación conjunto del 16% entre las mismas se encuentran productos químicos clasificados como sustancias peligrosas tales como: butyl acrylate, alquilbenceno, ethylene glicol, dodecilbenceno, ethylexyl acrylate, acido fórmico.

Bienes industriales como materias y partes manufacturadas entre las cuales se identificaron: laminas de acero, válvulas, tubos de pozo de petróleo, piezas de telecomunicación, películas de pvc, partes electrónicas, partes de calzado, bomba para concreto, centrifugadora y para camión.

Finalmente se estableció bienes industriales de capital como maquinaria: para calzado, empacadora, para pañales, equipos odontológicos, para gimnasio, para pintura en polvo.

(Ver tabla No.23)

Tabla 23: Mercancías, aduana de paso a la salida, año 2009.

<b>MERCANCIAS EN TRANSITO</b>	
<b>ADUANA DE PASO A LA SALIDA 2009</b>	
<b>MERCANCIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
PRODUCTOS COMESTIBLES	195
PARTES Y PIEZAS AUTOMOTRICES	95
VIDRIO	55
TOALLAS	39
TELA	34
ART. CACHARRERIA	28
ROLLOS DE TELA	24
RADIADORES	24
PRESERVANTES FLORES	17
TIRAS DE GUATA CELULOSA	13
PINTURAS Y BARNICES	13
LAMPARAS	13
TRANSFORMADORES ELECTRICOS	12
CONFECCIONES	12
MASTERBATCH	11
BOMBILLOS	11
ABONOS	11
TECNOFLEX	10
TAPAS PLASTICAS	9
EMULSION BREAKER	9
PREPARACIONES CAPILAR	8
GABIENTES METALICOS	7
INSECTICIDA	7
VEHICULO	6

**Continuación tabla 23.**

VINYL ACETATE	5
TERMOVIANDA	5
ACCESORIOS AGUA	5
OTRAS MERCANCIAS	126
<b>TOTAL</b>	<b>804</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

En lo que se refiere a los tres años en estudio se resalta que el mayor producto transportado bajo el régimen de tránsito aduanero comunitario a través de la aduana de Ipiales como aduana de paso a la salida fue productos comestibles de consumo masivo los cuales tuvieron una periodicidad de transporte significativa para el año 2008.

De igual manera se destaca que bajo este tipo de actuación para los periodos objeto de estudio existió constancia en la exportación de maquinaria y productos químicos.

**4.3.5. Mercancías en tránsito a través de la Dian Ipiales como aduana de destino.** Las mercancías transportadas bajo el régimen en estudio a través de la aduana de Ipiales presentan respecto del total una periodicidad de 1027 para el año 2009, valor que se discrimina de la siguiente manera:

Una vez se realiza la clasificación de las mercancías se identifica para este año que aunque el número de tránsitos es significativo las mercancías transportadas se concentran en 21 productos de los cuales se observa que los que presentan mayor periodicidad son bienes de consumo básico perecedero tales como:

Cebolla con un total de 301 tránsitos equivalente al 29% del total en el año, seguido de café con 218 operaciones equivalentes al 21% de la participación anual y finalmente se identifica arroz con una cantidad de 217 tránsitos correspondiente al 21% del total.

Los demás productos se clasifican como bienes de consumo no perecederos como: mantas con un 5%, ropa sport con el 1%, productos de belleza con el 6%, catálogos con el 1%, alcohol con el 4%, además de bienes de consumo perecederos como: ajo con el 4% y achiote 1%, frijol con el 4%.

En cuanto a otras mercancías se encuentra un total de 9 que en conjunto respecto de su cantidad equivalen a 14 operaciones desarrolladas, aportando a una participación del 2%, debido a que su periodicidad de transporte se encuentra entre un rango de 1 y 5 veces y que de manera individual aportan en cero a la participación anual, identificando así: Bienes de consumo perecedero como, atún, jengibre, garbanzo, sardina, además de bienes de consumo no perecederos como folletos ebel, colonias confecciones, adornos.

(Ver tabla No. 24)

Tabla 24: Mercancías, aduana de destino, año 2009.

<b>MERCANCIAS EN TRANSITO</b>	
<b>ADUANA DE DESTINO</b>	
<b>CLASIFICACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
CEBOLLA	301
CAFÉ	218
ARROZ	217
MANTAS	50
FRIJOL	47
PRODUCTOS DE BELLEZA	61
AJOS	38
ALCOHOL	38
CATALOGOS	25
ROPA SPORT	8
ACHIOTE	6
OTRAS MERCANCIAS	14
<b>TOTAL</b>	<b>1027</b>

Fuente: archivo GIT Tránsitos de la división de gestión de la operación aduanera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales.

Finalmente es importante resaltar para el año en estudio que los tránsitos como aduana de destino Ipiales se presentan en su mayoría como bienes de consumo perecederos y que por lo tanto se hace importante ahondar en el tema acerca del hecho que preside dicho fenómeno, ya que estos tránsitos finalizan en la aduana de Ipiales.

De igual manera las mercancías transportadas bajo el régimen en estudio durante los tres años en su mayoría se clasifican como materias primas y manufacturas a fin de ser llevadas y transformadas o ensambladas en las zonas francas.

Cabe destacar que para los tres tipos de aduana se observa además que los productos comestibles siendo estos bienes de consumo masivo presentan una amplia demanda.

Así mismo los productos de belleza resaltan una amplia comercialización a través de este régimen, observándose una amplia demanda en países como Perú, Ecuador y Venezuela.

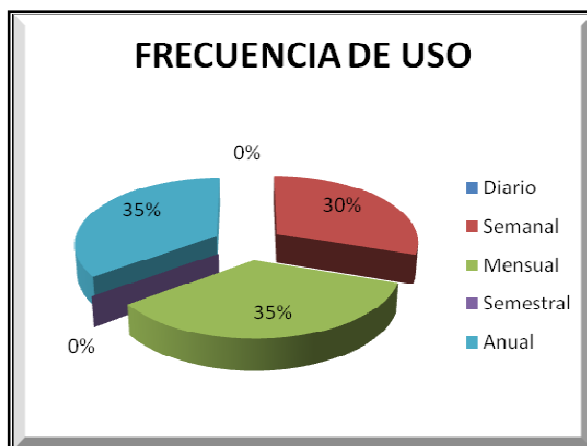
La industria automotriz también realiza el transporte de mercancías para su ensamble, transformación y consumo a través del régimen de tránsito aduanero comunitario con una amplia gama de productos.

## 5. IDENTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES LOS USUARIOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL QUE TRANSITAN LA ADUANA DE IPIALES UTILIZAN EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO EN SUS OPERACIONES DE COMERCIO.

Para obtener información necesaria y conocer aspectos importantes acerca del uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario por parte de los usuarios del comercio internacional que transitan la aduana de Ipiales a fin de determinar las razones por las cuales se aplica en sus operaciones de comercio se realiza la aplicación de una encuesta a las empresas de transporte de carga internacional por carretera quienes son los responsables directos de las mercancías y unidades de carga ante la aduana.

Cabe destacar que de las 70 empresas transportadoras registradas en la Dirección de impuestos y aduanas nacionales seccional Ipiales se identifican bajo esta investigación a 39 como las empresas que realizaron tránsitos a nivel de la Comunidad Andina de Naciones durante los tres años en estudio sin embargo de las mismas tan solo 20 se encuentran ubicadas en la ciudad de Ipiales por lo tanto la encuesta se dirige hacia estas empresas, obteniendo los siguientes resultados.

Grafico 11: frecuencia de uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario

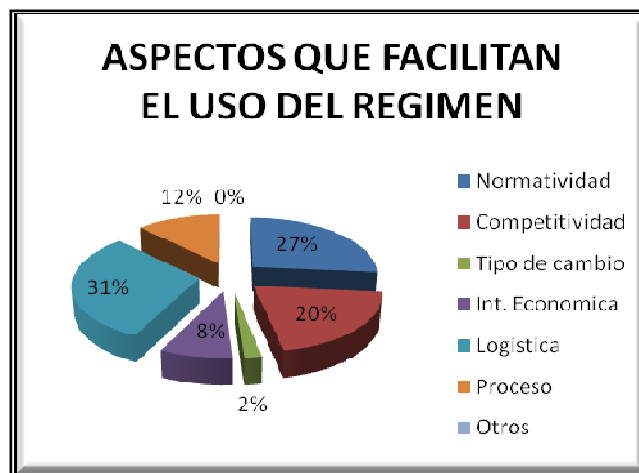


Fuente: esta investigación

En cuanto a la pregunta sobre la frecuencia con la que acceden al uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario se destaca dentro de 5 opciones presentadas que el 35% de las empresas de transporte internacional de carga por carretera ejecutan tránsitos comunitarios mensualmente con un promedio de 6 operaciones, de igual manera un 35% manifiestan realizar tránsitos en un periodo anual con un promedio de 6 operaciones; finalmente se observa que el 30% de los encuestados lo hacen semanalmente presentando un promedio de 5 operaciones.

De esta manera se destaca que las empresas que recurren al uso del régimen semanalmente y generan cantidades significativas de tránsitos comunitarios con un promedio de 150 operaciones anuales son la minoría representada en 6 empresas transportadoras las mismas según esta investigación son reconocidas por su experiencia en el desarrollo de tránsitos comunitarios se identifican con código SYGA: 34, 81, 72, 65, 61,109.

Grafico 12: Aspectos que facilitan el uso del régimen de Transito aduanero comunitario



Fuente: esta investigación

Respecto a la pregunta acerca de los aspectos por los cuales se considera que se hace uso de este régimen se resalta que del total de encuestados un 31% afirma que se utiliza por logística mencionando que el hecho de transportar mercancías a través de un libre tránsito por los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones hace que las mismas crucen las fronteras sin necesidad de que en cada una de ellas se realiza una revisión física interna de las mercancías es decir existe un mínimo manipuleo de la carga y por lo tanto genera mayor agilidad en el proceso.

De igual manera, seguido por normatividad con un 27%, se resalta que para los usuarios del régimen de Tránsito aduanero comunitario es importante estar respaldados por una norma que permita el libre tránsito con el fin de tener un adecuado flujo de las mercancías por el territorio de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones y terceros países permitido por la misma reiterando así que les permite claridad en el proceso y desarrollo del régimen.

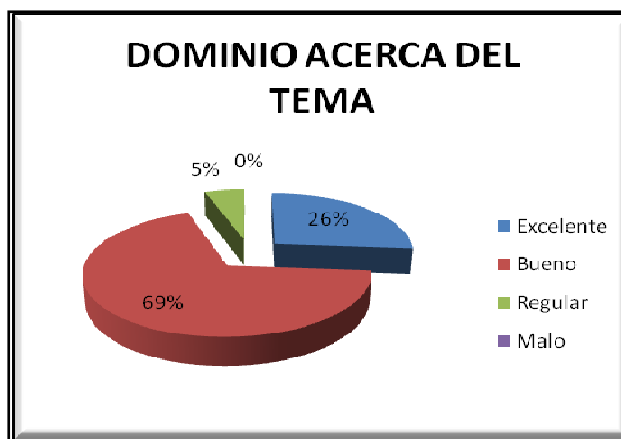
Posteriormente se identifica con un 20% la competitividad como el tercer aspecto a tener en cuenta manifestando por parte de los encuestados que el principal

objetivo de transportar mercancías bajo este régimen acogiéndose a los beneficios que el mismo conlleva permite llegar al mercado destino de manera efectiva generando beneficios en el costo final del producto.

En lo que se refiere al 12% se resalta al proceso que conlleva realizar tránsitos comunitarios de lo que se deduce que el mismo puede no ser tan eficiente y de amplio conocimiento por parte del usuario lo que hace que no se considere como una ventaja significativa para algunos usuarios, así mismo se observa con un 8% que la integración económica aunque no en un porcentaje característico se considera como uno de los aspectos que permite o facilita el uso de este régimen debido a que el convenio citado por parte de los países miembros permite obtener amplias ventajas aduaneras, tributarias y cambiarias.

Finalmente se establece con un 2% que el tipo de cambio se considera como una variable indiferente dentro del tránsito; es decir que la fluctuación de la moneda no es tan relevante para el proceso eficiente del mismo.

Grafico 13: dominio por parte del usuario acerca del régimen de Tránsito aduanero comunitario



Fuente: esta investigación

Sobre el dominio que los encuestados tienen acerca del régimen de Tránsito aduanero comunitario se observa que el 70% considera que su conocimiento es bueno debido a la experiencia que han obtenido a través del manejo continuo del mismo, no obstante se considera en su opinión no ser excelente debido a que se limitan a lo básico y no se actualizan en temas tales como, proceso, documentos comunicación entre aduanas entre otros inherentes al tránsito.

Seguido con un 25% se establece que este tipo de usuarios considera su conocimiento excelente ya que su experiencia en el tema es amplia se encuentran



en continua actualización además su amplio portafolio de clientes corrobora su dominio.

Finalmente un 5% destaca que su conocimiento es regular ya que la frecuencia de tránsitos en estas empresas es poco significativa y por lo tanto no se presta la atención necesaria al mismo solo se aplica lo pertinente en el momento.

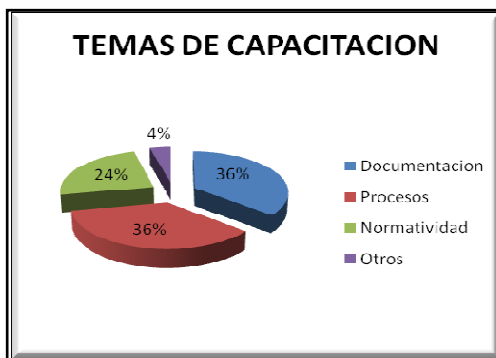
Grafico 14: Capacitación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional IPIALES



Fuente: esta investigación

El resultado obtenido de la pregunta formulada acerca de la capacitación que brinda la Dian seccional IPIALES a las empresas transportadoras encuestadas acerca del tema se establece que el 85% si ha recibido capacitación por parte de la entidad no obstante se resalta que la misma no es puntual y es esporádica, en cuanto al 15% presentado en los resultados la entidad no le a prestado ningún tipo de capacitación.

Grafico 15: Temas de capacitación

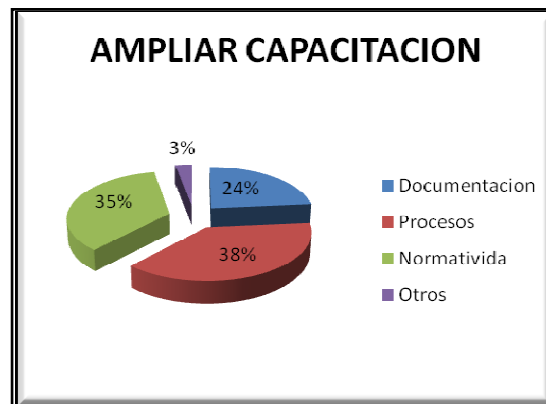


Fuente: esta investigación

Para el 85% de encuestados que han sido capacitados por la entidad se obtiene que la misma ha impartido en un 35% temas sobre procesos, seguido de un 34% documentación, el 27% se especifica normatividad.

Un 4% manifiesta haber recibido entre otros temas manejo del sistema se reitera que las capacitaciones no se presentan frecuentemente y que se realizan cada vez que existen actualizaciones en cada uno de los temas mencionados.

Gráfico 16: Temas en los que se debe ampliar capacitación.



Fuente : esta investigación

En lo que corresponde a los temas en los cuales se debería prestar una amplia capacitación por parte de la entidad a los usuarios del régimen en estudio se identifica que el 38% opinan que debería realizarse en temas relacionados en procesos, un 35% sugiere temas concernientes a normatividad, de igual se observa un 24% temas sobre documentación.

Finalmente se identifica con un 3% otros temas tales como: comunicación entre aduanas es decir se hace necesario conocer para el usuario el mecanismo que cada una de ellas desarrolla a fin de no tener inconvenientes en lo concerniente al desarrollo adecuado del proceso mientras la mercancía se encuentre bajo el régimen de tránsito aduanero comunitario.

Grafico 17: Tránsitos de exportación

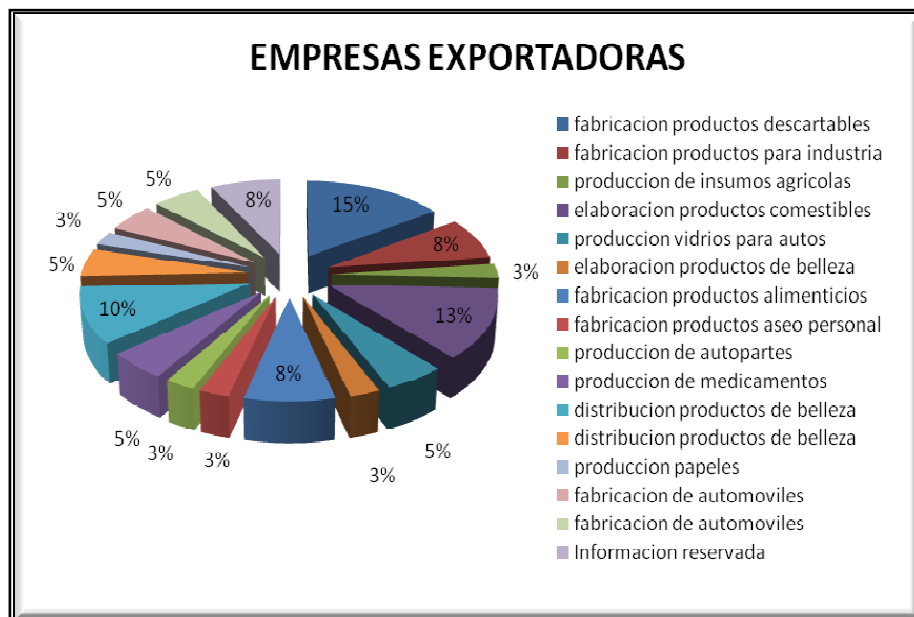


Fuente: Esta investigacion

En lo que concierne a la pregunta, acerca de la realizacion de tránsitos de exportacion desde zona franca se obtuvo como resultado que el 100% de los encuestados si ejecuta este tipo de tránsitos comunitarios.

De igual manera los mismos especifican las empresas exportadoras a las cuales prestan sus servicios como respuesta a la pregunta se obtuvo los siguientes resultados:

Grafico 18: Empresas exportadoras



Fuente: Esta investigacion

Con un 15% se establece para las Transportadoras; usuarios del regimen de Transito comunitario como principal cliente a la empresa cuya razon social es la fabricacion de productos descartables para la higiene y el cuidado personal, seguido con un 13% de la empresa dedicada a la produccion de comestibles y productos relacionados, el 10% trabaja con la empresa productora y distribuidora de productos de belleza, el 8% de los encuestados no suministra la informacion por considerarla reservada.

Asi mismo se relaciona con el 8% respectivamente a la empresa fabricante y comercializadora de productos alimenticios, para consumo humano, frescos procesados y enlatados de cualquier especie, derivados del azucar, cacao, café, harina de trigo, lacteos entre otros y la empresa que se dedica a la produccion y comercializacion de productos para la industria, el consumo y el sector avicola.

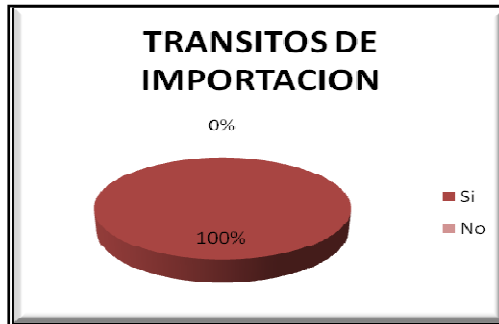
Posteriormente se observa con un 5% de manera equitativa a las empresas dedicadas a la produccion de vidrios para reposicion de autos, buses y camiones, y a la productora de medicamentos, así mismo a la empresa dedicada a la producción y comercialización de productos de belleza y a 2 empresas multinacionales fabricantes de automoviles.

Finalmente se clasifica con un 3% a las empresas exportadoras con razon social produccion de autopartes entre los cuales se encuentran los radiadores, compañía cosmoagro dedicada a producir, comercializar y distribuir insumos agropecuarios al sector agricola e industrial, Familia productora y comercializadora de productos para el aseo personal y del hogar, productora de papel sanitario, fabricante y comercializadora de productos para el mantenimiento y el cuidado del vehiculo, y la empresa dedicada a la producción de papeles, cartulinas y cartón corrugado.

Cabe destacar que las empresas que utilizan el regimen de Tránsito aduanero comunitario son en su totalidad productoras las mismas se encuentran ubicadas en las distintas zonas francas existentes en los paises miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

De esta manera transportan materias primas a fin de obtener beneficios tributarios , aduaneros y cambiarios que se ven reflejados en el costo final de los productos que distribuyen en el mercado con el objetivo de ser mas competitivos en precio, calidad y justo a tiempo.

Grafico 19: Tránsitos de Importación

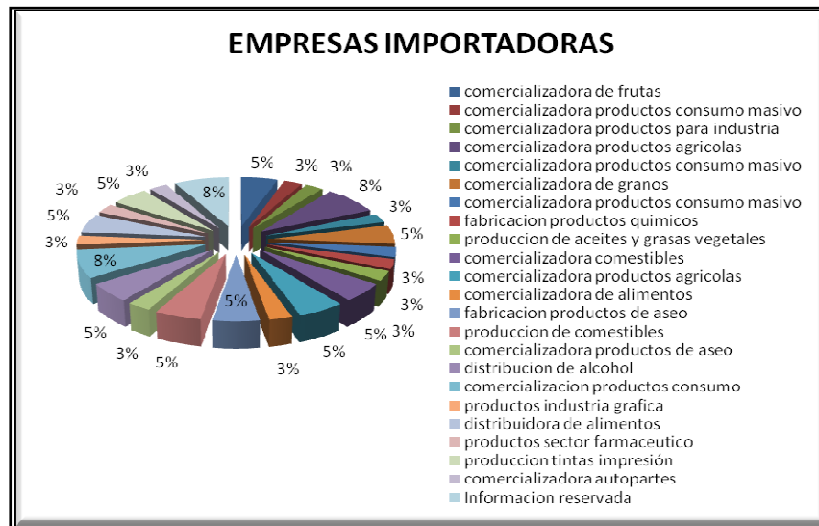


Fuente: Esta investigacion

En cuanto a la ejecucion de transitos comunitarios de importacion se establece que el 100% equivalente a los 20 encuestados afirman realizar este tipo de transitos.

Asi mismo se identifica las empresas importadoras a las que los usuarios de este regimen prestan sus servicios obteniendo los siguientes resultados:

Grafico 20: Empresas Importadoras



Fuente: esta investigacion

Con un 8% de manera proporcional se identifica a las empresas con razón social comercializadora internacional de productos agricolas y de mar, y comercializadora de productos de consumo masivo.

De igual manera se establece con este mismo porcentaje a los usuarios con informacion reservada.

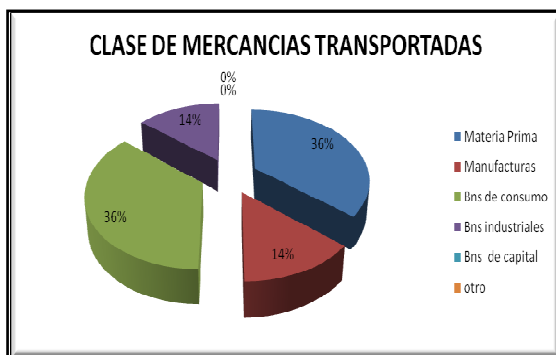
El 5% equitativamente se presenta para la empres unipersonal que produce y comercializa frutas , distribuidora de alimentos como: lacteos,huevos,aceites y grasas comestibles, comercializadora de productos en grano como: café, yeso, sales.

Asi mismo se identifica a la empresa que comercializa productos agroalimenticios y especias; empresa dedicada a la fabricacion de productos descartables para la higiene y el cuidado personal, empresa dedicada a la produccion de comestibles y productos relacionados, distribuidora a granel de alcohol etilico, Onhidro,Carburante, Extraneutro, Industrial, productora de tintas de impresion para la industria de artes graficas en la Comunidad Andina de Naciones.

Posteriormente con un 3% se observa a productora y comercializadora de productos para la industria, el consumo y el sector avicola, comercializadora de productos de consumo masivo, procesadora, comercializadora y distribuidora de productos de consumo masivo, distribuidora de productos de consumo masivo, fabricadora de productos quimicos, empresa cuya razon social es la produccion y comercializacion de aceites y grasas vegetales y otros productos de consumo masivo e industrial, empresa dedicada a la industria grafica a traves de la impresion de libros y revistas, empresa del sector farmaceutico, productora y comercializadora de productos para el aseo personal y hogar, dulces, adhesivos y agroveterinarios.

Para el caso de las empresas importadoras se deduce que muchas de ellas por sus caracteristicas son empresas que ingresan al pais productos terminados tales como bienes de consumo masivo perecederos, medicamentos y en su minoria auto partes.

Grafico 21: Clase de mercancias transportadas



Fuente: Esta investigacion

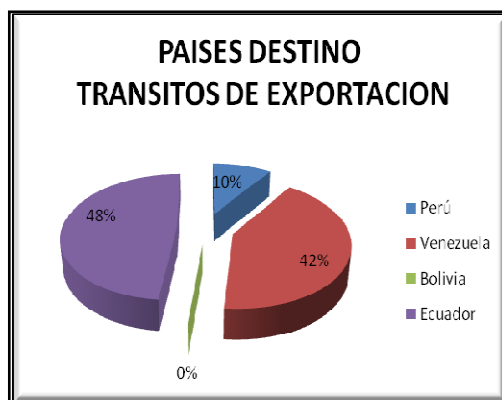
Acerca de las clases de mercancías que se transportan bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario los 20 usuarios encuestados indican los siguientes resultados:

Con un 36% cada uno se identifican la materia prima para la industria, el consumo masivo y el sector agrícola y los bienes de consumo perecedero , seguido de un 15% por manufacturas, el 13% bienes industriales como maquinaria cabe destacar que solo se utiliza para reparación o transformación.

Finalmente ninguno de los encuestados manifiesta transportar mercancías como bienes de capital u otros.

La identificación de las mercancías que se transportan bajo este régimen permite reconocer el hecho de que los usuarios del comercio internacional que acceden al mismo en su mayoría son empresas productoras, y comercializadoras que a través del transporte de mercancías bajo el régimen en estudio se benefician en el costo final de sus productos y por lo tanto su competitividad en el mercado es altamente reconocida.

Gráfico 22: Países miembros de la Comunidad Andina De Naciones destino de las exportaciones



Fuente: Esta investigación

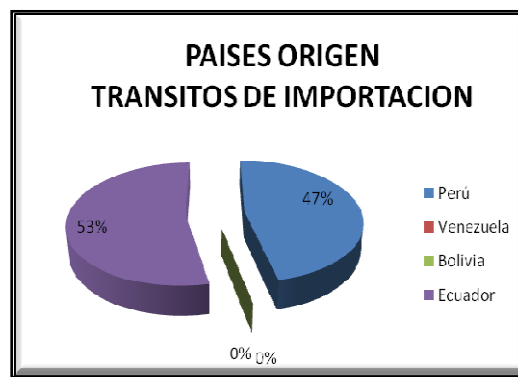
Respecto a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones que son destino de los transitos de exportación se establece en un 48% a Ecuador, seguido con un 42% Venezuela, finalmente con un 10% Perú.

En cuanto a Ecuador se establece por parte de los encuestados como razones de las exportaciones hacia el mismo el ser uno de los mayores socios comerciales de Colombia, así mismo porque existe demanda del producto en cuanto a bienes de

consumo tales como productos de belleza, comestibles como dulces y enlatados, materias primas para el sector industrial, automotriz y agrícola.

En cuanto a Venezuela a pesar de no ser parte de la Comunidad Andina desde el año 2006 sigue siendo miembro honorario y un socio importante para Colombia hacia el mismo existe el transporte de materias primas tales como las sustancias químicas utilizadas por las empresas productoras de tintas y pinturas, así como también bienes de consumo y farmacéuticos.

Grafico 23: Países miembros de la Comunidad Andina de Naciones origen de las Importaciones



Fuente: Esta investigación

Los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones que son origen de las importaciones se establecen bajo los siguientes resultados suministrados por parte de los encuestados así: con un 53% Ecuador seguido de un 47% Perú, ninguno de los encuestados menciona a país de origen Bolivia y Venezuela.

En lo que se refiere al Ecuador se reitera que al igual que las exportaciones se trae mercancías de este país por ser uno de los principales socios comerciales, de igual manera se manifiesta que se efectúa así por que no se ha realizado una investigación de mercados en los otros países miembros que permita expandir el mercado y finalmente por que el precio es competitivo y beneficia al productor y por ende al consumidor final del producto.

En cuanto a Perú se establece que existe en este mercado un atractivo por los bienes de consumo perecederos agrícolas tales como: arroz, cebolla, ajo, café frijol y que su precio es competitivo y permite obtener ventajas en el mercado colombiano y por lo tanto se corrobora el tránsito comunitario masivo de estos productos hacia Colombia desde este país (Tabla 24) .



Grafico 24: Tránsitos comunitarios hacia terceros paises



Fuente: Esta investigación

Dentro de las operaciones permitidas establecidas en la Decisión 617 de Tránsito aduanero comunitario de la Comunidad Andina de Naciones se presenta la ejecución de los mismos desde un país miembro hacia un tercer país por lo tanto se indaga en el tema a través de la pregunta; realiza tránsitos desde Colombia hacia terceros países de la cual se obtiene que:

Un 95% no lo hace por razones como altos costos en los fletes y demás concernientes a logística que conlleva el proceso del tránsito, de igual manera este porcentaje de empresas equivalente a 19 no cuentan con un permiso de prestación de servicios en otros países fuera de la Comunidad Andina, además de no contar con una investigación de mercados que les permita expandirse.

Finalmente seguido de un 5% equivalente a una empresa transportadora que si a realizado este tipo de tránsitos con destino a países como Argentina y Brasil no obstante se aclara que fueron esporádicos debido a que a pesar de encontrarse dentro de los beneficios que presenta este régimen los costos establecidos en fletes son mas altos que por vía marítima.

Grafico 25: Tránsitos comunitarios desde terceros paises

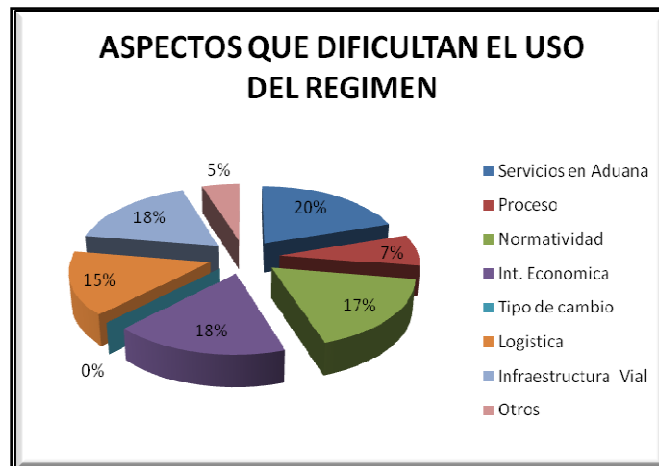


Fuente: Esta investigación

En lo que concierne a la realización de Tránsitos comunitarios desde terceros países es decir fuera de la Comunidad Andina de Naciones se identifica de un total de 20 encuestados que el 100% de los mismos no ha desarrollado este tipo de operaciones por razones como altos costos, logística, ausencia de clientes en otros países además de no contar con el permiso de prestación de servicios.

Es importante resaltar que este tipo de empresas no tiene claro las operaciones permitidas dentro del régimen en estudio y por lo tanto consideran que al hablar de un tercer país al no encontrarse inmerso en la comunidad andina no permite obtener beneficios del mismo, no obstante es de gran necesidad que la entidad oriente a las diferentes empresas acerca del tema a fin de que las mismas investiguen otros mercados y puedan expandir sus servicios.

Grafico 26: Aspectos que dificultan el uso del regimen de Tránsito aduanero comunitario



Fuente: esta investigación

En cuanto a los aspectos que considera dificultan el uso del regimen de Transito aduanero comunitario un 20% de las empresas encuestadas consideran que el servicio en aduana a obstruido el flujo adecuado del mismo se establece que al tener en la Dian seccional Ipiales en el grupo de transitos ubicado en el puente internacional de Rumichaca un solo funcionario encargado de los transitos comunitarios de entrada y salida bajo las tres actuaciones hace que exista retrasos en el proceso del mismo ya que mientras se realiza la revision documental y la inspeccion fisica externa el justo a tiempo se ve afectado por la estancia larga en frontera.

Asi mismo con un 17% se establece que la normatividad dificulta el uso de este regimen ya que a pesar de ser clara en el proceso del mismo es cambiante y para los usuarios se considera que exige cada vez mas requisitos por lo tanto obliga a

estar actualizandose y genera aplicar cambios en el proceso que se ven reflejados en la competitividad del servicio.

Con un 18% respectivamente se encuentra la integración económica debido a que las relaciones internacionales en todos sus aspectos con los países miembros de la comunidad andina de naciones presentan amplios beneficios a través del convenio firmado, no obstante el intercambio comercial se ve afectado toda vez que se generen discrepancias entre los países miembros lo que genera que se obstruya el ingreso a cada país y por ende los transitos comunitarios se paralicen afectando a las empresas transportadoras y a los usuarios exportadores e importadores.

Así mismo se identifica la infraestructura vial con un 18% en lo que se refiere a las carreteras a nivel nacional que dificultan el paso fluido de las mercancías por no tener las condiciones adecuadas para el tránsito de vehículos de carga pesada lo que ocasiona que el proceso sea más lento y afecte directamente el tiempo de entrega de las mercancías en su lugar de destino.

En un porcentaje poco significativo del 14% se observa la logística ya que para los encuestados a pesar de constituirse en una ventaja porque la misma no se considera complicada al mismo tiempo puede verse obstruida por la falta de comunicación entre aduanas que genera demora en el proceso de verificación documental y física externa.

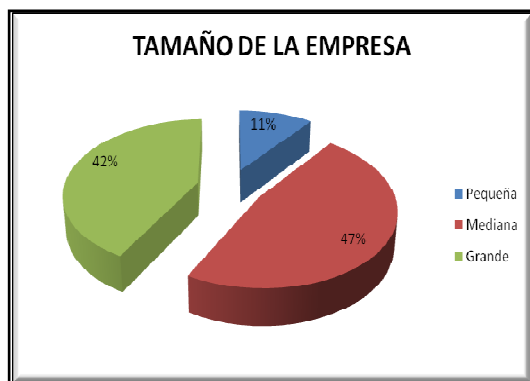
Un 7% opinan que el proceso en algunas ocasiones dificulta el flujo adecuado del tránsito debido a que los procedimientos operativos, en general, no disponen de la agilidad necesaria, los mismos requieren de disposiciones administrativas complementarias y no tienen suficiente afinidad o similitud en los aspectos operativos que inciden directamente en los costos, y por tanto en la competitividad.

Finalmente el 5% de los encuestados manifiestan otros aspectos tales como: los paros que se presentan por parte de la Asociación de Colombianos de Camioneros ya que mientras los mismos continúen y no se establezca un acuerdo de beneficio mutuo de manera lógica generan que no exista un libre tránsito por los países miembros de la comunidad andina de naciones.

Cada uno de los aspectos que conllevan el transporte de mercancías bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario son parte esencial en el efectivo proceso del mismo a pesar de ser ventajas muchos de ellos se convierten en dificultades toda vez que los actores que intervienen en el mismo crean barreras y por lo tanto generan trabas en el comercio de mercancías por lo tanto se hace necesario que la entidad encargada de fiscalizar y controlar los mismos en las fronteras de cada país miembro mantenga una intercomunicación permanente con los usuarios responsables como son las transportadoras a través de amplias

capacitaciones sobre el tema, además de buscar estrategias internas que permitan la agilización del servicio en aduana a fin de fortalecer el libre tránsito de mercancías en la subregión andina.

Grafico 27: Clasificación de la empresa según su tamaño



Fuente: esta investigación

En lo que concierne a los aspectos demográficos de las empresas de transporte internacional de carga por carretera que prestan sus servicios a exportadores e importadores bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario se tiene que las mismas en un 47% según su tamaño se clasifican en medianas, seguido de un 42% que se constituye por empresas grandes y finalmente se establece con un 11% pequeñas empresas.

Es decir que la mayoría de las empresas que tienen sus filiales en la ciudad de Ipias son empresas en crecimiento pero que cuentan con una amplia experiencia en el tema.

Grafico 28: Ambito territorial de operación.

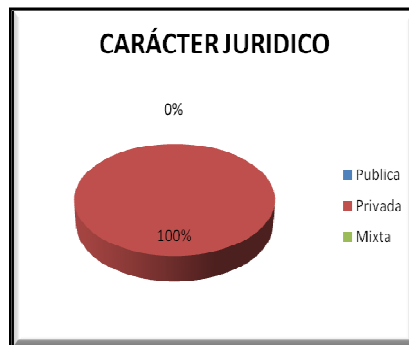


Fuente: esta investigación

En cuanto al ambito territorial en el cual prestan sus servicios se obtiene que en un 100% los usuarios del regimen en estudio realizan tránsitos a nivel nacional e internacional, reiterando su experiencia en los dos ambitos,

De la misma manera genera inquietud acerca del manejo de los transitos nacionales orientando a futuras investigaciones.

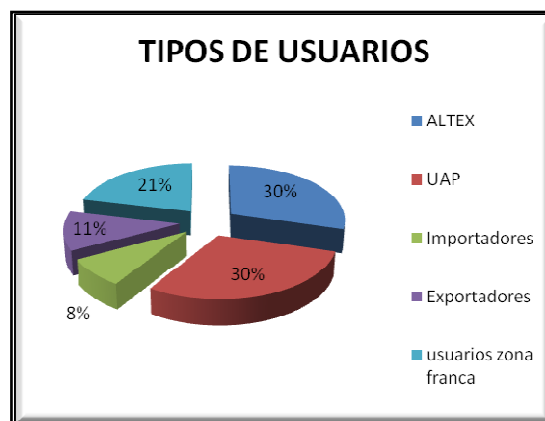
Grafico 29: Carácter juridico por el cual se constituye la empresa.



Fuente: esta investigacion

La constitucion de las empresas de transporte que realizan tránsitos comunitarios se considera en un 100% de carácter privado, de igual manera se establece que las mismas se encuentran constituidas como sociedades Anonimas y Limitadas cuentan con personal capacitado de una experiencia promedio en el cargo de 15 años como coordinadores operativos y auxiliares de aduana.

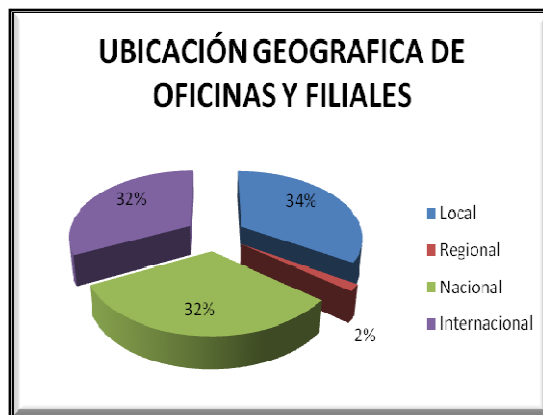
Grafico 30: Tipos de usuarios que acceden al uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario.



Fuente: esta investigacion

En cuanto a la clasificación de los tipos de usuarios que acceden a los servicios de las transportadoras y principales obligados ante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas seccional Ipiales se obtiene que en un 30% son Usuarios Aduaneros Permanentes y Altamente Exportadores equitativamente, seguido de un 21% usuarios zona franca, 11% Exportadores y finalmente un 8% Importadores.

Grafico 31: Ubicación geográfica de oficinas y filiales.



Fuente: esta investigación

Se hace importante destacar la ubicación geográfica de las oficinas y filiales de las empresas objeto de la encuesta a fin de conocer su experiencia a nivel nacional e internacional obteniendo como resultado: que de 20 empresas encuestadas en un 34% se encuentran a nivel local, con un 32% en el ámbito nacional seguido de un 32% a nivel internacional y finalmente un 2% a nivel regional.

En cuanto al territorio nacional sus oficinas se encuentran ubicadas en las principales ciudades del país como: Medellín, Bogotá, Cartagena, Cali, Buenaventura, Cúcuta, Manizales, y a nivel internacional se identifica a Perú, Ecuador y Venezuela como los territorios de los países miembros en donde prestan sus servicios.

Las empresas de transporte de carga internacional por carretera que se encuentran registradas en la DIAN Seccional Ipiales, que realizaron tránsitos comunitarios durante los tres años en estudio y se encuentran ubicadas en la ciudad de Ipiales del total de 70 transportadoras ocupan un 22% es decir que el 78% restante son empresas que solo ejecutan tránsitos nacionales o que quizá en los posteriores años ya se encuentren operando bajo esta modalidad por ende es importante realizar un seguimiento continuo a través de este tipo de análisis al usuario ya que el control se hará efectivo cuando la entidad obtenga un completo

conocimiento acerca de todos los actores que intervienen en el comercio de bienes bajo el régimen en estudio.

La identificación de los aspectos importantes del Régimen de Tránsito aduanero comunitario a fin de conocer las razones de uso por parte del usuario permite a la entidad generar futuras decisiones acerca del tema en pro del mejoramiento continuo del mismo.

Finalmente los resultados obtenidos orientan hacia la identificación clara del comportamiento y estado de la utilización de este régimen orientando a la creación de estrategias en pro del mejoramiento al control bajo la DIAN Seccional Ipiales, por lo tanto se define el estado del mismo a través de la matriz de factores internos y externos estableciendo un diagnostico claro de las razones de uso y por tanto su comportamiento en esta jurisdicción.

Tabla 25: MATRIZ DE EVALUACION DEL FACTOR INTERNO “MEFI” Régimen de Tránsito aduanero comunitario.

<b>FACTORES CLAVES</b>	<b>PESO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL PONDERADO</b>
<b>FORTALEZAS</b>			
Fácil manejo logístico	0.10	4	0.4
Competitividad por reducción de costos operativos y financieros	0.12	4	0.48
Proceso ágil	0.07	3	0.21
Libre tránsito de mercancías	0.10	4	0.4
Mínimo manipuleo de la carga	0.08	3	0.24
Suspensión del pago de derechos e impuestos exigibles.	0.13	4	0.52
<b>DEBILIDADES</b>			
Servicio en aduana	0.12	1	0.12
Carencia de claridad en la aplicación formal de la Normatividad	0.10	1	0.10
Alto riesgo de contrabando	0.09	2	0.18
Frecuentes errores documentales	0.04	2	0.08
Carencia de Comunicación constante entre los actores que intervienen en el régimen.	0.05	2	0.1
	1.00		2.83

Una vez identificados los factores internos del Régimen de tránsito aduanero comunitario se obtiene a través de su calificación un total ponderado de 2.83 el mismo por encima del promedio de 2.5 se establece de esta manera que el

régimen presenta fortalezas significativas que le permiten crecer en esta frontera y por lo tanto el control al mismo deberá ser mas efectivo a fin de mejorar el servicio prestado al usuario, disminuir el riesgo de contrabando así como también permitir el flujo libre de mercancías, no obstante se hace necesario evaluar sus debilidades ya que las mismas generan a largo plazo trabas en el proceso y por lo tanto el comercio interandino se ve obstruido a causa de dificultades operativas por parte de la entidad de control.

Tabla 26: MATRIZ DE EVALUACION DEL FACTOR EXTERNO “MEFE” Régimen de Tránsito aduanero comunitario

<b>FACTORES CLAVES</b>	<b>PESO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL PONDERADO</b>
<b>OPORTUNIDADES</b>			
Restablecimiento de las relaciones comerciales entre los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones	0.20	4	0.8
Ampliación del puente fronterizo de Rumichaca (Ecuador – Colombia)	0.10	3	0.3
Aplicación de Tecnologías de información y comunicación.	0.18	4	0.72
Dinamización y reactivación del comercio interandino	0.14	3	0.42
<b>AMENAZAS</b>			
conflicto armado en Colombia	0.08	2	0.16
Infraestructura vial	0.10	2	0.2
Paros generados por la asociación colombiana de camioneros ACC	0.20	1	0.2
	<b>1.00</b>		<b>2.8</b>

Los resultados obtenidos de la matriz MEFE permiten identificar un total ponderado de 2.8 lo que significa que el régimen de tránsito aduanero comunitario presenta oportunidades mayores de crecimiento para los usuarios finales del mismo por ende el aprovechamiento de las mismas generara el desarrollo continuo del transporte de mercancías bajo este régimen por lo tanto el control deberá contribuir a través de la DIAN seccional Ipiales a que el uso de este régimen se haga de manera efectiva y transparente; por otra parte se presentan amenazas que aunque generan conflicto al uso de este régimen las mismas son fáciles de contrarrestar toda vez que los actores que intervienen en el proceso presenten una intercomunicación adecuada que permita de manera integral mejorar de manera permanente el libre tránsito de mercancías.



De igual manera el régimen si bien se ha venido desarrollando para el transporte de mercancías es a través de la Decisión 617 que se toma por parte de la comunidad Andina de Naciones como Tránsito comunitario en pro de la unificación y desarrollo del comercio interandino por lo tanto se plantea la capacitación permanente de todos los actores que intervienen en el proceso funcionarios de la entidad de control, transportistas usuarios y obligados principales así como también a los exportadores e importadores usuarios finales a fin de aprovechar las ventajas existentes que el mismo presenta así como también brindar un servicio efectivo acorde a las exigencias del mercado actual.

Finalmente se establece que el desarrollo del régimen de Tránsito aduanero comunitario en la frontera se encuentra en constante crecimiento resaltando los establecidos como a la salida o exportaciones por tanto es menester para la entidad de control en el caso objeto de estudio la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional Ipiales adecuar un sistema informático integral de información que sirva como herramienta de intercomunicación de los diferentes actores que intervienen en el proceso a fin de mejorar el servicio en cuanto al control efectivo que la entidad debe cumplir así como también en pro del desarrollo del comercio interandino permitiendo al usuario el transporte de bienes de manera competitiva a través de la libre circulación de mercancías.

## CONCLUSIONES

Con base al estudio realizado, a la recolección y análisis de la información se concluye:

El Régimen de Tránsito Aduanero Comunitario presenta un alto grado de importancia para el comercio internacional ya que permite el ingreso de mercancías en un territorio aduanero de otro País Miembro con suspensión de los derechos de importación y exportación eventualmente exigibles sobre dichos bienes, así mismo se establece que ofrece mecanismos ágiles que buscan una circulación fluida de mercancías y vehículos por el territorio aduanero de la Subregión Andina procurando evitar procedimientos engorrosos y revisiones aduaneras, en especial en los pasos de frontera, de esta manera su uso se hace cada vez mas frecuente sobre todo en los tránsitos de exportación que son fiscalizados a través de la aduana de Ipiales por tanto encontrar su razón de ser y su uso por parte de los usuarios del comercio orienta a la adquisición de beneficios atribuidos a la competitividad de los productos en los diferentes mercados.

El control ejercido por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales no solo debe regirse a lo exigido en la norma limitado a la revisión documental e inspección física externa de los diferentes vehículos y unidades de carga que transitan por esta frontera sino que además es necesario el seguimiento a través del análisis aplicado a la base de datos de la entidad ya que su servicio se hará mas eficiente en la medida que se tenga un amplio conocimiento de los usuarios, como de las mercancías y su periodicidad de transporte a fin de contribuir con el estado a través de un control efectivo y con los usuarios a través de un servicio adecuado que genere competitividad en el ámbito comercial andino.

Los usuarios del régimen en estudio es decir las empresas de transporte de carga internacional por carretera ubicadas en la ciudad de Ipiales a través de su percepción permiten identificar como fin principal el transportar mercancías en su mayoría de zona franca a zona franca para que las mismas sean transformadas en bienes de consumo final es decir se utiliza este régimen para transportar sobre todo materias primas; de igual manera durante su experiencia en el uso del mismo han buscado prestar un servicio a través de medios ágiles utilizando los recursos necesarios para llevar a cabo la prestación de su servicio de manera eficiente generando competitividad a sus clientes no obstante aspectos tales como normatividad y servicio en aduana obstruyen de manera significativa el proceso y no permiten llevar a cabo el libre transito de las mismas, es así como la intercomunicación continua entre el ministerio de comercio, las administraciones aduaneras y los usuarios del mismo permitiría conocer las necesidades de cada uno estableciendo acuerdos de beneficio mutuo.

## RECOMENDACIONES

Una vez realizado el estudio se recomienda lo siguiente:

Utilizar el presente trabajo como herramienta para continuar con el seguimiento al Transito comunitario a través del análisis continuo de la base de datos presente en la entidad a fin de mejorar el control en aduana.

Capacitar de manera periódica a los usuarios del régimen en este caso las transportadoras en temas como proceso, normatividad, intercomunicación entre aduanas, y documentación de manera amplia y detallada.

Capacitar al grupo interno de trabajo carga y tránsitos de manera continua en el manejo del sistema operativo para mejorar sus funciones de controlador prestando así un mejor servicio.

Incrementar el número de funcionarios encargados de realizar el control en aduana a fin de agilizar el proceso.

Estudiar la posibilidad de crear un sistema virtual local a fin de brindar asesoramiento continuo a los usuarios contribuyendo en la disminución de errores en el proceso mejorando la competitividad del mismo.

Crear una base de datos de las diferentes empresas importadoras y exportadoras que utilizan el régimen de transito aduanero comunitario a través de encuestas a las transportadoras llevando así un mayor control de las mercancías transportadas bajo esta modalidad obteniendo un amplio conocimiento del fin ultimo de las mismas.

## BIBLIOGRAFÍA

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL IPIALES**, secretaría general de la Comunidad Andina de Naciones., Tránsito Aduanero Proyecto de Cooperación UE-CAN, Asistencia relativa al comercio I, Primera edición Julio 2007, AUTOR: Mirko Antonio Figueredo Medina, Impresión: Bellido Ediciones E.I.R.L.

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL IPIALES**, Decisión 399, Sexagesimonoveno Período Ordinario de Sesiones de la Comisión 17 de enero de 1997 Lima – Perú.

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL IPIALES**, secretaría general de la comunidad andina, NANDINA (Nomenclatura Común de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena), guía sobre reglas generales de la nomenclatura arancelaria Común – Andina.

## **NETGRAFÍA**

Disponible en:

[http://www.ftaa-alca.org/wgroups/wgsv/sagreem/spanish/sv\\_33a1.asp](http://www.ftaa-alca.org/wgroups/wgsv/sagreem/spanish/sv_33a1.asp)

<http://www.comunidadandina.org/normativa/Dec/D399.htm>.

<http://www.comunidadandina.org/normativa/Res/R300.htm>.

<http://www.comunidadandina.org/normativa/Dec/D467.htm>.

<http://www.comunidadandina.org/normativa/Dec/D477.htm>.

<http://www.comunidadandina.org/normativa/Dec/D617.htm>.

<http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/LaentidadOpenDocument>,  
Pag.1-4

# **ANEXOS**

## Anexo A. Cronograma

ACTIVIDADES	AÑO 2009						
	MES	1	2	3	4	5	6
1. ELECCION DEL TEMA		X					
2. INVESTIGACION DEL PLAN DE TRABAJO DE PASANTIA		X					
3. REVISION PLAN DE TRABAJO DE PASANTIA		X					
4. CORRECCIONES		X					
5. PRESENTACION DEL PLAN DE TABAJO DE PASANTIA		X					
6. ENTREGA PLAN DE TRABAJO DE PAANTIA		X					
7. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS			X	X	X	X	
8.INFORME PARCIAL DE PASANTIA						X	
8. ENTREGA INFORME FINAL DE PASANTIA							X

## Anexo B. Presupuesto

ACTIVIDADES	COSTOS DIRECTOS	VALOR TOTAL	COSTOS INDIRECTOS	VALOR TOTAL
1. ELECCION DEL TEMA				
2. INVESTIGACION DEL ANTEPROYECTO	-Impresión de documentos -fotocopias	\$ 30.000 \$ 15.000	-Internet -viáticos	\$18.000 \$30.000
3. REVISION ANTEPROYECTO Y ASESORIA	Impresión de documentos	\$ 4.500	-Internet -viáticos	\$1.000 \$20.000
4. CORRECCIONES			-Internet	\$ 1.000
5. PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO CORREGIDO	Impresión de documento	\$5.000	-viáticos	\$20.000
6. ENTREGA DE ANTEPROYECTO AL COMITÉ CURRICULAR	Impresión de documentos	\$8.000	-viáticos	\$20.000
8. DESCRIBIR LA OPERACIÓN DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO EN LA ADUANA DE IPIALES.	-Impresión de documentos -fotocopias -fotografías	\$10.000 \$5.000 \$10.000	-Luz -Viáticos -Internet	\$8.000 \$30.000 \$4.800
9. DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS QUE PRESENTAN LOS USUARIOS DEL C.I. QUE UTILIZAN LA MODALIDAD DE TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO EN LA ADUANA DE IPIALES.	Impresión de documentos Fotocopias	\$ 14.500 \$8.000	-Viáticos -Luz -Internet	\$35.000 \$10.000 \$2.000
10. ESTABLECER LA NATURALEZA DE LAS MERCANCIAS QUE SON TRANSPORTADAS A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE TAC EN LA ADUANA DE IPIALES.	-Impresión de documentos -Fotocopias	\$18.000 \$14.000	-Viáticos -Luz -internet	\$ 55.000 \$ 10.000 \$ 4.500
11. ESTABLECER LAS RAZONES POR LAS CUALES LOS USUARIOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL QUE TRANSITAN LA ADUANA DE IPIALES UTILIZAN EL RÉGIMEN DE TRANSITO ADUANERO EN SUS OPERACIONES DE COMERCIO.	-Impresión de documentos -Fotocopias	\$18.000 \$10.000	-Viáticos -luz	\$40.000 \$20.000
13. ENTREGA INFORME FINAL	-Impresión del documento final	\$90.000	-Viáticos	\$50.000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 260.000</b>		<b>\$ 379.300</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 639.300</b>



## Anexo C. Encuesta



**Universidad de Nariño**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**

ENCUESTA DE OPINION AL USUARIO QUE UTILIZA EL REGIMEN DE  
TRANSITO ADUANERO COMUNITARIO A TRAVES DE LA DIAN  
SECCIONAL IPIALES

- **OBJETIVO DE LA ENCUESTA:** Obtener información necesaria para conocer aspectos importantes acerca del uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario por parte de los usuarios del comercio internacional que transitan la aduana de Ipiales a fin de determinar las razones por las cuales se aplica en sus operaciones de comercio.

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Nombre del funcionario: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Experiencia en el cargo: \_\_\_\_\_

1. ¿Con qué frecuencia acceden al uso del régimen de Tránsito aduanero comunitario?

DIARIO\_\_\_ SEMANAL\_\_\_ MENSUAL\_\_\_ SEMESTRAL\_\_\_ ANUAL\_\_\_  
Especifique cantidad de operaciones \_\_\_\_\_

2. ¿por cual de los siguientes aspectos considera que se hace uso de este régimen?

NORMATIVIDAD\_\_\_ COMPETITIVIDAD\_\_\_ TIPO DE CAMBIO\_\_\_  
INTEGRACION ECONOMICA\_\_\_ LOGISTICA\_\_\_ PROCESO\_\_\_  
OTRO CUAL \_\_\_\_\_

3. ¿Su dominio acerca del régimen de Tránsito aduanero comunitario es?

EXCELENTE \_\_\_ BUENO \_\_\_ REGULAR\_\_\_ MALO\_\_\_

¿Porque? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. ¿La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales capacita a sus funcionarios periódicamente?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Si, su respuesta es si, señale en que temas lo ha capacitado

DOCUMENTACIÓN \_\_\_\_ PROCESOS \_\_\_\_ NORMATIVIDAD \_\_\_\_

OTRO CUAL \_\_\_\_\_

Si, su respuesta es no, especifique por qué \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. ¿En cuál de los siguientes temas se debería prestar una amplia capacitación?

DOCUMENTACIÓN \_\_\_\_ PROCESOS \_\_\_\_ NORMATIVIDAD \_\_\_\_

OTRO CUAL \_\_\_\_\_

6. Realiza tránsitos aduaneros comunitarios desde Zona Franca con destino al resto del mundo (Tránsitos de exportación).

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Si su respuesta es si, señale, las empresas exportadoras a las que usted presta sus servicios

\_\_\_\_\_

Si su repuesta es no especifique porque \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7. Realiza Tránsitos aduaneros comunitarios desde el resto del mundo hacia Colombia (Tránsitos de importación).

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Si su respuesta es si, señale, las empresas importadoras a las que usted presta sus servicios

\_\_\_\_\_

Si su repuesta es no especifique porque \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

8. ¿Qué clase de mercancías transporta bajo el régimen de Tránsito aduanero comunitario?

MATERIAS PRIMAS\_\_\_\_ MANUFACTURAS\_\_\_\_ BIENES DE CONSUMO\_\_\_\_  
BIENES INDUSTRIALES \_\_\_\_ BIENES DE CAPITAL \_\_\_\_  
OTROS CUALES\_\_\_\_\_

9. Cuál de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones es el destino de los tránsitos que realiza desde Colombia (Tránsitos de exportación)

PERU\_\_\_\_ VENEZUELA\_\_\_\_ BOLIVIA\_\_\_\_ ECUADOR\_\_\_\_

¿Porque?\_\_\_\_\_

10. Cuál de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones es el origen de los tránsitos que realiza hacia Colombia (Tránsitos de importación)

PERU\_\_\_\_ VENEZUELA\_\_\_\_ BOLIVIA\_\_\_\_ ECUADOR\_\_\_\_

¿Porque?\_\_\_\_\_

11. ¿Realiza tránsitos desde Colombia hacia terceros países?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

¿Porque?\_\_\_\_\_

Si su respuesta es si especifique, cuales

\_\_\_\_\_

12. ¿Realiza tránsitos hacia Colombia desde terceros países?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

¿Porque?\_\_\_\_\_

Si su respuesta es si, especifique cuales

\_\_\_\_\_

13. ¿Cuál de los siguientes aspectos considera que dificultan el uso del régimen de tránsito aduanero comunitario?

SERVICIO EN ADUANA\_\_\_ PROCESO\_\_\_ NORMATIVIDAD\_\_\_  
INTEGRACIÓN ECONOMICA\_\_\_ TIPO DE CAMBIO\_\_\_ LOGISTICA\_\_\_  
INFRAESTRUCTURA VIAL\_\_\_

OTRO CUAL\_\_\_\_\_

14. Según el tamaño de la empresa esta se clasifica como:

PEQUEÑA \_\_\_ MEDIANA\_\_\_ GRANDE\_\_\_

15. ¿Cuál es el ámbito territorial en el cual presta sus servicios?

NACIONAL\_\_\_ INTERNACIONAL\_\_\_ TODAS LAS ANTERIORES\_\_\_

16. ¿En cual de los siguientes tipos de carácter jurídico se constituye la empresa?

PUBLICA\_\_\_ PRIVADA\_\_\_ MIXTA\_\_\_

17. ¿Cuál de los siguientes tipos de usuarios acceden a sus servicios?

ALTEX\_\_\_ UAP\_\_\_ IMPORTADORES\_\_\_ EXPORTADORES\_\_\_

USUARIOS ZONA FRANCA\_\_\_

18. ¿Cual es la ubicación geográfica de sus oficinas y filiales?

LOCAL\_\_\_ REGIONAL\_\_\_ NACIONAL\_\_\_ INTERNACIONAL\_\_\_

¡GRACIAS POR SU COLABORACION!

## Anexo D. Formato Certificado de Idoneidad

LOGOTIPO  
ORGANISMO NACIONAL COMPETENTE



### CERTIFICADO DE IDONEIDAD (CI)

(\*) N° \_\_\_\_\_

....., Organismo Nacional Competente de transporte por carretera, en cumplimiento de lo establecido en la Decisión 399 de la Comisión de la Comunidad Andina, su Reglamento, y normas nacionales sobre transporte internacional de mercancías por carretera,

### CERTIFICA:

Que la empresa ....., con domicilio principal en la ciudad de ....., República de ....., por haber cumplido con los requisitos señalados en la Decisión 399 de la Comisión de la Comunidad Andina, y su Reglamento, ha sido autorizada mediante Resolución N°....., para realizar operaciones de transporte internacional de mercancías por carretera, con los vehículos descritos en el Anexo I (Primera Parte: Relación de Vehículos Habilitados y Segunda Parte: Relación de Unidades de Carga Registradas) y por los Países Miembros indicados en el Anexo II (Ambito de Operación), que forman parte del presente Certificado.

.....  
Lugar y fecha de expedición

.....  
Fecha de vencimiento

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

(\*) Para la asignación del número de identificación de este Certificado, se cumplirán las disposiciones del artículo 4° del presente Reglamento de la Decisión 399.

**RENOVACION**

Se proroga la vigencia de este Certificado de Idoneidad, hasta el ..... de ..... de .....

.....  
Lugar y fecha

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

**RENOVACION**

Se proroga la vigencia de este Certificado de Idoneidad, hasta el ..... de ..... de .....

.....  
Lugar y fecha

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

**RENOVACION**

Se proroga la vigencia de este Certificado de Idoneidad, hasta el ..... de ..... de .....

.....  
Lugar y fecha

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

**RENOVACION**

Se proroga la vigencia de este Certificado de Idoneidad, hasta el ..... de ..... de .....

.....  
Lugar y fecha

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente







LOGOTIPO  
ORGANISMO NACIONAL COMPETENTE



**ANEXO II**  
**AMBITO DE OPERACION**

CERTIFICADO DE IDONEIDAD N° \_\_\_\_\_

PAIS DE ORIGEN: \_\_\_\_\_

Relación de Países Miembros por los cuales el transportista operará

---

---

---

---

---

---

---

---

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

## Anexo E. Formato Permiso de Prestación de Servicios

LOGOTIPO  
ORGANISMO NACIONAL COMPETENTE



### PERMISO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PPS)

(\*) N° \_\_\_\_\_

....., Organismo Nacional Competente de transporte por carretera, en cumplimiento de lo establecido en la Decisión 399 de la Comisión de la Comunidad Andina, su Reglamento, y normas nacionales sobre transporte internacional de mercancías por carretera,

#### C E R T I F I C A :

Que la empresa ..... con domicilio principal en la ciudad de ..... República de ..... con Certificado de Idoneidad N° ..... otorgado por ..... por haber cumplido con los requisitos señalados en la Decisión 399 de la Comisión de la Comunidad Andina, y su Reglamento, ha sido autorizada mediante Resolución N° ..... para realizar operaciones de transporte internacional de mercancías por carretera en la República de ..... Forman parte de este Permiso el Anexo I (Primera Parte: Relación de Vehículos Habilitados y Segunda Parte: Relación de Unidades de Carga Registradas) y el Anexo II (Ambito de Operación).

.....  
Lugar y fecha de expedición

.....  
Fecha de vencimiento

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

(\*) Para la asignación del número de identificación de este Certificado, se cumplirán las disposiciones del artículo 4º del presente Reglamento de la Decisión 399.

**RENOVACION**

Se proroga la vigencia de este Permiso de Prestación de Servicios, hasta el ..... de .....  
de .....

.....  
Lugar y fecha

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

**RENOVACION**

Se proroga la vigencia de este Permiso de Prestación de Servicios, hasta el ..... de .....  
de .....

.....  
Lugar y fecha

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

**RENOVACION**

Se proroga la vigencia de este Permiso de Prestación de Servicios, hasta el ..... de .....  
de .....

.....  
Lugar y fecha

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

**RENOVACION**

Se proroga la vigencia de este Permiso de Prestación de Servicios, hasta el ..... de .....  
de .....

.....  
Lugar y fecha

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

ANEXO I: PRIMERA PARTE

RELACION DE VEHICULOS HABILITADOS

PERMISO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° \_\_\_\_\_

PAGINA N° \_\_\_\_\_

N°	Placa	País	Marca	Tipo de Vehículo	Número de ejes	Peso neto vehicular o tara (kg)	Peso bruto vehicular máximo (kg)	Año de fabricación	Número o serie del chasis	Vehículo Propio = P Vinculado = V	Número Certificado de Habilitación

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

LOGOTIPO  
ORGANISMO NACIONAL COMPETENTE



COMUNIDAD ANDINA

ANEXO 1: SEGUNDA PARTE

RELACION DE UNIDADES DE CARGA REGISTRADAS

PAGINA N° \_\_\_\_\_

PERMISO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° \_\_\_\_\_

N°	Placa	País	Marca	Tipo de unidad de carga	Número de ejes	Peso neto vehicular o tara (kg)	Año de fabricación	Número o serie del chasis	Unid. de carga Propia = P Vinculada = V	Código de Registro

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

LOGOTIPO  
ORGANISMO NACIONAL COMPETENTE



**ANEXO II**  
**AMBITO DE OPERACION**

PERMISO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° \_\_\_\_\_

PAIS DE ORIGEN: \_\_\_\_\_

Relación de Países Miembros por los cuales el transportista operará

---

---

---

---

---

---

---

---

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente

## Anexo F. Formato Certificado De Habilitación Del Vehículo

LOGOTIPO  
ORGANISMO NACIONAL COMPETENTE



### CERTIFICADO DE HABILITACION DEL VEHICULO

N° \_\_\_\_\_


1 Fecha de expedición			2 Fecha de vencimiento			3 Nombre o razón social de la empresa		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
4 Certificado de idoneidad			5 País y placa		6 Marca	7 Tipo de vehículo	8 Clasificación del vehículo	
N°								
9 N° de Ejes		10 Peso neto vehicular o tara (kg)		11 Peso bruto vehicular máximo (kg)		12 Año de fabricación		
13 Dimensiones del vehículo			14 Capacidad de carga			15 Número o serie del chasis		

Autorizado para prestar el servicio de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, al amparo del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina.

.....  
Firma y sello  
Autoridad Competente




## Anexo G. Formato Carta de Porte Internacional por Carretera (CPIC)

 COMUNIDAD ANDINA		Carta de Porte Internacional por Carretera (CPIC)				
		N°				
1 Denominación o razón social y dirección del transportista autorizado		5 Notificar a:				
		6 Lugar, país y fecha en que el transportista recibe las mercancías				
2 Nombre y dirección del remitente		7 Lugar, país y fecha de embarque de las mercancías				
3 Nombre y dirección del destinatario		8 Lugar, país y fecha convenida para la entrega de las mercancías				
4 Nombre y dirección del consignatario		9 Condiciones del transporte y condiciones de pago				
10 Cantidad y clase de los bultos	11 Marcas y números de los bultos	12 Descripción corriente de la naturaleza de las mercancías (Indicar si son peligrosas)		13 PESO EN KILOGRAMOS		
CARTA DE PORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA (CPIC)				<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">neto</td> <td style="width: 50%;">bruto</td> </tr> </table>	neto	bruto
				neto	bruto	
				14 Volumen en metros cúbicos	15 Otras unidades de medida	
16 Precio de las mercancías (INCOTERMS 1990) y tipo de moneda						
17 GASTOS A PAGAR						
Concepto		Monto a cargo Remitente	Tipo de Moneda	Monto a cargo Destinatario	Tipo de Moneda	
Valor de flete						
Otros gastos suplementarios						
TOTAL						
21 Instrucciones al transportista						
22 Observaciones del transportista						
18 Documentos recibidos del remitente						
19 Lugar, país y fecha de emisión						
20 Nombre y firma del remitente o su representante o agente						
23 Nombre, firma y sello del transportista autorizado o su representante o agente						



## Anexo H. Formato Manifiesto De Carga Internacional (MCI)

 COMUNIDAD ANDINA		Manifiesto de Carga Internacional (MCI)				
		N°				
IDENTIFICACION DEL TRANSPORTISTA AUTORIZADO						
1 Denominación o razón social y dirección del transportista autorizado			2 Certificado de idoneidad N°		3 Permisos de Prestación de Servicios N°s	
IDENTIFICACION DEL VEHICULO HABILITADO (CAMION O TRACTO CAMION)						
4 Marca	5 Año de fabricación	6 Placa y país	7 Número o serie del chasis			
8 Certificados de Habilitación N°s						
IDENTIFICACION DE LA UNIDAD DE CARGA (REMOLQUE O SEMI-REMOLQUE)						
9 Marca	10 Año de fabricación	11 Placa y país	12 Otro			
IDENTIFICACION DE LA TRIPULACION						
13 CONDUCTOR PRINCIPAL: Nombres y apellidos			18 CONDUCTOR AUXILIAR: Nombres y apellidos			
14 Documento de identidad N°	15 Nacionalidad	19 Documento de identidad N°	20 Nacionalidad			
16 Licencia de Conducir N°	17 Libreta de Tripulante Terrestre N°	21 Licencia de Conducir N°	22 Libreta de Tripulante Terrestre N°			
DATOS DE LA CARGA						
23 Lugar y país de carga			24 Lugar y país de descarga			
25 NATURALEZA DE LA CARGA A. Peligrosa <input type="checkbox"/> B. Explosivos, gases, líquidos inflamables, sólidos inflamables, sustancias oxidantes, sustancias tóxicas o corrosivas, sustancias altamente inflamables o precursoras <input type="checkbox"/> C. Perecible <input type="checkbox"/> D. Otra (especificar)						
26 Números de identificación de los contenedores y su capacidad (Indicar si son de 20 ó 40 pies u otra)			27 Número(s) de los precintos aduaneros			
28 Carta de Porte N°	29 Descripción de las mercancías	30 Cantidad de los bultos	31 Clase y marcas de los bultos	32 Peso en kilogramos		33 Volumen en m <sup>3</sup> u otra unidad de medida
				Bruto	Neto	
34 Precio de las mercancías (INCOTERMS 1990) y tipo de moneda			TOTAL			
35 Observaciones de la Aduana de Partida			37 Aduana(s) de Cruce de Frontera		38 Aduana de Destino	
36 Firma y sello de la autoridad que interviene en la Aduana de Partida			El suscrito al hacerse cargo de las mercancías, se obliga a cumplir con las disposiciones de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, de manera particular con la Decisión 399 y su reglamento.			

## Anexo I. Formato Libreta De Tripulante Terrestre

DATOS DEL TRIPULANTE		
Nº _____	_____	
Fotografía	Apellidos y nombres completos	
	Nacionalidad	Lugar y fecha de nacimiento
	Documento de Identidad	Grupo sanguíneo
	Lugar y fecha de expedición	
	_____	_____
Firma autoridad	Firma del titular	Impresión digital

**RENOVACION**

Se prorroga la validez de esta Libreta de Tripulante Terrestre hasta el \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha de renovación

\_\_\_\_\_  
Firma y sello  
Autoridad Competente

Vigencia: 12 meses

LIBRETA DE TRIPULANTE  
TERRESTRE

**RENOVACION**

Se prorroga la validez de esta Libreta de Tripulante Terrestre hasta el \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha de renovación


\_\_\_\_\_  
Firma y sello  
Autoridad Competente

Vigencia: 12 meses

ENTRADAS	SALIDAS

LIBRETA DE TRIPULANTE  
TERRESTRE

## Anexo J. Formato Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI)

 COMUNIDAD ANDINA		Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI)				
		N°				
1 Denominación o razón social y dirección del transportista autorizado		8 País y aduana de destino				
2 Nombre y dirección del declarante		9 País de origen de las mercancías				
3 Nombre y dirección del remitente		10 Placa y país de matrícula de los vehículos habilitados				
4 Nombre y dirección del destinatario		11 Placa y país de matrícula o registro de las unidades de carga				
5 Nombre y dirección del consignatario		12 Número(s) de (los) Manifiesto(s) de Carga Internacional				
6 Aduana de carga		13 Número de identificación de los contenedores y su capacidad (indicar si son 20' o 40 pies u otra)				
7 País y Aduana de Partida		14 Número(s) de (los) Precinto(s) Aduanero(s)				
15 Carta de Porte N°	16 Descripción de las mercancías	17 Cantidad de los bultos	18 Clase y marcas de los bultos	19 Peso en kilogramos		20 Volumen en m <sup>3</sup> u otra unidad de medida
				Bruto	Neto	
21 Precio de las mercancías (INCOTERMS 1990) y tipo de moneda		22 País y Aduana(s) de Cruce de Frontera		TOTAL		
El suscrito se obliga a cumplir en esta Operación de Tránsito Aduanero Internacional, con las disposiciones de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina.				24 Observaciones de la Aduana de Partida		
				25 Documentos anexos		
23 Firma y sello del declarante						

## CONTROL DE LAS ADUANAS DE CRUCE DE FRONTERAS

PAIS DE PARTIDA - ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA SALIDA

Observaciones	Estado e identificación de los precintos
	Estado de la unidad de carga
	Firma y sello de la aduana
	Fecha

PRIMER PAIS EN TRANSITO-ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA ENTRADA

PRIMER PAIS EN TRANSITO-ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA SALIDA

Observaciones	Observaciones
Estado e identificación de los precintos	Estado e identificación de los precintos
Estado de la unidad de carga	Estado de la unidad de carga
Ruta autorizada y plazo de transporte	Firma y sello de la aduana de cruce de frontera a la salida
Firma y sello de la aduana de cruce de frontera a la entrada	Fecha
Fecha	

SEGUNDO PAIS EN TRANSITO-ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA ENTRADA

SEGUNDO PAIS EN TRANSITO-ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA SALIDA

Observaciones	Observaciones
Estado e identificación de los precintos	Estado e identificación de los precintos
Estado de la unidad de carga	Estado de la unidad de carga
Ruta autorizada y plazo de transporte	Firma y sello de la aduana de cruce de frontera a la salida
Firma y sello de la aduana de cruce de frontera a la entrada	Fecha
Fecha	

TERCER PAIS EN TRANSITO-ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA ENTRADA

TERCER PAIS EN TRANSITO-ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA SALIDA

Observaciones	Observaciones
Estado e identificación de los precintos	Estado e identificación de los precintos
Estado de la unidad de carga	Estado de la unidad de carga
Ruta autorizada y plazo de transporte	Firma y sello de la aduana de cruce de frontera a la salida
Firma y sello de la aduana de cruce de frontera a la entrada	Fecha
Fecha	

PAIS DE DESTINO - ADUANA DE CRUCE DE FRONTERA A LA ENTRADA

ADUANA DE DESTINO

Observaciones de la aduana de cruce de frontera a la entrada	Observaciones de la aduana de destino
Estado e identificación de los precintos	
Estado de la unidad de carga	
Ruta autorizada y plazo de transporte	
Firma y sello de la aduana de entrada	Firma y sello de la aduana de destino